

**PARTIDOS POLÍTICOS Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN COLOMBIA, EN
EL MARCO DEL POSCONFLICTO (ACUERDOS DE LA HABANA)**

EDILBERTO PAVA CEBALLOS

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PÚBLICO
SANTA FE DE BOGOTÁ, 2019

**PARTIDOS POLÍTICOS Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN COLOMBIA, EN
EL MARCO DEL POSCONFLICTO (ACUERDOS DE LA HABANA)**

EDILBERTO PAVA CEBALLOS

**DIRECTOR:
CORINA DUQUE AYALA**

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PUBLICO
SANTA FE DE BOGOTA, 2019

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	7
PRIMERA PARTE	
ORIGEN Y GENERALIDADES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	
1. PRIMER CAPITULO. PARTIDOS POLITICOS, DEFINICION Y ORGANIZACIÓN. EUROPA, NORTEAMERICA Y LATINOAMERICA	11
1.1. LOS PARTIDOS POLITICOS (Definición)	11
1.2. ORIGEN Y CONSTITUCION DE LOS PARTIDOS POLITICOS	12
1.2.1. Partidos de Clase	13
1.2.2. Partidos Según su Estructura	13
1.2.3. Partidos Masa y Partidos Cuadro	13
1.2.4. Partido en Cuanto a su Objeto	14
1.3. ORGANIZACIÓN DIRECTIVA	15
1.4. SISTEMAS DE PARTIDOS	16
1.4.1. Sistema Unipartidista	17
1.4.2. Sistema Totalitario	17
1.4.3. Sistema Autoritario	17
1.5. LOS PARTIDOS POLITICOS EN EUROPA	18
1.6. LOS PARTIDOS POLITICOS EN NORTEAMERICA	20
1.6.1. Sistema Político Norteamericano	23
1.6.2. Sistema Federal	23
1.6.3. Financiación de los Partidos Políticos Norteamericanos	24
1.6.4. Financiación Pública de las Elecciones Presidenciales	24
1.7. LOS PARTIDOS POLITICOS EN LATINOAMERICA	25
2. SEGUNDO CAPITULO. HISTORIA, ESTATUTOS, IDEOLOGIA Y FINANCIACION DE PARTIDOS POLITICOS EN COLOMBIA	29
2.1. LOS PARTIDOS POLITICOS COLOMBIANOS	31
2.1.1. Nuestros Primeros Partidos Políticos	31

2.1.1.1. El Surgimiento Formal de los Partidos Políticos Colombianos	33
2.1.1.1.1. Fundación del Partido Liberal Colombiano	33
2.1.1.1.2. Historia del Partido Conservador Colombiano	34
2.2. ESTATUTOS DE PARTIDO	36
2.2.1. El Estatuto Básico de los Partidos y Movimientos (Ley 130 de 1994)	36
2.3. IDEOLOGIA POLITICA DE PARTIDO	39
2.4. FINANCIACION DE PARTIDOS POLITICOS	41
2.4.1. Clases de Financiación	43
2.4.2. Antecedentes Constitucionales y Legislativos	43
2.4.3. Del Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales	46
2.4.4. La Reposición de Votos	49
2.4.5. El Costo de la Democracia	51
SEGUNDA PARTE	
EVOLUCIÓN CONSTITUCIONAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS ACUERDOS DE LA HABANA	
3. TERCER CAPITULO. PARTIDOS POLITICOS ANTES Y DESPUES DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE 1991. LEY 134 DE 1994. PROYECTOS DE REFORMA	55
3.1. LOS PARTIDOS POLITICOS Y LA CONSTITUCION DE 1991	55
3.1.1. Los Partidos Políticos antes de la Constitución de 1991	56
3.1.2. Partidos Políticos después de la Constitución de 1991	61
3.1.3. Ley Estatutaria de Participación Ciudadana. Ley 134 de 1994	64
3.1.4. Ventajas y desventajas de la Reforma Política y Electoral de 2003	68
3.1.5. El proyecto actual de Reforma Política y Electoral	69
3.1.6. Referente Normativo	70
4. CUARTO CAPITULO. ACTO LEGISLATIVO 03 DE 2017 Y EL FAST TRACK	73
4.1. EL ACTO LEGISLATIVO 03 DE 2017	73
4.2. EL FAST TRACK	75
4.2.1. El Fast Track y los Procedimientos para la Aprobación de los Actos Legislativos	78
4.2.2. Los Mecanismos de Reforma Avalados por la Democracia	81
5. QUINTO CAPITULO. ACUERDO DE PAZ, ACTUALIDAD,	

PARTICIPACION POLITICA DESMOVILIZADOS.	85
5.1. ACUERDOS DE PAZ	85
5.1.1. Los Partidos Políticos y el Acuerdo de Paz	92
5.1.2. La actualidad de los Acuerdos de Paz y del partido político FARC	97
5.1.2. Cronología de los Acuerdos de Paz	101
5.2. PARTICIPACION POLITICA DE LOS DESMOVILIZADOS	106
CONCLUSIONES	118
BIBLIOGRAFIA	

LISTA DE TABLAS

**TABLA No. 1. PRESUPUESTO PROYECTADO A 2026 – PARTIDO POLITICO
FARC**

**TABLA No. 2. ACTO LEGISLATIVO 03 DE 2017 – INSIDENCIA EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION**

**TABLA No. 3. COMPRATIVO DE PROCEDIMIENTOS FAST TRACK – ACTOS
LEGISLATIVOS**

INTRODUCCION

El tema de los partidos políticos en Colombia se ha analizado desde diversas ópticas en múltiples oportunidades, pero no es menos cierto que nuestro país soporta vientos de cambios, que han traídos grandes transformaciones en diversos ámbitos. Este trabajo investigativo se centrará en el estudio político y participativo que se implanta en el territorio colombiano a la luz de los acuerdos de la Habana, que resultan altamente impactantes en el acontecer político, social, económico e internacional. Resultando entonces, forzoso conocer y entender nuestros orígenes políticos y el impacto en la conciencia colectiva de las nuevas formas de ejercer la participación política y ciudadana, análisis que nos llevaría a proponer un diagnóstico y una gestión más acorde con la realidad que con el formalismo.

Teniendo en cuenta que, cada nación posee una historia que fundamenta su presente político, se hace entonces necesario y en buen sentido obligatorio para comprender la vida política colombiana actual, remontarnos a nuestro génesis, haciendo una mirada retrospectiva capaz de penetrar las fibras más profundas del corazón político colombiano, sin desconocer que a comparación de las grandes civilizaciones somos un pueblo joven, que sólo arrastra un poco más de dos siglos de historia, sin que esto sea sinónimo de pasividad política, sino por el contrario, en este corto lapso de tiempo se han vivido grandes agitaciones internas que han dejado una huella indeleble en el alma patriota.

En palabras de Álvaro Echeverri Uruburu, es necesario un análisis *“desde una perspectiva histórica se describe la evolución del conflicto armado en Colombia. El texto inicia su análisis con las guerras civiles presentadas en la primera mitad del siglo XIX, hasta el actual fenómeno de violencia que se origina en la década de los sesenta. Se describe como en Colombia la guerra interna ha transcurrido por diversos escenarios, actores e intereses”* (Echeverri. 2016)

Los partidos políticos colombianos nos definen como sociedad, muestran el avance, el retroceso o el estancamiento que hemos alcanzado históricamente. De esta premisa partimos para analizar la injerencia en la mente colectiva de la política nacional, si los ciudadanos colombianos realmente conocemos las ideologías de cada partido y en virtud de ellas militamos dentro de cada movimiento, o por el contrario nuestras tendencias partidistas obedecen a la tradición familiar y generacional.

El acuerdo final para la terminación del conflicto armado, suscrito entre el Gobierno Nacional y la guerrilla de las (Fuerzas Armadas Revolucionaria (FARC)), se debe reafirmar sobre la base de principios fundamentales del Orden Constitucional, para lograr alcanzar una democracia pluralista y efectiva, así como la obligatoriedad de someter todo el proyecto político naciente a la legitimidad, instaurando unas pautas que permitan la garantía plena en la ejecución y respeto por estos principios. En esta medida, es que el (Acto Legislativo 03 de 2017)¹ “por medio del cual se regula parcialmente el componente de reincorporación política del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera” se convierte en un instrumento para que el escenario político colombiano se transforme, en el entendido que otra parte de la población ingresa a participar políticamente de las contiendas electorales, más concretamente el partido o movimiento político que emergió luego de la dejación de las armas.

Como consecuencia de ello, el nuevo espacio circunstancial que dejó el resultado de las elecciones presidenciales y parlamentarias, permitió que la rueda de la política girara de una manera sorprendente, dejando marcados precedentes y permitiendo a los colombianos participar e involucrarse en el acontecer político de una forma muy activa. Por su parte, la comunidad internacional en su momento, se encontró expectante frente al comportamiento de la nación colombiana, catalogando los acuerdos de paz como “un logro del pueblo colombiano, expresión de su madurez, de su compromiso para acallar los fusiles y construir una sociedad donde las diferencias se resuelvan con las herramientas de la democracia” (Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)), no así, una vez se conoció el resultado de los comicios nacionales, donde la comunidad internacional comprendió, que se abría un nuevo escenario político, y en medio de este, el maltrecho acuerdo de paz y su implementación, situación política que hasta el momento la mantiene observadora.

En cuanto a la sociedad colombiana, el desafío radica en el proceso de aceptación de las FARC como integrante activo y legitimado de la política nacional. Por otro lado, en el colectivo social se debe desmitificar como único y exclusivo elemento de los acuerdos de la Habana, el hecho del desarme y la desaparición de la organización guerrillera, por el de la transformación a un sujeto

¹ Congreso de la República de Colombia “POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA PARCIALMENTE EL COMPONENTE DE REINCORPORACIÓN POLÍTICA DEL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA”.

político legitimado, capaz de aportar a la construcción de una democracia participativa, incluyente y transformadora, que nos permita crecer y avanzar socialmente, dejando en la memoria histórica los impases del conflicto armado, como precedente de dolor, impediéndonos volver a repetir la crudeza de la guerra. En medio de este panorama, se plantea entonces el problema, que gira en torno a determinar, si el ordenamiento jurídico establecido para lograr el desarrollo del acuerdo de paz, permite la verdadera incorporación política de los exintegrantes de las FARC, y si esto logra su efectiva consolidación como partido político.

Para dar respuesta a la anterior problemática, y en desarrollo de este trabajo de investigación se estructuraron entonces, objetivos tales como:

1. Lograr diferenciar las transformaciones en la participación política ciudadana, los partidos políticos antes y después de la constitución de 1991, así como también del Acuerdo de paz firmado en la Habana.
2. Identificar los efectos políticos que el Acto Legislativo No. 3 de mayo 23 de 2017 trajo consigo, como componente de la reincorporación política del acuerdo final para la terminación del conflicto armado colombiano.
3. Justificar o no la implementación del Fast Track como alternativa legislativa que facilitó la ejecución del acuerdo de paz.
4. Reconocer la actualidad política que sirve de contexto a la democracia y a los partidos políticos colombianos.
5. Entender las características propias de la democracia participativa colombiana.
6. Identificar las deficiencias que presenta el esquema político y electoral colombiano.
7. Conocer el origen de los partidos políticos en Europa, Norte América y América Latina.

Los anteriores objetivos se alcanzarán bajo la directriz doctrinal y estado del arte emanado de estudios adelantados por los autores Álvaro Echeverri Uruburru y Francisco Gutiérrez Sanín, como cuota intelectual nacional, quienes aportan una visión política e histórica muy nuestra, incluyendo el segundo autor un estudio generoso de la violencia colombiana. Por su parte, Maurice Duverger incluye el enfoque internacional en sus variadas investigaciones reconocidas como la Ley Duverger referente a los sistemas electorales y a la fuerza política que estos encarnan.

En cuanto al desarrollo de la investigación se trazó un esquema estructural de trabajo, que contiene con mayor holgura la esencia de lo pretendido, la que se entenderá esbozado de la siguiente forma:

1. La primera parte compone el origen, las generalidades y estructuras de los partidos políticos de una manera globalizada, que se analizarán en dos capítulos; el primero, con un estudio universal sobre los partidos políticos y el segundo, con las particularidades propias de la política colombiana y la estructura de sus partidos.
2. La segunda parte contempla la evolución constitucional de los partidos políticos colombianos y los acuerdos de la Habana, y se desarrollará en tres capítulos; el primero en cuanto al avance de los partidos políticos colombianos en relación con la Constitución de 1991, el segundo, las estrategias legislativas optadas para la implementación del acuerdo de paz de la Habana, y un tercer capítulo, que abarca puntualmente los acuerdos de paz y el partido político FARC. Finalizando con las conclusiones.

Este trabajo de investigación se desarrolló sobre parámetros cualitativos y de manera aplicada, correlacional y explicativa, a partir de un enfoque político y social, con matices culturales e históricas, lo que permitió la adopción de fundamentos filosóficos desarrollados en materia política y sociológica. Se realizó un estudio cronológico descriptivo, acondicionado a los distintos periodos históricos que han marcado la ciencia política y la estructuración de los regímenes en nuestro país.

Por su parte, el conflicto armado colombiano se observó desde los diversos factores que confluyeron en su gestación, mantenimiento y proceso de extinción; como se mencionó en apartes anteriores, este diseño metodológico permitió hacer una línea de acontecimientos históricos que marcaron el derrotero de la guerra y del acuerdo de paz firmado en La Habana.

Se tiene entonces que, con esta investigación, se puede determinar, los impactos que los acuerdos de la Habana lograron generar en la vida política colombiana, transformando socialmente una generación que en su mayoría, desconoce la mezcla histórica entre política y violencia, ignorancia esta que sembró paulatinamente en el colectivo nacional, un deseo ardiente por una paz duradera, pero sin la disposición de aceptar las oblaciones y entregas que se debían asumir y soportar con entereza para lograrla.

PRIMERA PARTE

ORIGEN Y GENERALIDADES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Los partidos políticos constituyen el canal más significativo para la participación ciudadana y política en medio de una democracia, aunque no es el único, si es el medio por el cual se logra que los ciudadanos participen de una manera más eficiente y cumpliendo con los fines propios del sistema democrático, permitiendo la representación de las necesidades, intereses y realidades sociales de una manera más directa. Este capítulo constituye una mirada retrospectiva al origen y las generalidades de estos instrumentos de participación.

1. PRIMER CAPITULO. PARTIDOS POLITICOS, DEFINICION Y ORGANIZACIÓN. EUROPA, NORTEAMERICA Y LATINOAMERICA

1.1. LOS PARTIDOS POLITICOS (Definición)

Los Partidos políticos son estructuras u organizaciones de individuos fundamentados sobre una base ideológica (Tamez. 2015), con una relevancia de grado constitucional, originados para favorecer democráticamente la construcción de la política nacional, sustentados por la voluntad de ciudadanos, que buscan participar de manera activa en la vida institucional por medio de programas que son abanderados por los candidatos correspondientes a cada organización política en las elecciones, con miras a la obtención del poder mediante el respaldo que la expresión popular manifiesta en las urnas.

Los partidos políticos son expresiones sociales del pluralismo, donde la voluntad del elector primario se ve representada y respaldada por medio de la organización; los estados sociales de derecho propenderán entonces porque estas manifestaciones populares sean ejercidas de manera libre y democrática, sobre postulados constitucionales del ejercicio del derecho de la libertad de asociación, por lo que naturalmente no son organismos estatales, pero si gozan de la protección y regulación estatal, pues son considerados como instituciones indispensables para el funcionamiento del sistema democrático (Cepeda. 2017).

1.2. ORIGEN Y CONSTITUCION DE LOS PARTIDOS POLITICOS

Para fijar un origen de los partidos políticos, se debe cimentar su procedencia en el marco de la democracia, toda vez que las estructuras políticas primarias (partidos políticos) son los principales articuladores y agrupadores de los intereses sociales o comunitarios. En el entendido que las agrupaciones políticas se remontan a los inicios de la sociedad política organizada, en palabras de Maurice Duverger:

“El nacimiento de los partidos políticos está ligado, pues, al de los grupos parlamentarios y los comités electorales. Sin embargo, algunos manifiestan un carácter más o menos desviado en relación con este esquema general: su génesis se coloca fuera del ciclo electoral y parlamentario, siendo esta exterioridad su carácter común más neto” (Duverger.1957)

Los partidos políticos requieren de una estructura jerárquica y por ende de órganos directivos, los que deben estar determinados por diversos factores relativos a los intereses y objetivos. Para Maurice Duverger, ni la ideología, ni la composición social de los miembros del partido político constituyen su elemento primario en cuanto a su constitución, como si lo es la estructura organizativa, siendo necesario distinguir entre la estructura del partido y su organización directiva.

Por su parte, Álvaro Echeverri Uruburu, expone una visión destacada en su obra Teoría Constitucional y Ciencia Política, en la cual aborda el tema de los partidos políticos y las instituciones estatales, desde un enfoque propio de la ciencia política y a su vez desde la perspectiva histórica; mostrando la importancia del poder político como un elemento esencial en la construcción de los partidos políticos y de la misma estructura y organización del Estado, resaltando que se llega a estos esquemas como resultado de un proceso histórico, social y político, y anota que, es imposible entender las instituciones manteniendo aislado los anteriores tres referentes.(Echeverri.2014)

Como quiera que Echeverri Uruburu, presenta su obra desde un referente histórico colombiano, permite que nos acerquemos a una cosmovisión más propia y en cierta medida más detallada, de cada uno de los factores que dieron origen a la formación de nuestros partidos políticos, como estructuras de la democracia latinoamericana; y como fuerzas de poder.

Se tiene entonces, que la estructura del partido dependerá de la realidad social en la que se enmarca y a la forma como se gana adeptos, partiendo desde los diversos grupos u organizaciones que actúan dentro de la sociedad, como lo serían agrupaciones profesionales, obreras, estudiantiles, religiosas o la combinación de algunas de estas. Por su parte, la organización del partido político hará referencia a la división territorial, que se utilizará para fines electorales, permitiendo la conformación de órganos directivos, que desarrollen tareas a nivel nacional, regional y local. (Delgado.2003)

Para lograr la estructuración de una forma más precisa, en relación con los componentes sociales que integran los partidos políticos, estos deberán clasificasen dentro de variantes o esquemas de partido, existiendo algunas generalidades que se analizarán en párrafos subsiguientes.

1.2.1. Partidos de Clase

Los partidos de clases, pretenden representar los intereses de una exclusiva clase social, en rededor de esta se reclutan o agrupan a sus partidarios, reclamando el poder o beneficios a favor de dicha clase, contrario a lo que sucede con los pluriclasistas que trabajan en pro y representación de diversas clases sociales, siempre que compartan ideales o propósitos, tanto los unos como los otros son representativos de organizaciones o estructuras sociales. (Ware.2004)

1.2.2. Partidos Según Su Estructura

Existe otra clasificación en razón a la estructura de partido, por un lado, se tiene a los partidos de estructura indirecta que son aquellos que incorporan a sus miembros a través de organizaciones o colectividades intermedias, como lo serían los sindicatos y las agrupaciones gremiales; y por otro lado se tiene a los partidos de estructura directa, que son aquellos en los que sus participantes se adhieren de manera individual y libre, sin necesidad de intermediarios que los afilien en masa. En la práctica existen estructuras mixtas, con integración de partido de manera directa e indirecta. (Andrade.1990)

1.2.3. Partidos Masa y Partidos Cuadro

Por otro lado se tiene la existencia de partidos de masas y partidos de cuadros, estos últimos en el proceso evolutivo en el desarrollo de los partidos pasan a constituirse en de masa, aunque es claro que en el siglo XX coexistieron los dos, manteniendo características comunes en razón al

número de miembros y a la estructura organizativa. (Duverger.1957). Un ejemplo claro de partidos de cuadro lo son el liberal y el conservador de Gran Bretaña y el Demócrata y el Republicano en Estados Unidos, aunque han acogido muchos simpatizantes, su característica principal se mantiene en la fuerza política de personajes de prestigio y de gran poder económico. Por su parte el partido de masas se consolidó bajo postulados comunistas y fascistas, ideales que alimentaban el fervor de las masas, facilitando la adhesión numerosa de membresías, estos partidos comunistas se fueron subdividiendo, en virtud del favorecimiento o no de los regímenes absolutistas y liberales, lo que coadyuvó al surgimiento de células o grupos pequeños que se filtraban al interior de partidos masas para lograr ir permeando sus ideales radicales. (Delgado de Cantú. 2003)

En consecuencia, los partidos fascistas se crean en reacción al socialismo, liberalismo y comunismo, bajo una tendencia más rígida y estructuras de organización más jerarquizadas, con un carácter paramilitar empleando métodos crueles y violentos para combatir a sus adversarios o contradictores políticos. (Duverger. 1957)

1.2.4. Partidos en Cuanto a su Objeto

En cuanto a la relación que existe de los objetivos y actividades, se crea una división unos partidos de expresión y otros de acción, así como a su vez los partidos orientados a la adquisición del poder y otros hacia las políticas que se deben desarrollar. (Karl W. 1976) Los partidos de expresión, no ejercen el poder de manera directa, pretenden que sus propuestas o condiciones sean exteriorizadas por otros partidos más fuertes, mediante coaliciones, les interesa que sus políticas y programas sean materializados en satisfacción a sus intereses, que son los de sus representados y simpatizantes.

Por su parte, los partidos de acción, son los catalogados como más fuertes o poderosos (Laqueur. 1985), estos buscan ostentar el poder de manera directa y efectiva, ejecutando acciones concretas, por ser su objetivo principal el alcance del poder, en muchas oportunidades sacrifican sus ideales sobre el altar del dominio, dentro de estos no son extrañas las coaliciones con otros partidos, en la carrera por el ejercicio de la autoridad y el mando. En diferenciación marcada lo que sucede con los partidos orientados por las políticas, los que buscan que los programas e ideales sean ejecutados sin importarles mucho que no sean ellos las que las lleven a cabo, siempre y cuando se logre el cambio político y la imposición de los ideales de partido.

1.3. ORGANIZACIÓN DIRECTIVA

Esta, como casi todas las organizaciones comportan una estructura jerárquica piramidal, ubicando en su parte superior a un órgano de dirección nacional denominado de manera general como comité ejecutivo, luego prosiguen en orden los comités regionales, quienes se encargan de desarrollar las actividades del partido por zonas, departamentos y provincias, contando con líderes o dirigentes avalados por la dirección nacional; posteriormente se encuentran los grupos o unidades básicas del partido, que son dirigentes o líderes natos que tienen un contacto personalizado con el simpatizante o votante primario. En palabras de Maurice Duverger esta organización jerárquica se refleja en cuatro secciones: el comité, la sección, la célula y la milicia (Duverger. 1957).

El comité se ubica por debajo del órgano directivo nacional, constituido por un número limitado y reducido de integrantes, siendo cerrado, con la influencia directa y personal de un dirigente, con disposición de un poder mayor, se considera que los miembros que lo integran son los más notables e influyente dentro del partido (http://aceproject.org/ace-es/topics/pc/pcb/pcb03/mobile_browsing/onePag).

Seguidamente se tiene La Sección, siendo un escaño menos centralizado que el comité, conserva una identidad diferente al comité, toda vez que su campo de acción es más amplio, pues su principal función es buscar nuevos integrantes de partido, para aumentar la base del mismo, en este entendido su elemento esencial varía, pues lo que importa es la cantidad y no la calidad como sucede en los comités. Dentro de las secciones si existe una división definida de trabajo, se cree que la sección fue un invento de simpatizantes del socialismo, quienes fueron los primeros en organizar los partidos masa, con una educación política dirigida a la masa, para la conformación de élites populares.

La célula, unidad básica dentro del partido político, no cuenta con un establecimiento territorial o un asentamiento fijo, por el contrario, se caracteriza por agruparse de manera informal en lugares de trabajo, salones comunitarios, talleres o lugares no determinados, lo que restringe el número de sus miembros, con una marcada convicción de partido, que permite un mayor control de sus integrantes (Duverger. 1987).

Por último, está la milicia que reporta gran similitud con las organizaciones militares, con diferencia en la calidad civil de sus integrantes, la milicia incluye insignias, símbolos, disciplina y

entrenamiento, deben estar prestos para hacer presencia en las convocatorias que realicen los dirigentes de partido (Duverger.1957).

Lo anterior no significa que, según las circunstancias internas y particulares de cada estado y los componentes históricos, se permita otra clase de organización o combinaciones dentro de la estructura de partido.

1.4.SISTEMA DE PARTIDOS

Según Giovanni Sartori (1976), un sistema de partidos se conformaría a partir del sistema de interacciones que es resultado de la competencia entre partidos, lo que implica analizar al partido como unidad y las relaciones que establece este con otros, con esta analítica se logra determinar que para optar por un sistema de partidos se debe considerar que no es exclusivo los aspectos relativos a la naturaleza y características de los mismos, sino fundamentalmente lo referente a la forma y configuración en la que se relacionan los partidos políticos entre sí. (Alcántara. 1999)

Entonces se tiene que un sistema de partidos es un conjunto de partidos políticos que al interior de cada país establecen relaciones entre sí, basados en el régimen político imperante, es aquí donde las formas y modalidades de coexistencia las que definen el sistema de partido correspondiente, salvo en aquellos estados que cuentan con un único partido.

Para Álvaro Echeverri Uruburu, en un sistema de partido confluyen diversas variantes que permiten que los partidos políticos lleguen a identificarse entre sí, siguiendo lineamiento hacia un mismo contenido ideológico, histórico o social, “Y en todo caso, un permanente “ir a la realidad” (Echeverri. 2014), para lograr hacer una estudio más adecuado y preciso de los componentes que dan origen a esta clase de agrupaciones o interacciones.

Los sistemas de partido, están influenciados drásticamente, por varios componentes que para cada país son determinados y específicos, como lo serían la tradición y la historia, la estructura económica y social, las creencias religiosas, la composición étnica y las rivalidades nacionales. Ahora bien, en cuanto a los factores generales, el elemento más preponderante es el régimen electoral, que ejerce dominio sobre la estructura partidista, seguido por el número, la dimensión, las alianzas y la representación (Echeverri. 2014).

Frente a los sistemas de partido existentes se tienen:

1.4.1. Sistema Unipartidista

Existen países donde un único partido posee el monopolio de la actividad política legal, en donde todo aquel que desee participar en el ejercicio político debe unirse a este partido político y dentro de él tratar de ascender para lograr el reconocimiento del partido. Los sistemas unipartidistas se legitiman sobre una base de elecciones libres, para elegir presidente, parlamento o cualquier otro órgano legislativo; este sistema es optado por los países independizados de las colonias administrativas, ejemplos de estos son los partidos comunistas, fascistas y nacionalistas. El peligro de este sistema, es que en muchas ocasiones deriva o degenera en sistemas dictatoriales, desconociendo los derechos de los ciudadanos, en otras oportunidades se levanta un culto al líder que lo llevan a asumir posiciones realmente peligrosas. (Duverger Maurice. Pp. 149)

1.4.2. Sistema Totalitario

Se encuentran en régimen dictatorial y totalitario, donde el gobierno enfrenta a los partidos de oposición acompañados de la fuerza, elevando a delito la creación de nuevos partidos, por medio del unipartidismo totalitario se busca controlar todas aquellas organizaciones de la vida pública, que le signifiquen peligro al sistema; los sindicatos, organizaciones gremiales, los medios de comunicación, la educación, en fin, todo aquello que constituyera una amenaza en contra del gobierno, dentro de esta caracterización puede enmarcarse el Partido Comunista en Rusia, el Partido Fascista en Italia y el Nacional Socialista en Alemania.(Díaz. 2008)

1.4.3. Sistema Autoritario

En este sistema no se persigue con tanta ferocidad a los partidos opositores, aquí el monopolio formal de la política descansa en los brazos del partido principal, tolerando algunos intereses políticos de las minorías opositoras, siempre que estos estuvieran en algunos sectores de importancia como industriales, terratenientes, militares y fuertes organizaciones religiosas (Campos. 1996). Un claro ejemplo de esto lo experimenta la España de Francisco Franco con el Partido Falangista y en Argentina Juan Domingo Perón (Partido Justicialista)

1.5. LOS PARTIDOS POLITICOS EN EUROPA

No es muy diferente la complejidad que cobija el tema de los partidos políticos, las condiciones y causas de su origen son también tema de debate. (García. 1985)

El surgimiento de las instituciones de representación se constituyó en una frontera entre la democracia antigua y la moderna, es así como a través de los mecanismos de representación, el debate público y la adopción de decisiones se transfiere la soberanía del pueblo hacia los sujetos que los representa.

Cuando las comunidades europeas se incrementan, lo mismo sucede con la participación política, premisa que se funda en los procesos urbanísticos de los siglos XVIII y XIX, donde los individuos se veían en la necesidad de representación, la burguesía transformaría este modelo de representación en un verdadero instrumento de control sobre el gobierno: EL PARLAMENTO (Godoy. 2003).

Cuando se llevan a cabo las primeras asambleas parlamentarias, con ellas nace la tendencia de agruparse según los intereses o afinidades que se tuviera frente a un tema específico, para actuar de común acuerdo (Duverger. 1967, p.p. 15). Un ejemplo de la anterior premisa fue precisamente las asambleas parlamentarias que se llevaron a cabo en Francia luego de la estampida provocada con la Revolución Francesa, observándose una clara división entre los que apoyaban reforzar el poder del monarca, quienes se situaron a la derecha del presidente de la Asamblea, mientras que aquellos que opinaban lo contrario se ubicaron a la izquierda, como si esto fuera una escenificación de las tendencias políticas que se de ahí en adelante se llevarían a los países democráticos (Montagut. 2016).

En Europa los partidos políticos emergen como formas de comités electorales, con una doble misión, por un lado, se ofrecía al candidato a representante el apoyo o patrocinio de los más poderos y representativos individuos dentro de la sociedad, y por el otro lado era una forma de reunir los recursos económicos para el desarrollo de la campaña electoral.

«A estos comités de notables podrían oponerse los comités de “técnicos”, compuestos por gentes escogidas no tanto por su influencia personal como por su conocimiento de los medios que permiten una acción electoral: los comités de los partidos norteamericanos, por ejemplo» (Duverger, 1957, p. 49).

A medida que las asambleas se desenvolvían, dentro de estas las tendencias se afianzaban dando lugar al surgimiento de agrupaciones parlamentarias, con el fin de apoyarse mutuamente o

respaldarse al momento de tomar decisiones comunes, originándose los primeros partidos políticos de la modernidad, alcanzando el carácter de federación de comités, con una representación tangible en cabeza de quien mejor los identificaba, en su caso el diputado, quien se constituía en su líder natural (Duverger. 1978, P.p. 137-138).

Inicialmente el líder (diputado) era el representante de agrupaciones sociales como lo eran los oligarcas terratenientes en comunión con la iglesia, quienes se agrupaban bajo postulados conservadores o derechistas; y por otro lado la burguesía comercial que eran identificados como liberales o izquierdistas, quedando en absoluta exclusión la mayor parte de la población (pueblo). Se logra observar como el gobierno estaba en manos de las élites, que por poseer mayor grado de educación formal y poseer libertad financiera, se suponía eran capaces de garantizar un adecuado ejercicio del poder (González. 2015)

Con el desarrollo de las ideologías socialistas y el apareamiento de agrupaciones representativas de la clase obrera, la definición o concepto de partido político fue mudando, pues la organización política se enfrenta a la realidad social y económica, participando de manera más directa en la defensa de los intereses de quienes se agrupaban a su sombra. En primera medida es importante mencionar que los partidos políticos que representaban intereses sociales se vieron estigmatizados al considerárseles revolucionarios, etiqueta social y política que les restringía el apoyo de industriales, comerciantes, banqueros y terratenientes, los anteriores gremios eran quienes se ubicaron en el lugar de financiadores e impulsores de partidos políticos. Es en este estado de la política cuando surge la necesidad de ganarse el favor de las masas, quienes sin importar que no contasen con grandes fortunas, mediante pequeñas donaciones a favor del partido lograban amasar importantes patrimonios económicos (Duverger. 1957).

De estas agrupaciones masivas de personas se gestan los partidos masas, ahora los candidatos eran escogidos por los miembros del partido de manera más democrática, dichas elecciones se llevaban a cabo en los congresos locales o nacionales, permitiendo el fortalecimiento de la democracia. (Molina. 2002)

Con la implementación del sufragio universal, el concepto de soberanía popular que estipuló la autodeterminación de los pueblos, y esto pregonable de los individuos, donde el voto era visto como la manifestación de ayuda o auxilio, pero que en nuestro tiempo es sinónimo de decisión y participación y es por medio de este que se fortalece la democracia (Molina. 2002).

1.6. LOS PARTIDOS POLITICOS EN NORTEAMERICA

Si bien es cierto se conoce la existencia de dos partidos políticos nacionales, lo que no implica que no han existido más de dos partidos políticos de manera coetánea, la historia política de los Estados Unidos ha estado representada por la preponderante y notoria presencia de dos partidos políticos principalmente, sin que esto implique que no han existido otras organizaciones y partidos al interior del territorio norteamericano (Barreto. 2012).

El sistema bipartidista se instauró desde comienzos de la independencia norteamericana, bajo la venia de aquellos eventos que derivaban de la Revolución Francesa. Para cuando se logró la independencia una crisis importante envolvía a Europa, especialmente a Gran Bretaña y Francia, y las consecuencias de este conflicto trajeron serias repercusiones sobre la naciente república. En medio de estos agitados movimientos dos fuerzas políticas se fueron gestando, dando origen al partido Republicano y el Federalista. Los Federalistas, con Alexander Hamilton a la cabeza del liderazgo, poseían un interés en la región urbana y comercial, dentro de sus políticas proponían el desarrollo manufacturero y comercial, con la necesidad de un banco del orden nacional, la premura del cobro de aranceles sobre las importaciones, el pago de la deuda interna. Para los federalistas la Revolución Francesa era vista con cautela y profesaban una simpatía y respeto muy notorio hacia la Gran Bretaña. (Tirado.2015)

Por su parte el Partido Republicano era liderado por Thomas Jefferson, representando los intereses del sector esclavista y agrario, para ellos lo importante era el fortalecimiento de una economía agrícola en cabeza de pequeños propietarios, presentando férrea oposición a la implementación de aranceles y a la creación de un banco nacional, al considerar que eran perjudiciales para el beneficio de los ciudadanos comunes. Por su parte, eran grandes simpatizantes de la Francia revolucionaria y poseían tintes antibritánicos.

En 1796 los anteriores partidos políticos se enfrentaron por primera vez en los comicios, resultando vencedor el partido federalista obteniendo la mayoría en el Congreso y eligiendo como segundo presidente a John Adams. Desde ese momento comenzó una puja por el poder. En 1816 el Partido Federalista se extingue, siendo este partido el mismo que había ubicado en el poder a los primeros padres de la República como el mismo George Washington (Barrero. 2012).

El sistema político estadounidense no se originó bajo la premisa de la competencia partidista, la concepción que existía era meramente republicana, donde el bien común estaba por encima de los intereses o rivalidades políticas, lo que se deseaba era el fortalecimiento de la

independencia, los federalistas se constituyeron en férreos defensores del proyecto independentista, aportando como ya se mencionó los dos primeros presidentes George Washington y John Adams. Las pujas se evidenciaban entre los que profesaban lealtad a la Corona Británica (los Tories) y los rebeldes que luchaban por la libertad de las colonias (los Whigs), en medio de la efervescencia se reforma la constitución en cuanto a lo atiniente a la Confederación para en cambio crear una Unión Federal. (Hernández.1997)

El partido Federalista se fue debilitando, surgiendo para la década de 1790 el partido Republicano Democrático y en 1800 arrebataron el poder a los Federalistas, los republicanos continuaron ganando las elecciones hasta por siete veces, es en esos 28 años cuando surge el segundo sistema de partidos, en la coyuntura de la victoria de A. Jackson a la presidencia por medio del voto popular y tras el bloqueo del Colegio Electoral realizado por el Congreso, el que terminó votando por J.Q. Adams, situación que permitió que A. Jackson creara el partido Demócrata, quienes dominaron la política norteamericana hasta 1860, cuando surgió el tercer sistema de partidos.(Ramos.2015)

Luego que el tema esclavista dividiera a los demócratas el partido republicano en cabeza de Abraham Lincoln, aperturándose un nuevo dominio republicano y en contraposición a este el partido Progresista, luego el socialista, los independientes, el Partido de la Reforma, los verdes y otras organizaciones que, aunque bien estructuradas no han logrado quebrantar el bipartidismo reinante hasta el día de hoy. Es importante resaltar que la pluralidad de la sociedad estadounidense ha insertado un variado ramillete de ideologías, las diversas poblaciones que han arribado a suelo norteamericano están sentando un precedente electoral. (Barrero.2012)

Es fundamental entender entonces, la forma de gobierno federal que rige a los Estados Unidos, donde los dirigentes son elegidos a nivel federal, estatal y local. En el orden federal o nacional se tiene que el presidente es el Jefe de Estado, siendo elegido indirectamente por los ciudadanos a través de un colegio electoral, siendo este un cuerpo de delegados electos encargado de elegir al presidente y vicepresidente, desde 1964 este Colegio cuenta con 538 electores², quienes emiten su voto de acuerdo al estado al que pertenecen, luego las dos cámaras del Congreso cuentan

² El número de electores es igual al número total de miembros del Congreso de los Estados Unidos (compuesto de 435 representantes y 100 senadores), además de tres electores del Distrito de Columbia. Véase Artículo II, Sección 1, Cláusula 2 de la Constitución y la Vigésimo Tercera Enmienda

y verifican los resultados de manera oficial, siendo este un claro ejemplo de elección indirecta. (Cristóbal. 2016)

En esta figura de elección indirecta los ciudadanos de Estados Unidos emiten su voto no directamente al presidente o vicepresidente, sino que lo hacen a favor de los electores quienes al final son libres de votar por cualquiera de los candidatos que se hayan postulado a la presidencia y vicepresidencia³. La mayoría de los estados aprueban que los votantes elijan entre las listas de electores del correspondiente estado, los que se comprometen a votar a favor del candidato presidencial y su fórmula vicepresidencial de varios partidos, el candidato que recibe la mayor cantidad de votos gana a su favor todos los votos emitidos por los electores de ese estado. Esta campaña presidencial se enfoca en ganar el voto popular en una mixtura de los estados que opten por una mayoría de los electores, en lugar de realizar campaña para obtener la mayor cantidad de votos a nivel nacional (https://es.wikipedia.org/wiki/Colegio_Electoral_de_los_Estados_Unidos#cite_note-4).

Cada uno de los Estados posee un número de electores que corresponde al mismo número de sus senadores, y representantes en el Congreso, el número de electores se calcula en proporcionalidad con la población y la cantidad de congresistas. Ahora bien, en virtud de la vigesimotercera Enmienda, el Distrito de Columbia recibe electores como si se tratara de un estado, pero estos no pueden superar a los que tendría el estado con menos población.⁴ En este ejercicio juegan un papel muy importante los partidos políticos, puesto que son los encargados de determinar quiénes desempeñarán la función de electores en cada estado, y lo hacen a través de listas de potenciales electores (Seitz. 2016)

³ Los electores no están obligados por ley federal a respaldar a un candidato, sin embargo, en la inmensa mayoría de los casos lo hacen votando por el candidato a quien se prometió. Además, muchos estados tienen leyes destinadas a garantizar que los electores voten por los candidatos que se comprometieron. <http://www.thegreenpapers.com/G04/EC-Appointed.phtml>

⁴ La XXIII Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos es la enmienda que establece el derecho a que el Distrito de Columbia tenga electores en el Colegio electoral de Estados Unidos para la elección de presidente y vicepresidente. Fue ratificada el 19 de marzo de 1961.

Sección 1. El distrito que constituye la sede del Gobierno de los Estados Unidos nombrará, según disponga el Congreso: Un número de electores de Presidente y Vicepresidente, igual al número total de Senadores y Representantes en el Congreso que el Distrito tendría derecho si se tratara de un Estado, pero en ningún caso más que el Estado menos poblado, serán además de los designados por los Estados, sino que serán considerados, a efectos de la elección de Presidente y Vicepresidente, serán considerados como electores nombrados por un Estado, y que se reunirán en el Distrito y cumplirán con los derechos que se estipulan en la Enmienda XII.

Sección 2. El Congreso tendrá poder para hacer cumplir este artículo mediante leyes apropiadas. Constitución de los Estados Unidos de América 1787

En Los Estados Unidos los dos principales partidos políticos en la concepción de Duverger son grandes maquinarias electorales, que aseguran la designación de candidatos en especie de pre-escrutinios oficialmente organizados por las mismas leyes de los Estados, en relación con las convenciones o elecciones primarias, otra característica general es no revestir el carácter de agrupaciones ideológicas o de una comunidad de clases. En cada partido existen diversidades de posturas políticas en razón a la pluralidad de agentes sociales.

A diferencia de los partidos políticos tradicionales a nivel mundial, los partidos políticos en Estados Unidos trabajan en procura de conquistar sufragios y puestos administrativos, tanto en el nivel nacional, estatal y local, aunque a primera vista todos los partidos políticos buscan alcanzar el poder, la diferencia de los partidos norteamericanos es el carácter técnico y la utilización de métodos para conseguirlo.

Frente a la ideología propia de los dos principales partidos políticos en Norteamérica, se tiene que pueden ubicarse a la derecha o en suma al centro del gobierno, existiendo un vacío en cuanto a la posición de izquierda, lo que según DUVEGER se debe a la poca conciencia del obrero estadounidense, quien se autoproclama pequeño burgués.

1.6.1. Sistema Político Norteamericano

Los Estados Unidos de América está constituido en una República Federal Constitucional, con un régimen presidencialista como forma de gobierno, con separación de poderes en tres ramas: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. (<https://www.usa.gov/espanol/como-funciona-el-gobierno>)

1.6.2. Sistema Federal

El federalismo es el sistema político por el cual las funciones de gobierno están repartidas entre un poder central y unos estados asociados, en este sistema los Estados Unidos son pioneros en cuanto a la teoría y la práctica, aquí el Gobierno Federal ejerce de manera exclusiva las competencias mínimas e indispensables para mantener la unidad política, económica, las relaciones internacionales y las políticas de defensa, lejos de lo que sería un estado unitario o centralizado, las demás competencias se ejercen de manera coordinada entre los estados y el nivel nacional, el poder local tiene como unidad administrativa a los condados, cada estado dispone de un gobernador electo y una legislatura propia. (<https://www.eleconomista.es/especiales/elecciones-estados-unidos/sistema-politico.php>)

1.6.3.Financiación de los Partidos Políticos Norteamericanos Las campañas electorales de los partidos políticos en Estados Unidos se financian por medio de donaciones realizadas por ciudadanos, siendo de carácter voluntario y a su vez supervisadas por la Comisión de Elecciones Federales, por valores que no pueden superar los 2.500 dólares. La Comisión de Elecciones Federales es una entidad normativa independiente encargada de administrar y aplicar la ley federal sobre el financiamiento de las campañas políticas, teniendo jurisdicción sobre el financiamiento en las campañas de candidatos a la Cámara de Representantes, Senado, Presidencia y Vicepresidencia de los Estados Unidos. (<https://www.eitb.eus/es/elecciones/elecciones-estados-unidos/detalle/817790/como-se-financian-partidos-politicos-estadounidenses>)

La precitada Ley para las Campañas de Elecciones Federales abarca tres amplios aspectos:

1. La divulgación de recaudación y gastos de fondos para influir las elecciones federales
2. Las restricciones sobre contribuciones y gastos para influir las elecciones federales; y
3. El financiamiento público de las campañas presidenciales

La Comisión de Elecciones Federales cuenta con 6 comisionados con derecho a voto por periodos de 6 años, son nombrados por el Presidente de los Estados Unidos, bajo la supervisión y consentimiento del Senado, no pueden existir más de 3 comisionados que pertenezcan a un mismo partido político (<https://www.usa.gov/espanol/leyes-votaciones>)

1.6.4.Financiación Pública de las Elecciones Presidenciales. Bajo el amparo del programa de financiamiento público presidencial, los candidatos presidenciales elegibles reciben fondos del gobierno federal para cubrir los gastos calificados de sus campañas políticas en las elecciones primarias y generales, el programa también financia las campañas de elección general de los candidatos de los partidos principales, así como también a los candidatos elegibles de los partidos menores⁵(<https://transition.fec.gov/pages/brochures/fecfeca1.shtml>)

Entre los años de 1976 al 2012 el programa financió convenciones de nominación presidencial de los partidos principales y proporcionó fondos parciales a los partidos políticos

⁵ FEDERAL ELECTION COMMISSION. UNITED STATES OF AMERICA La CEF y la Ley para las campañas de elecciones federales.

menores, esta prerrogativa se mantuvo hasta el 2014, cuando se promulgó una ley con la que se dio fin a la financiación pública de las convenciones o consultas.

Los recursos financieros con los que cuenta el programa de financiación provienen de un impuesto que es voluntario de \$3, que es autorizado mediante un formulario de renta, donde se le pregunta al contribuyente si acepta designar 3 dólares de sus impuestos al Fondo de Campaña de Elección Presidencial, la aceptación del contribuyente no aumente la cantidad de impuestos que debe pagar, sino que del total de la bolsa tributaria se destinará 3 dólares para el Fondo. (<https://transition.fec.gov/pages/brochures/fecfec1.shtml>)

Además de financiar las campañas políticas, el fondo realiza una función de auditoría, la que es obligatoria a cada campaña que reciben fondos públicos para la elección primaria o general, cuando los candidatos utilizan los fondos públicos para sufragar gastos que no fueron relacionados con la campaña, deberán reembolsar al Tesoro público. (<https://transition.fec.gov>)

1.7. LOS PARTIDOS POLITICOS EN LATINOAMERICA

La política latinoamericana debe ser analizada bajo el crisol de los partidos políticos, el fenómeno de partido contiene en sí una importancia marcada en el proceso democratizador que vive la América Latina actual, pues son los partidos políticos los que aportan sus líderes al poder ejecutivo y legislativo (Alcántara. 2011. No. 58).

A pesar de las situaciones políticas por las que en los últimos años han pasado algunos países latinoamericanos, el sistema de partidos de América Latina no es tan inestable, existiendo partidos tradicionales que han perdurado en la historia de sus países por largos años, guardando las proporciones, en relación a naciones que han sufrido verdaderos embates en sus democracias (Alcántara. 2004).

Aunque la población latinoamericana reporta grandes similitudes, no es menos cierto que el estudio de los partidos políticos debe realizarse de manera regional, donde la evolución de los partidos va a la par del avance democrático en cada nación, siendo la década de 1980 un periodo de drásticos cambios, en el cual la competencia electoral, las garantías constitucionales y legales, las nuevas organizaciones políticas y la implementación de la participación ciudadana, situaciones estas que fueron incorporándose paulatinamente en cada nación, cambiando la concepción vetusta de antaño, ahora la democracia contaba con base legal e institucional, permitiendo que el pueblo

se hiciera un elemento primordial en la toma de decisiones políticas. (Bonometti. 2010. Vol.7 No. 3)

El desinterés de la población en lo referente a los fundamentos de la política, permitió que los partidos fuesen organizaciones a las que no se les daba la importancia en medio del sistema democrático, pero los vientos de cambio llegaron a la América Latina y con ellos la transformación de las estructuras de partido y la necesidad de legitimidad.

La historia de los partidos políticos en América Latina está ligada con el promedio de vida de los mismos, toda vez que como en la actualidad se encuentran partidos post independentistas, también existen partidos que no alcanzan una década de permanencia.⁶ Es de resaltar que una característica muy común entre los partidos políticos en América Latina es el caudillismo, el liderazgo personal y el liderazgo de colectividades, con una notable diferencia en cuanto al carácter civil o armado-militar (Alcántara. 2004).

Es de precisar, según el pensamiento de DUVERGER que existe otro componente de la diferenciación de los partidos políticos, la que radica en la motivación sobre la que se cimentó la creación del partido; si esta influencia fue externa o por el contrario de carácter interno, consolidando un factor que influye en la permanencia y desarrollo del partido, pues es claro que aquellos partidos que se fundamentaron en ideales comunista o religiosos (catolicismo), ahora son removidos por agrupaciones y movimientos de carácter social, ambiental, progresista, empresarial o en algunas oportunidades hasta militar. En virtud de la libertad de culto, del desligarse el Estado de la iglesia tradicional, y la inserción de modelos económicos contemporáneos, el viraje se dio y con ello, la creación y florecimiento de nuevas tendencias políticas.

Por otro lado, se encuentra el carácter revolucionario y reformista, cuando estos surgen como consecuencia de un proceso ya sea retoma del poder utilizando la fuerza o en medio de transformaciones sociales y económicas al interior del país, en franca contraposición con la élite gobernante, donde la población joven asume un papel preponderante, cuando en épocas anteriores esa porción de la población era apática a los procesos políticos y electorales, siendo ahora más participativos y conscientes de la importancia que reporta la política en la vida de una nación (Alcántara.2004).

⁶ Para los primeros serían los casos del Partido Liberal (1848) y Colombia Justa y Libre (2017) en Colombia, el Partido Unión Cívica Radical (1891) y Partido del Trabajo y la Equidad (2017) en Argentina y, el Partido Liberal (1840) y el Movimiento Somos Venezuela (2018) en Venezuela.

En América Latina las transiciones que impulsaron la reivindicación de la democracia, para resguardarla de los ataques y legitimarla como sistema político, sirvieron como fuente para la creación y revitalización de algunos partidos políticos, pues no es desconocido que las situaciones internas que vivían los países latinoamericanos, naciones jóvenes y por tal motivo con cantidad de quebrantos y debilidades en sus procesos internos políticos, debieron fortalecer sus instituciones creando leyes y respaldo constitucional, que le permitiera cambios realmente significativos en pro del avance y desarrollo de las naciones; pues no se puede desconocer que un estado con instituciones y procesos electorales débiles, serán gobiernos inestables y proclives al atropello de las libertades (Tovar.2009. Vol. 16. No. 1).

Se puede hablar ahora de una democracia más fortalecida en la mayoría de los países latinoamericanos, con algunas excepciones como es el caso de Venezuela, donde el sistema democrático se encuentra visiblemente afectado, con los ojos de la comunidad internacional sobre sus procesos internos, esperándose el latente e inevitable momento que traiga una reforma política sustancial que le devuelva a este país su esplendor (Alcántara. 2004).

Vale la pena detenerse un poco en el caso Venezuela, en el país de Bolívar el Libertador, aunque muchos no logran precisar con exactitud cuando inició la crisis venezolana, lo que, si es cierto, es que, desde hace dos décadas polos totalmente antagonistas giran en torno a un proyecto político, que en temporadas se incrementa, pero que no se ha logrado disipar, con enfrentamientos violentos y violatorio de las libertades individuales y colectivas. Hoy para Venezuela no es novedad las movilizaciones violentas de la oposición, las múltiples denuncias de represión indiscriminada, con grandes grietas de desigualdad de fuerzas y de poder (Romero. 2018. Vol 63 No. 23).

Es importante recordar que luego de diciembre de 2015, la oposición logró situarse de manera contundente en el parlamento unicameral, pero pese a este triunfo de la oposición con la que se pretendía la destitución de Nicolás Maduro, las múltiples disidencias internas impidieron que se llevara a cabo el referendo revocatorio, la herramienta que la Constitución Bolivariana de Venezuela ofrecía para desplazar de su cargo al presidente, es en medio de esta coyuntura que una sector significativo del antichavismo optó por la vía de la violencia en contra de las instituciones y de los mecanismos que legalmente estaban a su alcance, situación que fue aprovechada por el gobierno para impedir salir del poder⁷.

⁷ Ibídem

Aunque en Venezuela el voto sigue siendo libre y popular, y el gobierno está sostenido por una base presuntamente legal, la oposición asegura que se vive en medio de una dictadura, un ejemplo de ello es el decreto firmado por la Asamblea Nacional Constituyente con el cual se disuelve el Parlamento de mayoría opositora, las elecciones presidenciales que han sido catalogadas como fraudulentas, la detención de las figuras públicas que representan la oposición, como es el caso de Leopoldo López condenado a 13 años de prisión por convocar y liderar una marcha que terminó con la muerte de 40 venezolanos en las calles (www.rtve.es/noticias/20150911/justicia-venezolana-condena-leopoldo-lopez-13-anos-nueve-meses-prision/1216240.shtml), en fin, son bastantes los supuestos atropellos que día a día son denunciados por líderes sociales, como por los ciudadanos del común.

Venezuela tenía uno de los sistemas de partidos más sólidos e institucionalizados del continente (Hernández. 02-10-2020), pero en pocos años el sistema de partidos perdió a sus dos principales componentes e incorporó a un nuevo actor compuesto por una heterogénea mezcla de población conocido como Chavismo, a partir de ese momento el escenario político se torna menos democrático y las instituciones se debilitan a tal medida que son manipulables a la merced del gobernante. En fin, hoy los partidos políticos venezolanos atraviesan una problemática de importantes magnitudes, pero pese a la situación enfrentada al interior del país, son estas organizaciones las que pueden entrar a transformar la escena política nacional. (<https://www.theeconomyjournal.com/texto-diario/mostrar/591653/tesis-partidos-politicos-venezuela-reflexion>)

Prosiguiendo con el tema latinoamericano, muchos de los estados continúan su proceso de democratización, fortaleciéndose día a día, con órganos de control y en la mayoría de casos con una financiación estatal, que le permita al estado controlar los dineros que pululan al interior de las campañas electorales, pues existe un flagelo en común como lo es la corrupción, que desangra todas las esferas del gobierno y que ataca la legalidad de las instituciones y de los medios participativos (Ramos.2019).

Este capítulo, permitió una noción más amplia sobre la estructura y constitución de los partidos políticos, para lograr una mayor comprensión del verdadero fin que estos persiguen, la dimensión de poder y fuerza que alcanzan en medio de la actividad política. Así como también, reconocer que Europa aportó nuevas formas de gobierno que giraron alrededor de la democracia,

y permitieron que los demás ejes políticos, establecieran los cimientos para la creación de estructuras de participación, responsabilidad y representación democrática; abriendo la puerta a nuevas posibilidades que en un futuro espero cercano, transformen los diversos espacios políticos mundiales. En el siguiente capítulo se dará una mirada retrospectiva a nuestro país, conociendo más de cerca nuestra propia idiosincrasia política.

2. SEGUNDO CAPITULO. HISTORIA, ESTATUTOS, IDEOLOGIA Y FINANCIACION DE PARTIDOS POLITICOS EN COLOMBIA

Los pilares de las democracias actuales están representados en valores de interés general y de legalidad entre otros muchos, pero, aunque estos valores son inmateriales, los partidos políticos se convierten en los portavoces de las necesidades sociales.

Colombia es uno de los países de Latinoamérica del que se han adelantado investigaciones y trabajos de análisis político por los científicos sociales⁸. Esto muy probablemente se debe a que, en el transcurso de nuestra corta historia política y con todos los problemas sociales, económicos y de violencia, hemos experimentado agitaciones políticas importantes, existe referencia de

⁸ Existen tratadistas importantes que han aportado desde diversas cosmovisiones a la ciencia política y social de nuestra nación, como se mencionó en el estado del arte de esta investigación, el aporte colombiano se abordó desde la obra bibliográfica del Doctores Álvaro Echeverri Uruburu, con obras como la Teoría constitucional y ciencia política, Política y constitucionalismo en Suramérica el poder político, la democracia y los retos del estado social de derecho en Suramérica" el poder político, la democracia y los retos del estado social de derecho en Suramérica", "la Constitución de 1.991. De una democracia restringida y bloqueada a una democracia social y participativa" en Historia Constitucional de Colombia", T. II, Academia Colombiana de Jurisprudencia, "Elites y proceso Político en Colombia", Elites, clientelismo y burocracia estatal, "Nuevas Orientaciones Del Derecho Constitucional, La Paz. Análisis Del Proceso Y Propuestas Para Un Nuevo Sistema Político En Colombia, La Constitución Por Construir, Balance De Una Década De Cambio Institucional, "Derechos Humanos En Colombia Veinticinco Años", Las Estructuras Democráticas Y El Estado Actual y otros artículos para revistas, tesis magistrales y aportes a diversas universidades dentro y fuera del país. y desde una perspectiva más social, pero con un enfoque político se tiene el trabajo investigativo del doctor e investigador Francisco Gutiérrez Sanín, con su obra; El orangután con sacoleva, La Ciudad Representada, Política Y Conflicto En Bogotá, La ciudad: hábitat de diversidad y complejidad, Curso y discurso del movimiento plebeyo, Degradación O Cambio: Evolución Del Sistema Político Colombiano, Nuestra Guerra Sin Nombre, Mercados Y Armas. Conflictos Armados Y Paz En El Período Neoliberal. América Latina, Una Evaluación", "Participación Ciudadana Y Pobreza En Colombia", "La Oposición Política En Colombia", "Elecciones y Democracia 1997 - 1998", "Conflicto y Contexto" y un gran número de artículos y aportes desde la academia. Aunque existe un despliegue doctrinario en este tema, referencio los autores y las obras que dieron soporte al estado del arte de esta investigación.

dictaduras temporales, (Rafael Reyes Prieto (1904-1909)⁹ y Gustavo Rojas Pinilla (1953-1957)¹⁰)¹¹, en general, nos hemos caracterizado por mantener un sistema bipartidista, una tradición electoral y partidos políticos de los más antiguos de occidente (liberal – conservador) (Gutiérrez. 2017) (Torres del Río. 2015).

⁹ Rafael Reyes fue elegido presidente de un país en ruina para el período 1904-1910, en unas elecciones donde no participaron los liberales, sólo las dos fracciones del conservatismo. Ejerció durante el período conocido como el Quinquenio Reyes o la Dictadura Reyes. Se posesionó con los lemas: «Paz, concordia y trabajo» y «Menos política, más administración», pero sus actos de gobierno rápidamente generaron oposición y él no demoró en actuar enérgicamente. Determinó destierros y confinamientos, sin importarle el partido al que pertenecían sus opositores, quienes muchas veces eran conservadores; Reyes iba perdiendo simpatía entre éstos, y ganándola entre los liberales. Creó un ambiente tan difícil que su mandato duró sólo hasta 1909. Clausuró el Parlamento y convocó una Asamblea Nacional Constituyente, donde los liberales (minoría) participaron con todos sus derechos. La última guerra perseguía reformar la Constitución del 86, Reyes, investido de facultades extraordinarias, invitó a la nación a una reforma de la Carta Magna. El programa político de Reyes se distinguió por su carácter centralista, dirigido a aumentar la participación del Estado en la economía y en los antiguos estados soberanos, los que en 1904 subyugó completamente para evitar que se formaran, en Antioquia, Santander y Cauca, fuertes centros de presión regionalista que alimentaran brotes separatistas como el que concluyó con la separación de Panamá. (<https://www.colombia.com/colombia-info/historia-de-colombia/presidentes-de-colombia/rafael-reyes-prieto/>)

¹⁰ El 13 de junio de 1953 tuvo lugar el golpe militar contra el gobierno del presidente Laureano Gómez, que llevó a la Presidencia de la República al teniente general Gustavo Rojas Pinilla. Rojas contaba con el apoyo de los ex presidentes Mariano Ospina Pérez y Roberto Urdaneta Arbeláez, y de los políticos Gilberto Alzate Avendaño, Lucio Pabón Núñez y otros que le ofrecieron su respaldo. Contaba, además, con el apoyo de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, el Directorio Nacional Conservador y representantes de ambos partidos. En la primera alocución presidencial, el nuevo presidente alertó a los colombianos para defender las instituciones y señaló el camino de la "Paz, Justicia y Libertad" para todos los colombianos. El nuevo presidente dijo: "La Patria no puede vivir tranquila mientras tenga hijos con hambre y desnudez". Su gobierno se preocupó por fortalecer un binomio político en acción: Pueblo - Fuerzas Militares. Según sus ideas, ante el fracaso político-social de los partidos tradicionales, el binomio Pueblo - Fuerzas Militares sería el camino para realizar los cambios urgentes en el país. Así mismo, buscó el fortalecimiento del Estado colombiano basado en la doctrina social de la Iglesia católica y en el ideario del Libertador Simón Bolívar. Consideró que el nacionalismo y el patriotismo debían ser las fuerzas de cohesión del pueblo colombiano, anegado en violencia y crisis nacional. El presidente Rojas consideró necesario fortalecer la justicia y la paz entre los colombianos. El gobierno militar tuvo que afrontar, entonces, una segunda ola de violencia, que afectó profundamente al país con sus modalidades de venganza, bandidaje y sadismo. Estos hechos se unieron a la oposición ejercida por los grupos políticos del laureanismo y el comunismo. Simultáneamente, las agitaciones estudiantiles del 8 y 9 de junio de 1954, la censura a los periódicos El Tiempo, El Espectador y El Siglo; y otros hechos agudizaron la crisis nacional. Como oposición al gobierno militar surgió el Frente Nacional, interesado en el regreso de las instituciones tradicionales, constitucionales y democráticas. Ante los paros bancarios, las huelgas estudiantiles y los diversos disturbios en el país, el general Rojas Pinilla dejó el mando presidencial el 10 de mayo de 1957 y encargó la Presidencia a una Junta Militar. <https://www.colombia.com/colombia-info/historia-de-colombia/presidentes-de-colombia/gustavo-rojas-pinilla/>

¹¹ Colombia en el paso por la república y la transición a la democracia ha mantenido un sistema político imperante como lo es el bipartidismo, existiendo dos excepciones temporales que se catalogaron como dictaduras, es el caso de los generales Rafael Reyes Prieto (1904-1909) y Gustavo Rojas Pinilla (1953-1957).

Este capítulo nos adentrará a las venas políticas colombianas, para reconocer nuestros antecedentes políticos, su estructuración y el comportamiento de la sociedad en torno a esta participación.

2.1.PARTIDOS POLITICOS COLOMBIANOS

Todas las circunstancias que como país hemos atravesado, los antecedentes de los partidos políticos tradicionales hasta los actuales, han presentado divisiones al interior de sus organizaciones, en la última década se ha reportado modificaciones en cuanto a la disciplina de partido y a la estabilidad de los mismos, pero es evidente la poca evolución que desde los orígenes hasta la actualidad han comportado los partidos políticos colombianos¹² (Gechem. 2009. No. 23) (Suárez. Pp 27).

2.1.1. Nuestros Primeros Partido Políticos. Alrededor del año 1808 cuando Napoleón depone al legítimo rey de España, el Rey Fernando VII (www.uv.es › ivorra › Historia › SXIX › 1808-1809), y nombra a su hermano como monarca con el nombre de José I, lo que trajo consigo una revuelta que permitió la creación de la Junta Central Acuartelada en la ciudad de Sevilla (Calvo. 2011), que terminó destituyendo al rey y se mantuvo fiel a Fernando VII, mientras tanto en América, también se mantendría la lealtad del Rey. Esta coyuntura de poder permitió que los criollos vieran la posibilidad de autonomía mientras el rey se encontraba ausente, fomentando la creación de juntas americanas que se consolidaría en 1810. (Meisel. 2011)

En medio de esta situación tan particular los americanos se ubicaron en dos facciones, unos los centralistas adeptos al rey y los otros los independentistas que soñaban con la separación de España, considerando que eran capaces de organizarse y formar un gobierno autónomo. Cuando los franceses invaden España se dificulta la situación del gobierno español, lo que permitió que una junta central americana se encargara de la administración de la colonia, pero a su vez se gestaron diversas juntas provinciales que se negaban a ser manejadas por la junta central (Rodríguez.2010). Estos enfrentamientos internos permitieron que la independencia lograda quedara frustrada, periodo histórico que se conocería por La Patria Boba (1810 – 1816) (<https://bibliotecanacional.gov.co/esco/proyectosdigitales/historiadecolombia/libro/capitulo5.html>), cuando es preciso citar a Charles Dickens “Era el mejor de los tiempos. Era el peor de los

¹² Ibídem

tiempos” (Dickens), cada vez que alguna de las poblaciones lejanas, se declararan independientes erigía su capital y gobierno. Mientras ocurrían estos acontecimientos, dos grupos significativos se enfrentaban (independentistas y centralistas) (Urrego.2009). Los patriotas eran liderados por Antonio Nariño y procuraban la independencia del gobierno español, por su parte los realistas apostaban por seguir bajo el régimen de la madre patria, muy a pesar de los beneficios que la independencia arrastraba, los patriotas se dividieron en pos de la idea de una constitución federal, mientras que otros buscaban que fuese centralizada, esta nueva división trajo consigo una nueva facción, los centralista y los federalistas, estas contiendas internas permitieron que se perdiera el norte de la independencia, por lo que se llamaría patria boba.

(<https://bibliotecanacional.gov.co/esco/proyectosdigitales/historiadecolombia/libro/capitulo5.html>)

Luego de la batalla de Boyacá tras la arremetida española por recuperar el poder de la colonia, se posicionan en el poder Simón Bolívar como presidente de la Gran Colombia y Francisco de Paula Santander fue escogido como vicepresidente¹³, en desarrollo de este gobierno se nombró un congreso que emitió leyes con las que se redujeron significativamente los aranceles, quedarse con el monopolio estatal del tabaco y suspender el fuero eclesiástico, los dos primeros fueron muy bien recibidos pero el tercero trajo consigo una oposición férrea que le significó a Santander una seria barrera a su permanencia en el poder (Larosa. 2014).

La tarea libertadora de Bolívar le hizo ausentarse en repetidas oportunidades del poder, pero cada vez que regresaba asumía sus funciones, siendo que en 1826 regresó a Bogotá tras estar en la lucha a favor de la independencia de Bolivia, buscó la implementación de una constitución de modelo romano, la que contaría con 10 años de prueba, pero este modelo no fue aceptado por en la Gran Colombia, obligándolo a que fuese revisarla antes del cumplimiento de la década de prueba. Este embate trajo la separación ideológica de Santander y Bolívar, lo que permitió una nueva división política que se denominaría (Liberales y Bolivarianos)¹⁴. Ahora los que fueron amigos y compañeros de luchas, se separarían y darían origen a los dos partidos tradicionales que hasta hoy se conocen, los que seguían las ideas de Bolívar se denominarían posteriormente conservadores, mientras que los que respaldaban a Santander serían los futuros miembros del partido liberal.

¹³ En el primer nombramiento, el Presidente y el Vicepresidente, no fueron elegidos popularmente, como lo ordenaba la Constitución de Cúcuta, sino designados por el Congreso. Por eso, debemos utilizar la palabra escoger.

¹⁴ *Ibíd*

(BANREPCULTURA.2017)

Santander contaba con el apoyo de los negociantes y de profesionales, mientras que a Bolívar lo respaldaba la iglesia, las élites económicas y sociales de Bogotá, Cartagena y Popayán (Pachón. 2010. No. 6 P.p. 196-232).

2.1.1.1. El Surgimiento Formal de los Partidos Políticos

Se encontraba en el poder el presidente José Ignacio de Márquez perteneciente a las facciones bolivarianas, cuando una decisión del Congreso trató de suprimir los conventos menores de Parto, lo que originó una protesta regional por la intervención del Estado en los temas de la Iglesia, los pastusos terminaron siendo derrotados (Gutiérrez Cely. 1995). José María Obando a favor de los pastusos se autodeclaró supremo director de la guerra de Parto, con el objeto de impulsar una reforma política bajo postulados federalistas. (BANREPCULTURAL)

En medio de las confrontaciones que se derivaron por estas situaciones políticas, Pedro Alcántara Herrán fue elegido presidente, nombrando a los antiguos aliados de Bolívar quienes fueron llamados ministeriales, que en 1848 se denominaría Partido Conservador. Por otro lado, los progresistas para el año 1849 retomaron el nombre de liberales, naciendo el bipartidismo tradicional colombiano¹⁵.

- 2.1.1.1.1. **Fundación del Partido Liberal Colombiano** *“Siempre hemos estado divididos, en la colonia éramos criollos y chapetones; al finalizar el siglo XVIII, fuimos comuneros y virreinales; a la hora de la revolución: patriotas y regentistas; en la primera república nos dividimos entre carracos y pateadores, primero, y entre centralistas y federalistas, después; al comenzar la independencia, civilistas y militaristas, para transformarnos en santanderistas y bolivarianos y, un poco después, en casacas (o ministeriales) y antiministeriales, que se transformaron en los actuales Liberales y conservadores”.*
(<https://partidoliberal.org.co/c.php?id=23&n=historia>)

Estas transformaciones dependían de las estructuras del Estado, una estructura colonial con leyes generales, dentro de las muchas reformas que los liberales proponían para la segunda mitad del siglo XIX, se destaca la abolición de la esclavitud, el desafuero eclesiástico, el sufragio

¹⁵ Ibídem

universal, directo y secreto, también libertad de imprenta, de palabra, religiosa, de enseñanza, de industria y turismo e incluso libertad para las armas y municiones (Cuevas.2016).

El partido Liberal Colombiano permanece hasta el día de hoy, ha tenido en su historia 12 mandatarios, el primer presidente liberal fue Enrique Olaya Herrera quien gobernó de 1930 al 1934, esta organización política siempre se ha mantenido activa en los procesos democráticos del país, estuvo también inmersa en el periodo de la violencia y se canjeó el poder en el Frente Nacional. (Mira. 2014)

2.1.1.1.2. Historia del Partido Conservador Colombiano. Corría el año 1837 cuando se fue estructurando un movimiento político alrededor de la figura de José Ignacio de Márquez y fueron reconocidos como los Republicanos Modernos, no poseían un programa ideológico, una de sus características comunes era su credo católico, partidarios de la autoridad y el orden establecido (<https://www.partidoconservador.com/index.php/historia/>).

El pensamiento político de Simón Bolívar inspiró la ideología conservadora, su rechazo al federalismo, el apoyo a la creación de una República Unitaria, la defensa de la religión católica y el apoyo al orden, fueron los fundamentos de su pensamiento, consideraban que estas situaciones políticas y sociales permitían que los gobiernos fuesen fuertes y estables, donde se aplicara estrictamente la Constitución. (<https://es.calameo.com/read/000217860d9277d7818c6>)

Con la elaboración de un documento que denominaron “Programa Conservador de 1849” se resumió el pensamiento de la organización política, fue elaborado por Mariano Ospina Rodríguez y José Eusebio Caro, con anterioridad de eso el movimiento era denominado como “los godos”, este documento fue un manifiesto que contenía el ideario de los conservadores¹⁶.

Con el terror de la violencia bipartidista, se fueron gestando en algunas personas un pensamiento de renovación política, tomando influjos de corrientes políticas extranjeras y que dieron lugar a grupos revolucionarios, que luego mudarían a partidos políticos opositores del gobierno de turno (Álvarez. 2013).

A lo largo del siglo XX muchos colectivos simplemente no simpatizaron más con las propuestas y políticas de los dos partidos tradicionales, por ende comenzaron a surgir de a poco, nuevas corrientes partidistas, (Unión Republicana, Unión Nacional de Izquierda Revolucionaria, Alianza Popular Nacional (ANAPO), Partido Comunista de Colombia, Movimiento Unitario

¹⁶ Ibídem

Metapolítico, Movimiento de Salvación Nacional, Nueva Fuerza Democrática, Alianza Democrática M-19, Unión Patriótica (UP)) (<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/centro-de-memoria-paz-y-reconciliacion-cmpr/union-patriotica-expedientes-contr-el-olvido>)

Con la Constitución de 1991, se inicia una nueva vida política con reglamentaciones, como la necesidad que para que un partido o movimiento político sea reconocido, requiera que presente por lo menos 50.000 firmas y con ello el Consejo Nacional Electoral le otorgue la personería jurídica¹⁷, en la actualidad existen los siguientes partidos políticos (Consejo Nacional Electoral de Colombia. <https://www.cne.gov.co>)

Partido Conservador Colombiano
 Partido Liberal Colombiano
 Partido Social de Unidad Nacional
 Partido Cambio Radical
 Partido Polo Democrático Alternativo
 Partido Centro Democrático
 Partido Verde
 Opción Ciudadana
 Autoridades Indígenas de Colombia AICO
 Unión Patriótica UP
 Movimiento Independiente de Renovación Absoluta MIRA
 Movimiento Progresistas
 Alianza Social Independiente ASI
 Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común FARC
 Colombia Justa Libres CJL

Como se logra observar, del bipartidismo se pasó al multipartidismo, luego que el amparo constitucional incentivara la participación de nuevos movimientos en el escenario político, algunos se fundaron como disidencias los partidos tradicionales liberal y conservador, la reforma política de 2009, elevó el umbral y con ello movimientos pequeños desaparecieron (CONGRESO

¹⁷ Ley 130 de 1994

VISIBLE:2009), aunque la participación política no desaparece y en la actualidad reporta una florecimiento que da lugar a vislumbrar un futuro más participativo.

2.2. ESTATUTOS DE PARTIDO

Los partidos políticos tienen la obligación de presentar para su inscripción los estatutos de su organización, los cuales contienen los principios filosóficos sobre los que descansa su ideología, las normas que establecen el obligado cumplimiento de las reglas internas del partido y todo lo concerniente a su estructura.

Es importante resaltar que son los estatutos los que identifican al partido, y los que le permiten hacer una presentación de sus postulados a la sociedad, aunque estos reglamentos parecieran perennes, el desarrollo de la sociedad y sus transformaciones harán que deban ser modificados para que estén en concordancia con la actualidad política y social del país.

2.2.1. El Estatuto Básico de los Partidos y Movimientos Políticos (LEY 130 DE 1994)

Con la Ley 130 de 1994¹⁸ se les concedió a todos los nacionales colombianos el derecho y las facultades para constituir partidos y movimientos políticos, de la misma forma la base normativa para organizarlos y desarrollarlos con el fin de fomentar las plataformas legales donde se puedan cimentar, para así lograr la divulgación de sus ideas de una manera libre, programática y amparada. Partiendo de esta premisa, cualquier parroquiano logrará hacer parte de organizaciones de ciudadanos, y siempre que se cumpla con los requisitos podrán solicitar el reconocimiento de la personería jurídica, y de esta manera entrar al escenario político nacional, regional y local.

Por otro lado, es conducente resaltar que de acuerdo a la Ley 130 de 1994, el Estado debe aportar a la financiación de las campañas electorales, a través de un mecanismo de reposición de gastos, para las campañas presidenciales, al Congreso de la República, asambleas departamentales, concejos municipales, gobernaciones y alcaldías¹⁹.

¹⁸ CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. LEY 130 DE 1994 (marzo 23) Diario Oficial No. 41280 del 23 de marzo de 1994, por la cual se dicta el Estatuto Básico de los Partidos y movimientos Políticos, se dictan normas sobre su financiación y la de las campañas electorales y se dictan otras disposiciones

¹⁹ MISION DE OBSERVACION ELECTORAL. MOE. (2010) Financiamiento Electoral en Colombia. ISBN Obra Independiente: 978-958-99235-8-0 Bogotá

El sistema de reposición de votos permite la asignación de un valor monetario que debe ser entregado a las organizaciones políticas por cada voto válido depositado a favor del candidato o lista inscrita, el Consejo Nacional Electoral por mandato constitucional (Art. 107 y 109 CN, modificados por el artículo 1° y 3° del Acto Legislativo No. 01 de 2009, en concordancia con lo dispuesto en los artículo 13 y 39 de la Ley 130 de 1994)²⁰ se encarga del proceso de reposición para aquellos partidos políticos y candidatos que logren los votos mínimos para acceder a este beneficio. (véase pie de página)²¹, cabe aclarar que, este mecanismo no opera de manera automática, sino que debe enmarcarse dentro del marco normativo que lo contempla.

Con este componente de financiación se pretende intervenir la corrupción en cuanto al manejo de dineros al interior de las diversas organizaciones y campañas políticas, aunque cabe

²⁰ ARTICULO 107. Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 1 de 2009. El nuevo texto es el siguiente: Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse.

...En el caso de las consultas populares se aplicarán las normas sobre financiación y publicidad de campañas y acceso a los medios de comunicación del Estado, que rigen para las elecciones ordinarias. Quien participe en las consultas de un partido o movimiento político o en consultas interpartidistas, no podrá inscribirse por otro en el mismo proceso electoral. El resultado de las consultas será obligatorio.

...Los Partidos y Movimientos Políticos deberán responder por toda violación o contravención a las normas que rigen su organización, funcionamiento o financiación, así como también por avalar candidatos elegidos en cargos o Corporaciones Públicas de elección popular, quienes hayan sido o fueren condenados durante el ejercicio del cargo al cual se avaló mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico o de delitos contra los mecanismos de participación democrática o de lesa humanidad.

ARTICULO 109. Artículo modificado por el artículo 3 del Acto Legislativo 1 de 2009. El nuevo texto es el siguiente: El Estado concurrirá a la financiación política y electoral de los Partidos y Movimientos Políticos con personería jurídica, de conformidad con la ley.

Las campañas electorales que adelanten los candidatos avalados por partidos y movimientos con Personería Jurídica o por grupos significativos de ciudadanos, serán financiadas parcialmente con recursos estatales.

La ley determinará el porcentaje de votación necesario para tener derecho a dicha financiación.

También se podrá limitar el monto de los gastos que los partidos, movimientos, grupos significativos de ciudadanos o candidatos puedan realizar en las campañas electorales, así como la máxima cuantía de las contribuciones privadas, de acuerdo con la ley.

Un porcentaje de esta financiación se entregará a partidos y movimientos con Personería Jurídica vigente, y a los grupos significativos de ciudadanos que avalen candidatos, previamente a la elección, o las consultas de acuerdo con las condiciones y garantías que determine la ley y con autorización del Consejo Nacional Electoral.

²¹ De acuerdo a la constitución colombiana, el Estado debe financiar la democracia. Es el Consejo Nacional Electoral (CNE), quien mediante la correspondiente resolución definirá los valores de reposición de votos que se otorgarán de manera reglada, a aquellas organizaciones políticas que en elecciones nacionales obtengan 50 % o más del umbral, recibirán la reposición de votos. Es decir, aquellos movimientos que obtengan 1,5 % de los votos para el Congreso, accederán a la reposición de votos. Para las elecciones presidenciales, el umbral se ubica en un 4 % de los votos válidos.

En las elecciones locales la cifra para recibir dinero de reposición de votos es mayor. De acuerdo con el CNE los candidatos a alcaldes y gobernadores obtendrán financiación por reposición de votos si superan el 4 % de los votos válidos. (CNE)

aclarar, que esto no impide la participación financiera de particulares, bajo ciertos postulados normativos, pues constitucionalmente este también es un derecho político derivado de la participación política legalmente amparada.

No obstante el anterior aspecto quedó contemplado en la normativa, no es menos cierto que se permean dineros ilícitos en desarrollo del ejercicio democrático²², que mancillan la transparencia del sistema²³, permitiendo posicionar en el poder a quien posea mejor respaldo financiero, situación que pone de presente la desigualdad política, desvirtuando el fin del agregado normativo, que pretendía fortalecer y facilitar el funcionamiento de las organizaciones políticas además la intervención de dineros procedentes de organizaciones criminales o de acaudalados individuos dio paso a la manipulación de los hilos ocultos de la política nacional (Espinosa.2015)²⁴.

Aunque la Ley 130 de 1994 reglamentó en gran medida lo referente a los partidos políticos colombianos, no es menos cierto que se han tenido que realizar ajustes normativos que impidan la proliferación de grupos políticos sin una verdadera identidad ideológica, organizaciones que sólo por alcanzar ciertos objetivos en la mayoría de casos a portas de una elección (Alcántara.2004), se

²² TRANSPARENCIA POR COLOMBIA. (2014) Análisis de la Financiación de las Campañas legislativas de Colombia en 2014. Bogotá. En este trabajo investigativo fue realizado por iniciativa y con financiamiento del Centro de Estudios en Democracia y Asuntos Electorales – CEDAE, de la Registraduría Nacional del Estado Civil. El Consejo Nacional Electoral encontró para las Elecciones legislativas de 2014:

- Se han iniciado 33 investigaciones administrativas por violaciones a disposiciones sobre financiamiento contenidas en la Ley 130 de 1994.
- Se ha iniciado investigación por actos de financiación prohibida

"En cuanto a los delitos relacionados con la financiación de las campañas y la rendición de cuentas, en 56 por ciento de los problemas se identificó la probabilidad de ocurrencia de esta clase de riesgos principalmente en lo relacionado con la elaboración y presentación de informes contables. Esta valoración se basa principalmente en sub-reporte de los ingresos y gastos de las campañas legislativas frente a los gastos reales, y la baja calidad de la información reportada. A su vez, dentro de la probabilidad de los delitos se encuentra que en 53 por ciento de los problemas existe el riesgo de que se cometan delitos financieros concretamente lavado de activos.

²³ TRANSPARENCIA POR COLOMBIA. Informe elecciones y contratos 2018-2019. <https://transparenciacolombia.org.co/Documentos/2019/EleccionesYContratos/EleccionesYContratos-2019.pdf> "En la revisión de los reportes de ingresos y gastos de las campañas territoriales de 2015, legislativas y presidenciales de 2018 se encontraron 82 casos de financiadores con procesos vigentes por inhabilidades para desempeñar cargos públicos o para contratar con el Estado. Frente a los delitos que hacen que una persona natural no pueda financiar campañas, la revisión de los registros de aportes de personas jurídicas en los años 2015, y 2018 (elecciones al Congreso y Presidencia), y el cruce de estos datos con el portal de antecedentes de la Procuraduría (SIRI), mostró que 12 financiadores tenían inhabilidades vigentes en el momento de realizar su aporte, lo que los convierte en financiadores prohibidos" Dentro del informe se encuentran los hallazgos y los casos puntuales de los mismos.

²⁴ MISION DE OBSERVACION ELECTORAL – MOE (2016) Entre reglas e incertidumbres: financiación de las campañas políticas y la rendición de cuentas en Colombia. ISBN 978-958-59221-8-1 https://moe.org.co/wp-content/uploads/2017/07/Libro_MOE_Entre_reglas_e_incetidumbres_2016.pdf

lanzan en búsqueda de ese reconocimiento político y una vez logran sus colofones o por el contrario no los alcanzan, se dan a la desaparición, sin cumplir el fin último que se buscó alcanzar con la reglamentación, que era el fortalecimiento de los partidos políticos y el respaldo sin importar su estatus frente a los más fuertes o tradicionales (Pizarro.1997. NO. 31. P.p. 88-104), (Gechem.2009. No. 23).

Con esta norma se buscó dar identidad a los partidos políticos, de tal forma que su composición, organización, funcionamiento, permanencia, extinción y sanciones encuentre un soporte jurídico, que los legitime y en consecuencia se geste una responsabilidad estatal frente a sus nacionales (Giraldo. 2006. Año 2 No. 4), garantizando que los diferentes partidos y organizaciones políticas, se encuentren legalmente constituidos e inscritos ante el Consejo Nacional Electoral, brindando con ello, en gran medida seguridad política y estabilidad democrática.

2.3. IDEOLOGIA POLITICA

Las ideologías políticas, son aquellos postulados fundamentales que dan caracterización a los partidos políticos, sienten entonces un conjunto de ideales, principios, doctrinas y símbolos, que permiten formar una idea global de cómo debe funcionar las instituciones de un Estado y la misma sociedad que es administrada (Echeverri. 2014). Sobre estas ideologías descansan los estatutos de partido y los programas de gobierno de sus candidatos.

Algunos partidos políticos se ciñen estrictamente a las ideologías, aunque otros solo toman algunos aspectos de diferentes ideologías políticas, sin abrazar plenamente un pensamiento específico, pero si varios que se relacionen entre sí. (Roiz.2008)

Las ideologías políticas se clasifican de acuerdo al ordenamiento de grupos u organizaciones políticas con determinados ejes conceptuales, que a su vez son condicionados por situaciones históricas, sociales y económicas de una sociedad. (Díaz.2008) A pesar que existen varias alternativas para representar las ideologías políticas, en la actualidad la más extendida es la que destaca los ejes de derecha e izquierda, pero a su vez dentro de estas tendencias se configuran unas subespecies más extremista y radicales (las extremas), en la izquierda se reconocen como extrema izquierda, ultra izquierda o izquierda revolucionaria y en la derecha como extrema derecha o ultraderecha, pero aquellos que comparten postulados de alguna de los dos ejes se sitúan en el centro político (Alcántara. 2004), (Gutiérrez. 2010).

Como ya se mencionó la ideología es una recopilación de ideas en las que se considera la mejor forma de gobierno y el mejor sistema económico, como es el caso de la democracia y el capitalismo, adoptado por muchos, criticado por otros, pero cada partido político representa ideas como estas y las expone dentro de sus planes de gobierno, tratando de convencer al mayor número de electores, que es la opción política y económica que le conviene al estado en medio de las condiciones particulares en las que se desarrolla la actividad política.

Las ideologías políticas se pueden clasificar en de acuerdo a los fines (como la sociedad debe organizarse y funcionar), y los métodos (la forma más apropiada y conducente para llegar a ese fin). En la actualidad se presentan varias ideologías como aquellas relacionadas con el anarquismo, el conservatismo, ecologismo, feminismo, liberalismo, nacionalismo, religiosidad, socialismo, comunismo, totalitarismo, etc.) (<http://revistadigital.net/ideologias-politicas>), (Duverger.2012)

Como se mencionó en párrafos anteriores, las ideologías Políticas que cada adopta, están basadas en pensamientos de influencia a nivel mundial, regidas desafortunadamente por guerras y conflictos internos buscando el establecimiento de un nuevo orden. En el pasado la imposición de una ideología era sinónimo de muerte y devastación, para lograr el apoyo de la multitud, las más reconocidas fueron el naciismo, fascismo, capitalismo, comunismo y socialismo. (Echeverri.1997)

En nuestro caso colombiano, cuando se habla de ideología política inmediatamente nos situamos en los ejes derecha e izquierda, en liberales y conservadores, bases políticas de nuestra historia, pero de estos dos polos han surgido otros partidos políticos que se han situado en el centro o en posiciones ambiguas que les han permitido tener la simpatía de muchos que no logran identificarlos en alguno de los dos extremos²⁵.

Las tendencias ideológicas de nuestros partidos políticos son las siguientes (<https://www.eltiempo.com/politica/partidos-politicos/cual-es-la-posicion-politica-de-los-partidos-en-colombia-403502>)

1. Partido Liberal Colombiano. (liberalismo económico, socialdemocracia)
2. Partido Conservador Colombiano. (Política de derecha)
3. Partido de Unidad Nacional. (Ideología de Centro)
4. Partido Cambio Radical (Centro Derecha)
5. Partido Verde (Centro, Ecologismo)

²⁵ Ibídem

6. Polo Democrático Alternativo (Socialismo Democrático, Progresismo)
7. Partido Centro Democrático (Centro Derecha. Una de las ideologías más polémicas de Colombia)
8. Alianza Social Independiente. (Progresistas)
9. Colombia Justa Libres (Religiosa)
10. Movimiento Alternativo Indígena y Social (Progresistas)
11. Movimiento Independiente de Renovación Absoluta MIRA (Religioso)

2.4.FINANCIACION DE PARTIDOS POLITICOS

La financiación de la política colombiana es un tema que conduce a una problemática que cada vez adquiere un matiz más preponderante, una mayor importancia y un alto grado de sensibilidad en el ámbito nacional como a nivel internacional. La querrela pública se ha venido enriqueciendo de las lamentables situaciones que han rodeado a la actividad política, gestándose entonces una crisis dimensional que en gran medida afecta la gobernabilidad. (Echeverri. 1997)

Cada vez el costo de las campañas se ha ido incrementando de manera alarmante, con el flagelo marcado de la incidencia de dineros del narcotráfico, de la corrupción en la contratación pública y de los recursos propios de los mismos candidatos o de sus familias cuyos orígenes no son fácilmente rastreables (MISION DE OBSERVACION ELECTORAL – MOE (2016), se constituye entonces un escenario oportuno para que la nefasta corruptela se apropie de las voluntades, creando una maraña de intimidación y desatando una violencia en contra de aquellos líderes políticos que por aferrarse a sus principios de honestidad y transparencia terminan muertos políticamente y en algunos casos penosamente asesinados, desaparecidos o desterrados por la fuerza de las manos ocultas que terminan meciendo la cuna de la democracia colombiana.(Gutiérrez. 2014. P. 528)

Es en medio de estos escenarios, donde la Constitución y la Ley buscan fijar un derrotero que permita en primera medida; romper con la brecha de desigualdad en cuanto a los postulados que regulan el ejercicio político, en donde aquellas organizaciones que cuentan con un flujo de caja desmedido, comportan una notable ventaja frente a otras que carecen del vital recurso, creándose entonces a nivel legal y constitucional un límite a la competencia política y electoral. (Echeverri.2015)

Por otro lado, el aporte legislativo mengua el riesgo que existe para determinados sectores de la población desprovistos de dinero, en relación con aquellos que a manos llenas hasta despilfarran de manera grotesca los recursos, constituyéndose en un impedimento para la postulación a cargos públicos y a obtener una representación significativa dentro del espacio político, para quienes no logran competir en la carrera por el poder. (Alcántara. 2004)

Consecuencialmente, se ataca la manipulación casi maquiavélica que ejerce el aportante sobre el financiado, vulnerando con ello la libertad en el ejercicio político y logrando que se gobierne y legisle a favor de los intereses de quienes en su debido momento soportaron financieramente las campañas electorales, fundándose la democracia sobre postulados de ilegalidad y desequilibrio. (OEA)

Por último, se ataca la corrupción política, riesgo que sobreviene cuando existe un flujo de dinero de origen ilícito al interior de las campañas electorales, pululando en medio del sistema político y electoral, socavando cada vez más con ello la Democracia y el Estado de Derecho colombiano, toda vez que no es el elector quien de manera libre escoge a sus representantes, sino el brazo fuerte de quienes constriñen e inducen al votante, desconfigurándose la esencia misma de la libertad de elegir y ser elegido²⁶.

De situaciones como las que precedieron en párrafos anteriores, parte el debate sobre el origen de la financiación de la política colombiana, si los aportes deben provenir exclusivamente del Estado, si debe continuar la mixtura entre público y privado, o si por el contrario debe ser meramente privado. Cada una de estas opciones debe propender por el fortalecimiento de la democracia, denotándose que cada una trae implícito fortalezas, pero a su vez debilidades, que, de no ser intervenidas, terminarán forjando otro de los flagelos en contra del pueblo.

Es entonces cuando los ciudadanos en general, deben involucrarse por lo menos conociendo cómo se lleva a cabo la financiación de la política nacional, y esta es una oportunidad que desde la academia permite hacer el ejercicio de conocimiento y reflexión, para crear debate propositivo y tendiente fomentar espacios que generen alternativas que favorezcan el escenario político y gubernamental (Espinosa. 2009. Vol. 5 No. 10). Siendo importante conocer diversos aspectos que se derivan del tema financiero como algunos que se entrarán a analizar en párrafos siguientes.

²⁶ Ibidem

2.4.1. Clases de Financiación

Cuando la financiación recae sobre los particulares o fuentes crediticias, debe en toda medida estar sometida a rigurosos límites que permitan democratizar cada una de las contribuciones, fijando restricciones frente a los topes de financiación, optándose preferiblemente por contribuciones relativamente pequeñas, con el fin de evitar contubernios debido a los compromisos que se adquieren frente a las grandes contribuciones (MOE.2016), (Espinosa.2015).

Pero si por el contrario esta financiación es meramente Estatal, no se puede entrar a desconocer la necesidad de propender por mantener incólumes los objetivos y fines del financiamiento político público como:

1. La nivelación en lo posible, a menos de manera relativa de las desigualdades económicas entre las distintas opciones políticas.
2. La obtención de una mayor independencia en la actuación legislativa y gubernamental.
3. La cimentación de las organizaciones políticas sobre principios de eficacia tendientes a que se desarrollen y ejerzan las funciones que le son reconocidas constitucional y legalmente. (MOE.2010)

Por último, existe la financiación mixta, donde el Estado y los particulares realizan aportes en los porcentajes que la ley determine, fijándose unas condiciones particulares para que los dineros provenientes del sector privado, sean limitados y cuenten con seguimiento estricto por parte de los entes de control, o de aquellas instituciones que se han constituidos para tal fin²⁷.

Cualquiera de las anteriores opciones, debe propender por el fortalecimiento de la democracia, pero en un país como el nuestro con tan altos niveles de corrupción, la primera opción es una utopía, que, aunque significaría un importante ahorro de los dineros estatales no es menos cierto que se coloca en la ruleta la estabilidad democrática nacional.

2.4.2. Antecedentes Constitucionales y Legislativos

El sistema de financiación colombiano por sus características es un régimen mixto, en el entendido que concurren aportes del sector público como del privado. El artículo 109 de la

²⁷ Ibídem

Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 2009²⁸, le ordena al Estado colombiano a concurrir en la financiación de la actividad política y electoral, tanto de los partidos como de los movimientos políticos que cuenten con personería jurídica reconocida por el Consejo Nacional Electoral, no desconociendo que el mandato constitucional se extiende también al financiamiento estatal de las consultas de los partidos y movimientos políticos, a través de un sistema de reposición de votos depositados, con la posibilidad de entrega de anticipos en los terminas previamente establecidos por la ley²⁹³⁰(<https://www.registraduria.gov.co/La-financiacion-de-la-actividad.html>).

Como primer antecedente legislativo de la financiación de campañas electorales en Colombia se tiene la preceptuado en la Ley 58 de 1985³¹, donde se trató de regular la financiación privada de las campañas y la financiación indirecta estatal, disposiciones que permanecieron hasta 1991, con la nueva Constitución Política³² se eleva a rango constitucional el tema de financiación de los partidos políticos y se traza una nueva ruta constitucional y legal, toda vez que es expedida la Ley 84 de 1993³³, con la que se expiden disposiciones en materia electoral, fecha de elecciones, consultas internas. Suspensión de incorporación al censo de nuevas cédulas, inscripción de votantes, residencia electoral e inscripción de candidatos (<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/listados/tematica2.jsp?subtema=20314&cadena=p>), además contenía normas electorales y reglamentaba lo relacionado con la financiación de los partidos políticos y de las campañas, pero como esta ley no surtió el trámite que correspondía a una ley estatutaria, debiendo el congreso expedir en su reemplazo la Ley estatutaria No. 130 de 1994, la que se denominó Estatuto Básico de los Partidos y Movimientos Políticos, que entró a regular de manera más precisa el tema de la financiación de los partidos, movimientos políticos y campañas electorales³⁴.

²⁸ CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. (Julio 4) por el cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia

²⁹ CORTE CONSTITUCIONAL SENTENCIA C-523 de 2005

³⁰ Corte Constitucional, Sentencia C – 490 de 2011

³¹ CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. (Julio 8) Por la cual se dicta el Estatuto Básico de los Partidos Políticos y se provee a la Financiación Parcial de las Campañas Electorales.

³² Artículos 107-109

³³ CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. (noviembre 11) por el cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral.

³⁴ Derecho a constituir partidos y movimientos y a difundir sus ideas y programas, las organizaciones sociales tienen derecho a manifestarse y a participar en eventos políticos, art.1. Personería jurídica, denominación, símbolos y colores de los partidos y movimientos, art. 3 a 8. Candidatos y Directivas, art. 9

Para entrar a ser favorecido del financiamiento estatal, la ley contempló requisitos muy básicos que permitían la obtención de la personería jurídica, lo que significó una proliferación de partidos y movimientos políticos en Colombia hasta alcanzar en el año 2003 un total de 73 partidos y movimientos políticos con personería jurídica, saliéndose de control las microempresas electorales que se formaron a su alrededor (Puyana.2013),³⁵.

En materia financiera el Estado Colombiano ha depositado en manos de los partidos políticos, organizaciones políticas y el mismo sistema político y electoral un significativo aporte económico, en procura de dar cumplimiento al mandato legal y constitucional, con el fin de fortalecer y facilitar el funcionamiento del sistema democrático nacional³⁶.

Con el Acto legislativo 01 de 2003³⁷, mejor conocido como la reforma política de 2003, se efectuaron importantes transformaciones en el régimen electoral y el sistema de partidos colombiano. Los cambios introducidos por la Reforma Política de 2003 estaban orientados a reducir el personalismo y la fragmentación del sistema de partidos colombiano. Figuras como el umbral, la cifra repartidora, las listas únicas y el voto preferente, apuntaron a reducir la cantidad

a 11. Derecho a la oposición a nivel territorio, art.50. Audiencias públicas, afiliación internacional, art. 51 a 53. Vigencia, art. 54.

³⁵ Corte Constitucional Sentencia 145 de 1994. M.P: Alejandro Martínez Caballero. "Las funciones electorales que deben ser objeto de regulación mediante ley estatutaria van más allá de las instituciones y mecanismos de participación ciudadana o de la regulación de los derechos de participación de las personas. La Constitución confiere a los ciudadanos el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político; derechos fundamentales que deben ser respetados y garantizados por el Estado. Las funciones electorales son la expresión orgánica del principio democrático. Las tarjetas electorales, integración y validez de las actas de los jurados, la regulación de los medios de transmisión de datos y las encuestas y sondeos sobre preferencias políticas o electorales son funciones propias de la Ley estatutaria, razón por la cual, el incluirla en la ley ordinaria, constituye una clara violación de la Constitución por ser materia de reserva estatutaria".

³⁶ Corte Constitucional. Sentencia C-443 de 2011 M.P: HUMBERTO ANTONIO SIERRA PORTO. "Con la expedición de la reforma política de 2009 el legislador reformó el artículo 109 de la Constitución Política de Colombia estableciendo tres consideraciones como fundamentales, así:

- Tendrán derecho a la financiación estatal por las campañas electorales, los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos.

- *Igualmente, serán financiados parcialmente con recursos estatales las campañas electorales que adelanten los candidatos avalados por partidos y movimientos con personería jurídica o por grupos significativos de ciudadanos.*

- *De lo anterior podemos colegir de manera diáfana y concreta que todos los candidatos avalados por partidos y movimientos con personería jurídica, siempre serían financiados parcialmente con recursos estatales, debiendo la ley determinar el porcentaje de votación necesario para tener derecho a la financiación."*

³⁷ CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. (julio3) Por medio del cual se adopta una Reforma Política Constitucional y se dictan otras disposiciones

de fuerzas políticas en contienda y a fortalecer los partidos y movimientos con mayor arraigo en la sociedad.(<https://congresovisible.uniandes.edu.co/democracia/reformas/2003/>)

Se aumentó de manera considerable la participación estatal en materia de financiamiento tanto para los movimientos como para los partidos políticos que contaban con personería jurídica aumentando en un 2.7 veces la aportación anual para el año 2004 con referencia al 2003, donde según información de la M.O.E.³⁸ el aporte estatal fue de \$19.787.419.507, dinero con el cual se apoyó el funcionamiento de 72 organizaciones políticas³⁹ Para el 2007 únicamente 16 organizaciones políticas lograron mantener su personería jurídica en virtud a las elecciones de 2006, donde la financiación estatal llegó a los \$22.928.271.790⁴⁰, así sucesivamente va existiendo un considerable incremento en la aportación que efectúa el Estado colombiano al funcionamiento y sostenimiento de las organizaciones políticas legitimadas por su personería jurídica.

2.4.3. Del Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales

Como bien lo dispuso la ley 130 de 1994 se crea el FONDO NACIONAL DE FINANCIACION DE PARTIDOS Y CAMPAÑAS ELECTORALES, siendo este un sistema especial de cuentas que se encuentra adscrito y administrado por el Consejo Nacional Electoral⁴¹. Cabe resaltar que el dinero aportado por este fondo no es distribuido de manera igual entre las organizaciones políticas, sino que esta se efectúa bajo criterios estandarizados como son:

1. El 10% del total se distribuye por partes iguales para todas las organizaciones
2. El 50% del total se distribuye en proporción por el número de curules obtenidas en Congreso o Asambleas Departamentales
3. Un 30% del total se distribuye con fundamento en la cantidad de votos recibidos para las elecciones de Cámara de Representantes con destinación específica para el cumplimiento de sus actividades y logro de sus propósitos.
4. Y, por último, un 10% no es repartido en la actualidad, toda vez que por ser declarado inexequible por la Corte Constitucional según sentencia C-089 de 1994⁴².

³⁸ Misión de Observación Electoral – MOE. 2010 Financiamiento Electoral en Colombia. https://moe.org.co/wp-content/uploads/2017/07/Cartilla_Financiamiento_Electoral_en_Colombia_2010.pdf

³⁹ Consejo Nacional Electoral. Resolución 1528 de 2004. 13 de abril de 2004.

⁴⁰ Consejo Nacional Electoral. Resolución 0055 de 2007. 1 de febrero de 2007.

⁴¹ Ley 130 de 1994, artículo 38

⁴² Misión de Observación Electoral. MOE.

https://moe.org.co/wp-content/uploads/2017/07/Cartilla_Financiamiento_Electoral_en_Colombia_2010.pdf

La financiación para el funcionamiento de los partidos y organizaciones políticas no es meramente estatal, toda vez que se permite el aporte particular, reglamentado en el artículo 20 de la ley 130 de 1994, normativa que contempla las modalidades de financiamiento como son:

1. Contribuciones de los miembros
2. Donaciones
3. Rendimientos de las inversiones
4. Rendimientos de actos públicos, distribución de folletos, insignias, publicaciones y cualquier otra actividad lucrativa del partido o movimiento
5. Créditos
6. Ayudas en especie valoradas a su precio comercial⁴³

Ahora bien, el Estado colombiano no solo aporta el funcionamiento de las organizaciones políticas, sino que además sostiene financieramente las campañas políticas, según lo establece el mandato legal y constitucional. En este aspecto las críticas sobreabundan, en el entendido que es precisamente en el desarrollo de las campañas electorales donde dineros de procedencia ilegal han logrado infiltrarse como es el caso del narcotráfico y las captadoras ilegales de dinero, quienes con sus aportes han permeado la política colombiana, convirtiéndose en un cáncer para nuestra democracia (OEA.2011).

La Corporación Transparencia por Colombia perteneciente a Transparency International, en su lucha en contra de la corrupción, no ha dejado de interesarse por la delicada situación nacional, en cuanto a la financiación de las campañas políticas, reportando hallazgos importantes como los de las elecciones locales para el año 2015, en donde en tan solo 3 meses de campaña tanto los partidos políticos como los candidatos reportaron gastos por el doble de lo que es el presupuesto anual invertido en programas sociales como Familias en Acción.⁴⁴

⁴³ Ley 130 de 1994. Artículo 20 Parágrafo. "A los informes se anexará una lista de donaciones y créditos, en la cual deberá relacionarse, con indicación del importe en cada caso y del nombre de la persona, las donaciones y los créditos que superen la suma que fije el Consejo Nacional Electoral. Los partidos y movimientos deberán llevar una lista de las donaciones y créditos con la dirección y el teléfono de las personas correspondientes, la cual sólo podrá ser revisada por el Consejo Nacional Electoral para verificar el cumplimiento de las normas establecidas en la presente ley".

⁴⁴ Anualmente el Programa de Familias en Acción tiene un presupuesto de \$112 millones de dólares, con una tasa promedio de conversión de \$2.030 pesos, lo que equivale a \$227.360.000.000. Información que puede ser consultada en:

Teniendo en cuenta la situación puntual en el tema específico de la corrupción existen unos topes de financiamiento electoral de carácter general e individual, lo cuales se establecen a la luz del mandato constitucional reconociéndose la competencia que tiene el Estado para fijar unos límites a los gastos como a los aportes en el desarrollo de las campañas electorales.

Según lo establecido por la Ley 130 de 1994 que reza:

*“...ningún candidatos a cargo de elección popular podrá invertir en la respectiva campaña suma que sobrepase la que fije el Consejo Nacional Electoral, bien sea de su propio peculio, del de su familia o de contribuciones de particulares”*⁴⁵

Pretendiéndose con ello garantizar una verdadera contienda electoral, donde se permita a toda aquella organización política competir en condiciones de equidad, en donde ya no sea la capacidad económica del candidato la que permita acceder a los cargos de elección popular, sino que sean la idoneidad intelectual, la capacidad de gestión y los principios morales y éticos los factores que primen al momento de efectivizar las elecciones (Gechem.2009. No. 23.P.p.131-146).

De la misma manera con estos límites al financiamiento, se pretende colocar en igualdad de condiciones a los partidos y organizaciones políticas más pequeñas, con los partidos tradicionales, ya que no es menos cierto que, cuando estas organizaciones pequeñas carecen de fondos económicos robustos, se convierten en presa fácil para los financiadores “particulares” que de manera ilícita anhelan la participación política, y con ello manipular a su merced, a quienes resulten elegidos (Gutiérrez. 2010).

Es en este marco, donde la labor del Consejo Nacional Electoral adquiere gran importancia, pues dentro de sus funciones se encuentra la de fijar la suma máxima de dinero que se permite destinar a las campañas políticas, este valor debe ser establecido con un periodo mínimo de seis meses al día que se vaya a efectuar la contienda electoral, para establecer esta tasación se debe tener en cuenta el costo real de las campañas, el censo electoral de las circunscripciones y la aprobación que el Estado haga para reponer los gastos que en desarrollo de estas se incurran.⁴⁶

<http://siteresources.worldbank.org/SAFETYNETSANDTRANSFERS/Resources/281945-113146827118/1876750-1140107387177/ColombiaCCT.pdf>

⁴⁵ Artículo 13, Ley 130 de 1994.

⁴⁶ Artículo 14, Ley 130 de 1994.

2.4.4. La Reposición de Votos

El financiamiento estatal de los gastos que se derivan de las campañas electorales y de las organizaciones políticas, es realizado por medio del Sistema de Reposición de aquellos votos válidamente sufragados, y que se ajustan a las exigencias legales y constitucionales que se han analizado en párrafos anteriores. Este sistema opera con posterioridad a las elecciones, tomando el número de votos recibidos por el candidato y luego se multiplica por el valor que con antelación ha establecido el Consejo Nacional Electoral o en su defecto la ley⁴⁷.

Esta financiación tiene como objeto restablecer en parte, los gastos en los que han incurrido los candidatos en el desarrollo de sus campañas electorales, efectuándose a través de sumas variables por voto válido depositado ya sea por la lista o por candidato inscritos según cada caso específico, los que hayan alcanzado el umbral establecido por la ley.⁴⁸

La fórmula de reposición de votos es la siguiente:

Reposición de votos = cantidad de votos válidos x valor fijado⁴⁹

El resultado que arroje la fórmula anterior, será entregado a las organizaciones políticas, pero sólo cuando estas hayan presentado la rendición de cuentas, con la excepción que aplica para los candidatos independientes, aquellos que se han postulado por firmas, en este caso se entregarán los dineros directamente al candidato o a la persona ya sea natural o jurídica que este asigne para tal fin.⁵⁰

Para la que se lleve a cabo la mentada reposición de votos, es necesario tener en cuenta si se efectuaron anticipos, como lo dejó estatuido la Constitución Política, donde se previó esta figura de financiación, regulando los requisitos y circunstancias para acceder a estos, este fenómeno de

⁴⁷ De acuerdo a la constitución colombiana, el Estado debe financiar la democracia. Es el Consejo Nacional Electoral (CNE), quien mediante la correspondiente resolución definirá los valores de reposición de votos que se otorgarán de manera reglada, a aquellas organizaciones políticas que en elecciones nacionales obtengan 50 % o más del umbral, recibirán la reposición de votos. Es decir, aquellos movimientos que obtengan 1,5 % de los votos para el Congreso, accederán a la reposición de votos. Para las elecciones presidenciales, el umbral se ubica en un 4 % de los votos válidos.

En las elecciones locales la cifra para recibir dinero de reposición de votos es mayor. De acuerdo con el CNE los candidatos a alcaldes y gobernadores obtendrán financiación por reposición de votos si superan el 4 % de los votos válidos. (CNE)

⁴⁸ <https://www.finanzaspersonales.co/consumo-inteligente/articulo/voto-cuanto-devuelve-el-estado-de-colombia-por-voto-en-2018/75429>

⁴⁹ https://moe.org.co/wp-content/uploads/2017/07/Libro_MOE_Entre_reglas_e_incertidumbres_2016.pdf

⁵⁰ Artículo 14, Ley 130 de 1994

anticipos no es aplicable exclusivamente para las campañas presidenciales, sino para todo aquel que acceda al poder por medio de la vía popular.

La figura de anticipos permite, obtener la financiación para sufragar los egresos derivados de la propaganda electoral y solventar en cierta medida los gastos de la campaña, según los lineamientos propios de la ley 996 de 2005⁵¹ en concordancia con la ley 1475 de 2011⁵² en su artículo 22.⁵³

De acuerdo con la primer norma precitada, como requisito para acceder a los anticipos se requiere que el candidato se hubiese inscrito por un partido o movimiento político con personería jurídica, o mediante una alianza de estos, que hayan obtenido el cuatro por ciento (4%) de los votos de Senado, o un porcentaje igual de los votos de la Cámara de Representantes sumados nacionalmente, en la elección al Congreso, realizada con anterioridad a la fecha de inscripción de candidatos a la Presidencia de la República⁵⁴.

Ahora bien, cuando se trata de una inscripción por un movimiento social o grupo significativo de ciudadanos, se exige un número de firmas válidas que respalden al candidato, equivalentes al tres por ciento (3%) del número total de votos depositados en las anteriores elecciones a la Presidencia de la República, certificadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil⁵⁵.

⁵¹ CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. (noviembre 24) Diario Oficial No. 46.102 del 24 de noviembre de 2005. Por medio del cual se reglamenta la elección del Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones.

⁵² CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. (julio 14) Diario Oficial No. 48.130 de 14 de julio de 2011. Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones.

⁵³ Mediante Sentencia C-490-11 de 23 de junio de 2011, Magistrado Ponente Dr. Luis Ernesto Vargas Silva, la Corte Constitucional efectuó la revisión de constitucionalidad del Proyecto de Ley Estatutaria No. 190/10 Senado – 092/10 Cámara y declaró CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE este artículo, 'en el entendido que el Consejo Nacional Electoral fijará los requisitos para que se haga efectiva la excepción de la devolución de los anticipos para las campañas presidenciales, de que trata este precepto

⁵⁴ Consejo Nacional Electoral

⁵⁵ Conforme a la Ley 996 de 2005, existe la financiación Estatal previa y la financiación de las campañas presidenciales. Para la primera se establece el artículo 10, condiciones de ley. La financiación estatal de los candidatos que no reúnan estos requisitos, se realizará exclusivamente a través de la reposición de votos.

Es importante precisar que los candidatos presidenciales que pretendan favorecerse de la reposición de votos, les es necesario obtener una votación igual o superior al 4% de los votos válidamente emitidos, de no lograrse este porcentaje, no logrará acceder a la reposición de votos y sí deberá devolver la totalidad de los dineros que se le giraron por concepto de anticipos. En cuanto a las demás elecciones como en el caso de los gobernadores y alcaldes, pierden el derecho a la reposición de votos aquellos candidatos que no lograron obtener por lo menos el 5% del total de los votos válidos emitidos.⁵⁶

Ahora, en cuanto a las elecciones por listas, sean estas para Concejos Municipales, Asambleas Departamentales y Congreso, estos requieren alcanzar por lo menos la tercera parte de los votos depositados por la lista que haya alcanzado escaño con el menor residuo.⁵⁷

Para finiquitar el tema de la reposición de votos, la entrega del dinero se hace a través de los partidos o movimientos políticos, y su distribución se realiza de acuerdo a los estatutos de cada organización o partido político; en los eventos cuando existen coaliciones entre partidos se debe determinar previamente la forma de distribución, de no ser así, se pierde la reposición. Por otra parte, es importante resaltar que, el monto de la reposición de votos, únicamente puede cubrir los gastos que efectivamente se logren demostrar, sin importar que los votos arrojen una cantidad de dinero superior.⁵⁸

2.4.5. El Costo de la Democracia Colombiana

Una democracia electoral de calidad tiene una directa relación con el derecho al voto universal, al derecho que tienen los ciudadanos de acceso al poder y el derecho a la libertad de expresión, principios esenciales a los que se debe ceñir el sistema de financiación de la política y de campañas.

La financiación estatal previa está compuesta por un anticipo del Estado, que comprende una parte de la financiación de la propaganda electoral y otra para la financiación de otros gastos de campaña, tal y como se reglamenta en la presente ley. <https://pdba.georgetown.edu/Parties/Colombia/Leyes/resumen.pdf>

⁵⁶ Financiamiento Electoral en Colombia. (2010) Misión de Observación Electoral - MOE. Bogotá

⁵⁷ La Financiación de la Actividad Política. Registraduría Nacional del Estado Civil. <https://www.registraduria.gov.co/La-financiacion-de-la-actividad.html>

⁵⁸ *Ibidem*

El Estado debe procurar porque las elecciones sean equitativas, dando lugar a que cualquier ciudadano que no tenga ningún impedimento pueda participar de la contienda y acceder a los diferentes cargos de elección popular, es entonces cuando la Constitución y la ley brindan las herramientas para que las campañas y las elecciones sean competitivas, esto es creando un proceso de igualdad de condiciones entre los candidatos y las organizaciones políticas y para mantener ese equilibrio, el Estado deberá sustentar financieramente a los partidos y organizaciones políticas, siendo esta una forma de fortalecimiento de la democracia, la que garantizará un gobierno más estable y unas instituciones más sólidas.

Aunque el deber ser, es que el Estado ofrezca las garantías para que todos los ciudadanos puedan optar por acceder al poder y que los partidos políticos sean verdaderas instituciones, que representen los intereses e ideales de los ciudadanos, haciendo necesario entonces, para que este fin estatal se lleve a cabo, contar con un gran recurso económico que debe ser incluido en el presupuesto general de la nación, lo que significaría una partida presupuestal de una magnitud importante.

Es por lo anterior, que se predica que la democracia tiene un costo muy elevado, que, aunque vale la pena, no es menos cierto que en nuestro caso colombiano, no existe una total transparencia y sometimiento a las normativas existentes que rigen la materia, para que se llegue al fortalecimiento del Estado Social de Derecho.

El tema presupuestal sobre el que está enmarcado el ejercicio político de los desmovilizados, se ha convertido en un asunto de suma sensibilidad, pues como se logró hacer seguimiento a la contienda presidencial, este fue uno de los contenidos de campaña y de debate que adquirió gran relevancia. Como se conoce, el gobierno nacional garantizará la existencia y permanencia del partido político de las FARC desde el año 2017 hasta el 2026, disponiendo de un presupuesto que se describe en la siguiente tabla y que refleja el contenido normativo del Acto Legislativo 03 de 2017.⁵⁹

⁵⁹ CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. (mayo 23) Por medio del cual se regula parcialmente el componente de reincorporación política del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

FINANCIACION ESTATAL	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Funcionamiento de Partido	2.642	2.750	2.833	2.918	3.005	3.095	3.188	3.284	3.382	3.484	30.581
Centro De Pensamiento y Formación	2.959	3.080	3.173	3.268	3.366	3.467					19.313
Financiación Campaña Presidencial		9.114				10.258					19.372
Financiación Campaña Senado 10%		9.582				10.785					
Costo Anual 10 Curules Congreso		7.810	15.141	15.595		16.545	17.041	17.553	18.079	18.622	142.449
TOTAL	5.601	32.336	21.147	21.781	22.434	44.150	20.229	20.837	21.461	22.106	232.082

Tabla 1. Presupuesto proyectado a 2026 Partido FARC⁶⁰

La inclusión del partido político FARC ha comportado bastante impacto y de diversa índole, pero de acuerdo al tema que nos ocupa la atención, se tiene que el Acto Legislativo 03 de 2017 permitió un significativo ataque al presupuesto nacional, es entonces que surge la siguiente tabla, con la que se grafica el costo de dicha inclusión en el presupuesto general de la nación.

GASTOS PARTIDO FARC	VIGENCIA 2018	PARTICIPACION EN EL PGN	VIGENCIA 2018-2026
GASTOS ADICIONALES FIJOS	9.735.000.000	0.0053%	121.118.000.000
GASTOS ADICIONALES CONTINGENTES	22.601.000.000	0.0123%	110.963.000.000
TOTAL	32.336.000.000	0.0176%	232.080.000.000

Tabla 2. Acto Legislativo 03 de 2017 y su incidencia en el Presupuesto General de la Nación⁶¹

Los anteriores datos muestran valores realmente importantes dentro del presupuesto general de la nación, pero que de ser utilizados bajos los postulados que rigen la generalidad de los partidos y movimientos políticos, se constituyen en una gran oportunidad con la que cuentan los

⁶⁰ MINISTERIO DE HACIENDA Y CRDITO PUBLICO 2017

⁶¹ *Ibíd*em

desmovilizados para cambiar el rumbo de su lucha y trasladarla a los escenarios políticos, no se puede desconocer que, si no logran la consolidación de su partido político, perderían no solo ellos como movimiento político, sino todos los colombianos en el entendido que estos recursos nos pertenecen a todos.

Es importante aclarar que, aquellos recursos asignados para los gastos de financiamiento y centro de pensamiento del nuevo partido político de las FARC, serán valores adicionales a lo presupuestado para la financiación de partidos y movimientos políticos ya existentes, no haciendo entonces el presupuesto graficado base para el cálculo de destinación de los demás partidos políticos, lo que significa que los dineros que le son asignados al partido FARC no disminuirá la financiación pública de otros partidos y movimientos políticos. (Calderón. 2017)

Ahora bien, teniendo en cuenta el proceso político desarrollado para la formación y ejercicio del partido de las FARC el valor de estas elecciones ha sido el más costoso que ha debido soportar el Estado colombiano en su historia, alcanzando una cifra de \$370.095.411.264, valor que hace encender las alarmas y esperar que los órganos de control y vigilancia institucionales, logren un proceso realmente capaz de otorgar seguridad jurídica y financiera al proceso democrático, y con ello dar los primero paso en búsqueda de un mejor manejo de los recursos públicos, haciendo notorios a la ciudadanía los costos en los que se incurre a favor de la democracia, lo que hace que se espere una ética y juiciosa retribución por parte de los partido y organizaciones políticas, en procura de alcanzar unos nivele más altos de transparencia y credibilidad en los mismos.

Este capítulo proporcionó una visión amplia del génesis político colombiano, su desarrollo costumbrista y su legitimidad, abarcando grandes avances legislativos y por ende democráticos, que han permitido configurar la antesala para que grupos al margen de la ley, se puedan constituir en agentes activos de participación política.

En la siguiente parte de esta investigación, se analizará el aporte constitucional a los partidos políticos y las bases legales que dieron lugar a la legitimación de los acuerdos de la Habana y la transformación legal de las FARC a partido político.

SEGUNDA PARTE

EVOLUCIÓN CONSTITUCIONAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS ACUERDOS DE LA HABANA

3. TERCER CAPITULO. PARTIDOS POLITICOS ANTES Y DESPUES DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE 1991. LEY 134 DE 1994. PROYECTOS DE REFORMA

El contenido de este capítulo, permite otorgar la importancia y preponderancia que comporta la constitución de 1991, en el desarrollo de nuestra democracia, fortaleciendo la pluralidad y participación ciudadana, dotando de herramientas legales el ejercicio democrático y encuadrando en un marco legal los componentes de las prerrogativas constitucionales.

3.1.LOS PARTIDOS POLITICOS Y LA CONSTITUCION DE 1991

No existen democracias sin la presencia de los partidos políticos, es una premisa que se ha mantenido durante el tiempo, pero también no es menos cierto, que pueden existir partidos políticos sin democracia; partiendo de esta hipótesis, podremos desarrollar el tema referente a los partidos políticos en Colombia antes y después de la Constitución de 1991, observando las variantes que se crearon cuando nace la garantía constitucional frente al tema específico.

La Constitución de 1991 simbolizó un verdadero avance político en el fortalecimiento y consolidación de la democracia colombiana, instrumento que se utilizó para vencer la discriminación y la invisibilidad que comportaban ciertos sectores dentro de la sociedad, el Fundamento Constitucional buscó la garantía e igualdad de los derechos políticos entre las diversas fracciones sociales, dando apertura a la inclusión de minoría como las etnias y los afrocolombianos.

Con la Constitución de 1991 Colombia perseguía el fortalecimiento del Estado, el Gobierno y la sociedad civil, para a su vez responder a las fatales amenazas de los grupos armados ilegales y al estancamiento institucional. El contenido de nuestra Constitución se ajustaba en gran medida al pensamiento globalizado de la posguerra fría, donde el colectivo mundial le apostaba a nuevos modelos económicos y políticos, capaces de evitar que nuevamente las naciones se enfrentaran con consecuencias tan catastróficas como las que se vivieron por el rigor de la guerra (Cruz.2010. Vol. 18 No.1), (Gutiérrez. 2001. No. 43. P.p.55-57). El Estatuto Constitucional garantizaba en gran manera un cambio en las reglas del juego que por muchos años habían sido

manipuladas por unos pocos con secuelas verdaderamente gravísimas en el interior del territorio nacional, pero ahora, con los aportes constitucionales se le entregaba a la patria un nuevo escenario que prometía transformaciones realmente significativas (Echeverri. 2014).

3.1.1. Los Partidos Políticos antes de la Constitución de 1991

Colombia considerado como uno de los países más democráticos de América (Romoli. 1994. P. 326), ha mantenido una vida política de la cual no se puede sentir totalmente orgullosa, pues es imposible desconocer que en las entrañas de la patria los agitamientos vividos fueron verdaderamente reveladores, pues diagnosticaban el estado en el que como nación nos encontrábamos, la lucha bipartidista por el poder, resaltando claro está, que desde 1950 hasta la actualidad, se han venido celebrados elecciones de manera regular e ininterrumpidas, pero solo hasta 1990 el sistema bipartidista se mantuvo intacto, incólume e ileso, articulando la vida política por un siglo y medio, con una participación escasa y con bastante confrontación, hasta llegar a tocar la puerta de una guerra civil, con una dictadura en medio que logró remecer los cimientos al interior de los dos partidos tradicionales, lo que les obligó a unirse para salvaguardar la democracia, realizando una rotación meticulosa del poder por un lapso de 16 años (Rueda.2015. Vol. 1 No. 10).

“La intrincada lucha entre estas dos fuerzas políticas excluyó durante años cualquier otro tipo de manifestación que no fuera de estas dos tendencias, lo que desencadenó en una cruenta violencia política” (Gutiérrez, 2007. P. 135)

El Frente Nacional periodo muy conocido por los colombianos que se interesan en los asuntos políticos, no fue más que un acuerdo desesperado y poco programático (Gutiérrez.2007) entre los dirigentes de los dos partidos de tradición (Echeverri. 1997), conocido como el pacto de Benidorm⁶² por haber sido firmado en la ciudad de España que lleva este nombre y donde los dirigentes más representativos de cada partido Alberto Lleras Camargo por el partido liberal y

⁶² QUINTERO RESTREPO, MELISA, TABARES, NATALIA. Origen del Frente Nacional: Benidorm y Sitges. https://www.academia.edu/23669166/Origen_del_Frente_Nacional_Benidorm_y_Sitges El pacto de Benidorm, firmado el 24 de julio de 1956, fue el inicio del que posteriormente se denominaría Frente Nacional. En él se planteaban las nociones principales para formar un gobierno de coalición entre los partidos tradicionales de Colombia: Liberal y Conservador. Sus creadores fueron Alberto Lleras Camargo, director del Partido Liberal, y Laureano Gómez, líder de una de las facciones del Partido Conservador; ambos personajes, expresidentes de la República de Colombia. Benidorm es considerado el “punto de partida de la política de entendimiento de los partidos y [...] la unificación de esfuerzos para luchar contra la tiranía

Laureano Gómez⁶³ por el conservador, trataron de dar término a la crisis política que galopaba al interior del país, pero en últimas, no fue más que el aval para repartirse la administración nacional de una manera cuasi igualitaria entre los dos fuertes (Mesa.2009. Vol. 38, No. 110, p.p 157-184), la restricción muy diplomática de las libertades civiles y un monopolio de poder que les permitiera acabar con la violencia bipartidista (Davila. 2002. P. 229) que se había agudizado ferozmente luego del asesinato de Jorge Eliecer Gaitán ⁶⁴, y para sellar con broche de oro, fue un espaldarazo para dar fin a la dictadura del General Gustavo Rojas Pinilla⁶⁶, que había desquebrajado la democracia colombiana. (BANREPCULTURAL. 2015)

Esta estrategia política deja ver claramente como la democracia padecía de grandes penurias y las limitaciones que se establecieron dieron lugar a que el bipartidismo (Tirado.1989. p.p. 81-104) de una forma casi forzosa se consolidara nuevamente, no por ello se puede desconocer, que existen muchos defensores del artilugio político, quienes consideran que el Frente Nacional

⁶³ Ibídem. Para entender las condiciones en que se presentó este Pacto, hay que recordar que el gobierno de Laureano Gómez fue derrocado el 13 de junio de 1953, por las Fuerzas Militares y respaldado por el ala ospinista del Partido Conservador. Gómez fue entonces exiliado a España.

Aquello que en un comienzo fue catalogado como “un golpe de opinión”, y celebrado por multitudes, pues se estaba derrocando a la tiranía de Laureano, se convirtió luego en una dictadura militar. El general Gustavo Rojas Pinilla fue el que asumió la Presidencia, pero pasado un tiempo, su gobierno se tornó dictatorial. Pinilla se escudó en las Fuerzas Armadas para realizar actos despóticos innaturales en una República; uno de ellos, y quizás el que más caldeó los ánimos, fue la censura a la prensa.

⁶⁴ BANREPCULTURAL. Historia de la violencia. <https://www.banrepcultural.org/multimedia/colombia-historia-de-la-violencia-desde-la-guerra-de-los-mil-dias-hasta-gaitan-y-el> La Violencia es un período histórico de Colombia, comprendido entre 1948 y 1960. Se caracterizó por el enfrentamiento entre los partidos Liberal y Conservador, incluyendo asesinatos, agresiones, persecuciones, destrucción de la propiedad privada y terrorismo por el alineamiento político. Algunos autores sitúan este periodo hasta 1953. El detonador del enfrentamiento fue el asesinato de Jorge Eliécer Gaitán, candidato presidencial de los liberales, el 9 de abril de 1948; en respuesta a ese hecho ocurrió una serie de protestas y actos violentos a los que se conoce como Bogotazo. Este periodo es conocido como "La Violencia" y varios personajes de ambos bandos enfrentados se harán famosos por sus acciones atroces. Más de doscientos mil muertos es el saldo de este periodo. En 1953 el General Gustavo Rojas Pinilla toma el poder y ofrece el final de la guerra. Por medio de las amnistías, cinco mil guerrilleros liberales dejan las armas.

⁶⁵ OSPINA, WILLIAM. (1999) Donde está la franja amarilla. Oveja negra. Bogotá *“Jorge Eliecer Gaitán se había convertido en el candidato único del liberalismo para entonces y estaba muy cerca de llevar adelante su revolución en favor de los sectores populares. El sostenía que el bipartidismo aristocrático era el principal enemigo de la sociedad colombiana. Cuyos jefes formaban en realidad un solo partido de dos caras”*.

⁶⁶ HARTLYN. J. 1988.) La política del régimen de coalición: La experiencia del Frente Nacional en Colombia. P. 81. *“Para mediados de los años cincuenta, los dirigentes de los partidos estaban conscientes de que la intransigencia mutua había sido la causa más importante de la letal espiral de violencia. En 1953 el General Gustavo Rojas Pinilla mediante un golpe de Estado toma el poder de facto. Es un militar de origen conservado, conocido como “conservador en uniforme”*

logró su fin último, como era la atenuación de la violencia partidista y le otorgan por ello mayor crédito, toda vez que se permitió el plebiscito de 1957 (Tirado. 1989. P.p. 105-126), donde el pueblo acudió a las urnas a respaldar el acuerdo (Pérez. 2016), superando con este acto democrático el fantasma de la dictadura que si fue vivida en varios países latinoamericanos.

Sobre este aspecto es importante destacar, que según el sistema de representación política que se vivía en ese entonces, se logró consolidar un gobierno totalmente excluyente, en el entendido que la oligarquía colombiana iba de la mano con el clientelismo (Gutiérrez. 1999), donde el representante elegido no estaba sujeto a dirección alguna, sino que era dueño y señor de su propia conducta, convirtiéndose en señor de sus electores y no en su servidor, esta premisa propia del tradicionalismo político se mantuvo por mucho tiempo, acompañada de las muy conocidas cuotas burocráticas, trazando así, los lineamientos políticos en común que surgieron con la formación del Frente Nacional⁶⁷, y que es un tema de debate de los detractores del acuerdo.

Durante este periodo de coalición entre liberales, conservadores y militares, se exorbitó el clientelismo como ya se mencionó, impidiendo así el ejercicio libre de la participación política y democrática, limitantes que fueron haciendo una mella en la estabilidad estatal⁶⁸, toda vez que permitieron que se gestaran grupos guerrilleros que bañaron de sangre esta nación, y consolidaron sus fuerzas a tal punto que han hecho tambalear gobiernos enteros, y desestabilizar el interior de las instituciones gubernamentales, el centralismo de cada partido permitió que en las regiones se fueran fragmentando sus banderas y sin mucha pompa el multipartidismo se vislumbró con fuerza tal, que las ideologías propias de cada partido se fueron desdibujando en la memoria del pueblo hasta lograr que permearan las ideas de líderes locales, que de manera lenta y disimuladamente

⁶⁷ Ibídem. "Se puede identificar, entonces, un clientelismo tradicional, que sería el que existió antes del Frente Nacional, aunque si se estudia en detalle esta época es posible encontrar diferencias con el clientelismo del siglo XIX y el de la primera mitad del siglo XX. Este tipo de clientelismo tradicional tuvo dos rasgos centrales: en primer lugar, la intermediación, el intercambio, se daba directamente entre patrones y clientes, sin que necesariamente el Estado cumpliera un papel central en esta relación" (Gutiérrez. 1999)

⁶⁸ *Se debe tener presente que el clientelismo, en cada sistema político, asume formas específicas y rasgos particulares. A partir de estos rasgos se puede hacer una caracterización para el caso colombiano en el que, históricamente, se identifican, por lo menos, tres tipos de clientelismo que tendrían un rasgo en común: detrás de cada uno de ellos hay una relación básica de intercambio e intermediación. No obstante, bajo esta perspectiva, cabe considerar que los mecanismos y la forma en que operan dentro del sistema político son los que han cambiado históricamente" (Gutiérrez.1999)*

fueron introduciendo vestigios de una nueva democracia más abierta y participativa, retando francamente las jerarquías y jefaturas, perdiéndose casi inadvertidamente la capacidad de coordinación y manejo vasallo, que había permanecido por tantos años, resistencia contra la estructura de poder vertical, en la que los votantes eran considerados clientes del partido y no sujetos políticos con la capacidad de influir en las decisiones políticas que toman sus representantes (Palencia. 2012)⁶⁹.

Ahora, el ciudadano de ruana era llamado por nombre a las asambleas privadas que se llevaban a cabo al interior de hogares, sin mucha suntuosidad, se le permitió tomar parte de los cambios políticos, los nuevos intelectuales fueron rechazando en bloque las ideas vetustas del tradicionalismo e inyectaron frescura al interior de las nuevas corrientes que exigían cambios vibrantes y funcionales, es en esta efervescencia donde asesinan 3 candidatos presidenciales entre 1989 y 1990⁷⁰, hechos estos que fueron repudiados masivamente, pero que permitieron la

⁶⁹ Palencia Ramos, Eduardo Antonio. (2012) La Coalición de los Partidos Políticos en Colombia como elemento estratégico para mantener su legitimación. Universidad de la Costa. JURID. CUC 8(1): 91-114,2012.

⁷⁰ LEAL BUITRAGO, FRANCISCO. (2009) Al filo del caos: Crisis política en la Colombia de los años 80. Tercer mundo editores. Instituto de estudios políticos y relaciones internacionales. ISBN: 958-601-299-9 Colombia *"...el asesinato de Bernardo Jaramillo Ossa, candidato presidencial de la Unión Patriótica para 1990, ordenado por el cartel el 22 de marzo de 1989, señaló el resurgimiento de la narcoviolenencia contra dirigentes políticos de izquierda. Este acto terrorista, unido a la súbita renuncia del ministro de Gobierno Carlos Lemos Simmonds en medio de duras acusaciones de que el gobierno se había "ablandado" con los narcotraficantes de Medellín, obligó a Barco a reanudar las extradiciones el 28 de marzo de 1990"*

"Tras el asesinato de Luis Carlos Galán, la enérgica respuesta del presidente Barco y la consiguiente declaratoria de guerra total contra el Estado colombiano, la violencia relacionada con la mafia del narcotráfico ha escalado, posiblemente reestructurado la jerarquía del conflicto hasta tal punto que el gobierno obtendrá el respaldo para adelantar su "guerra total" contra esta fuente de violencia. Aunque ésta sea una confrontación prolongada y sangrienta".

"El 26 de abril de 1990 fue asesinado el candidato presidencial del nuevo movimiento, Carlos Pizarro Leongómez, durante un vuelo que lo llevaba de gira por la Costa Atlántica. La muerte de Pizarro sacudió al país. Atropelló sus deseos de paz y reconciliación. Pareció por un momento dejar trunca la esperanza, abrigada por muchos, de ver nacer por fin un movimiento amplio, democrático Y pluralista, moderno y urbano, que fuera capaz de disputarle en su propio terreno el control político a los partidos tradicionales. El asesinato del comandante, líder del Movimiento, amenazó con llevar de nuevo al monte a sus seguidores y por ende, dejó en el aire también las posibilidades de culminar con éxito el proceso abierto desde enero de 1989".

formación del movimiento estudiantil universitario⁷¹, quienes lograron calar en la conciencia del pueblo que se preparaba para elegir a senadores, representantes a la cámara, asambleas departamentales, concejos municipales, alcaldes y juntas administradoras locales; se propuso entonces incluir una séptima papeleta (Arteaga. 2019. Vol. 5, No. 51) para convocar a una asamblea constituyente, que reformara la centenaria Constitución existente⁷².

Es importante recordar que antes de 1991 el colombiano de a pie debía ser católico, toda vez que el catolicismo era un elemento más que esencial en el orden social, el parroquiano además debía ser liberal o conservador⁷³, no se concebía una tendencia política diferente, de raza blanca⁷⁴, pues la población afrocolombiana no era reconocida por su aportación cultural y de especial protección, todo nacido dentro del territorio colombiano debía ser hijo legítimo, no había lugar al divorcio y muchas otras condiciones culturales permanecían intocables. La Constitución de 1991

⁷¹ UNIVERSIDAD DE LOS ANDES. (2020) Conversatorio: Séptima papeleta, 30 años del movimiento estudiantil. <https://uniandes.edu.co/es/noticias/derecho/septima-papeleta-30-anos-del-movimiento-estudiantil>.

⁷² CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA. (CNMH) 2016. EPL: 25 AÑOS CONSTRUYENDO PAZ. Encuentro de ex integrantes del EPL: 1 de marzo en Medellín; Parque de Naciones Unidas. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/epl-25-anos-construyendo-paz-2/>

⁷³ ORJUELA ESCOBAR, LUIS JAVIER. Constitución de 1991, 20 años logros y pendiente. Así era el país en el que nació la Carta del 91 ¿por qué y para qué se llegó a la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente? Universidad de los Andes y Casa Editorial El Tiempo. Bogotá

"A finales de la década de los 80, convergieron en el país tres elementos para configurar una situación de crisis. En primer lugar, la crisis del régimen frentenacionalista, que se venía gestando desde los años 70, con efectos negativos como la exacerbación del clientelismo, la falta de representatividad de los partidos y su fragmentación. En segundo lugar, el deterioro del orden público, debido al aumento de la delincuencia común, la violencia de los grupos armados y, sobre todo, desde mediados de los 80, a las mafias del narcotráfico, que le declararon la guerra al Estado colombiano para impedir su extradición a Estados Unidos. Y, en tercer lugar, la tendencia de la estructura económica colombiana a generar agudas desigualdades en la distribución del ingreso y altos niveles de pobreza. Para finales de los 80, dichos factores se habían encadenado para producir el incremento de la violencia y la desestabilización política, cuyo catalizador fue la violencia ejercida por los narcotraficantes, que cobró entre sus víctimas a jueces, policías, altos funcionarios públicos, ciudadanos comunes y, entre 1989 y 1990, a tres candidatos presidenciales. Fue entonces cuando un grupo de estudiantes universitarios, interpretando el sentir de la sociedad colombiana, lideró un movimiento para reformar el régimen político. Esto condujo, durante el gobierno de César Gaviria, a la elección de una Asamblea Constituyente, en diciembre de 1990"

⁷⁴ Ibídem *"El colombiano, antes de 1991, debía ser católico, porque el catolicismo era elemento esencial del orden social. Liberal o conservador. Blanco. Hijo legítimo. No se había divorciado y no podía tener inclinaciones homosexuales. Aparecieron con la Constitución los raizales, los indígenas y la necesidad de oír su voz para proyectos de desarrollo; las comunidades afrodescendientes, con sus particulares sistemas de explotación de la tierra; los practicantes de otras religiones y los ateos. Cada uno tiene hoy un espacio reconocido"*

no sólo significó cambios estructurales en el Estado y la política, sino además un verdadero reconocimiento cultural⁷⁵ que aperturó la puerta de la inclusión⁷⁶, (Moreno. 2010. Vol. 7, No. 2).

3.1.2. Los Partidos Políticos después de la Constitución de 1991

A finales de la década de los setentas y la década completa de los ochenta, la violencia se incrementó de manera alarmante, por un lado, el floreciente narcotráfico fue un detonante del terror, que trajo consigo un sin número de delitos y conductas reprochables por la ley y la sociedad, que salpicó el escenario político, mostrando como el sistema era francamente débil, con una marcada crisis de legitimidad, la corrupción política comenzó a ser reconocida por los intelectuales y los juristas, evidenciado que la estructura del sistema político colombiano se estaba desplomando y el pueblo aunque protestaba contra el poder, no comprendía que en sus manos estaba el poder de cambiar el rumbo de los acontecimientos, pues era notorio el elevado abstencionismo en las elecciones anteriores a la constituyente, aunque el estatus de los partidos tradicionales decaía con gran ímpetu, no significaba que su poder se disminuía, sino por el contrario continuaba el bipartidismo (conservador-liberal) con el manejo absoluto del poder en el congreso (Orjuela. 1998).

En este contexto nacional, el narcotráfico decide involucrarse en la política y con su mano sangrienta comienza a decidir por el pueblo, los contubernios entre políticos y narcotraficantes comenzaron a darse, y es en medio de esta problemática donde los intelectuales hacen su aporte desde la academia y convocan al pueblo a protestar en contra del gobierno y del sistema en general (Vargas. 2010), la marcha del silencio como se conoció al desplazamiento de cientos de estudiantes y comunidad en general que marcharon sin levantar la voz en protesta por el asesinato del candidato presidencial Luis Carlos Galán Sarmiento, fue un llamado de atención a los violentos y a la sociedad, y una propuesta surge en medio del desesperanzado escenario nacional, la séptima papeleta fue tomada en cuenta y se convoca a una constituyente, que a diferencia del plebiscito de 1957 donde una junta militar convocan al pueblo, facultando al congreso para que sea exclusivo de

⁷⁵ Ibídem. *"la Carta transformó el ordenamiento del territorio, ubicó el tema ambiental en los primeros lugares de la agenda, reconoció la diversidad cultural del país, amplió la carta de derechos y creó mecanismos puntuales para ampliar la democracia participativa, fortalecer la democracia representativa y acercar al Estado colombiano a la ciudadanía en general"*.

⁷⁶ Ibídem. *"El capítulo de los derechos fundamentales y la Corte Constitucional han sido parte esencial de su permanencia. Hoy, con un nuevo ambiente político, la Constitución es referencia imprescindible para la democracia, la inclusión social y la convivencia ciudadana"*.

su potestad modificar la constitución, es aquí donde el pueblo se convoca así mismo y surge la voluntad del poder del constituyente (Bayuelo.2008).

Aunque la Constitución de 1991 traería muchas reformas, el objeto del constituyente referente a los partidos políticos, se fundamentó en el principio del pluralismo político, pretendiendo con ello que se fomentara la inserción de cada uno de los sectores tanto políticos como sociales a la vida política nacional, esta vinculación se daría sin importar que no se perteneciera a un partido tradicional, logrando tener acceso al poder y a la participación. La constitución de 1991 se convierte en una herramienta de reconocimiento y garantía de los partidos y actores políticos, reconociendo los derechos y regulando el ejercicio político, ayudó a la estructuración de una plataforma ideológica que permitiría la creación de movimientos y grupos de participación ciudadana, en una muy ligada correlación amplió el derecho a elegir a cargos públicos representativos, regulando la elección popular de gobernadores, dando lugar a que el pueblo participara directamente en la escogencia de sus dirigentes (Arboleda. 2015, p. 186).

La misma Asamblea Nacional Constituyente fue la masiva expresión del pueblo, conformada por diversos sectores de la sociedad colombiana, representados en una pluralidad de partidos o corrientes políticas, que como se mencionó anteriormente se venían gestando al interior de los dos tradicionales, pero que como fracciones de los mismos fueron adquiriendo su identidad de partido y por ello tenidas en cuenta dentro del debate constituyente. La tarea primaria de la asamblea se llevó a cabo por medio de mesas de trabajo, foros, disertaciones y seminarios, donde participaron organizaciones civiles y gubernamentales, dentro de los muchos temas que se debatieron se destaca para el caso que nos ocupa; gobierno, congreso, partidos políticos, participación ciudadana, oposición política y mecanismos de control. Estos como otros contenidos se condensaron en la nueva Constitución Política Colombiana, dando lugar a importantes cambios, reformas y novedades en el ámbito político. (Novoa.2011)

Para comenzar, cabe mencionar algunos de los avances que se lograron, como fue la separación de las elecciones regionales de las nacionales, conllevando la independencia de las regiones, se estableció la elección popular de gobernadores en las que no intervenía la voluntad del pueblo, se creó la circunscripción nacional y las especiales para minorías, se introdujo el sistema de financiación de los partidos políticos, donde el gobierno financiaría las campañas según la

cantidad de votos obtenidos en los comicios, evitando con ello el ingreso de dineros ilegales, se erradicaron los auxilios parlamentarios aunque luego se retomaron bajo otra modalidad menos directa, se creó el tarjetón que sería distribuido por el Estado y no por los partidos como ocurría con la papeleta, ahora el voto sería privado, se terminó con las suplencias y con ello se dejó a tras el carrusel de curules donde hasta 4 congresistas podían rotar en la misma curul, se incluyó la revocatoria del mandato y todo lo concerniente con la democracia participativa, estos fueron algunos de los cambios que el Estatuto Constitucional aportó al ámbito político y participativo colombiano⁷⁷.

Es importante recordar que sólo hasta 1994 se reglamenta los mecanismos de participación ciudadana, abriéndose otro abanico de posibilidades para la democracia nacional, pero es entonces donde se logra analizar que aunque se tenga una Constitución tan democrática como la nuestra, el Estado debe cuidar porque cada una de las garantías que se originaron, sean respetadas y controladas, educando al ciudadano para que éste comprenda su naturaleza y el papel que desarrollará dentro de la democracia y de sus espacios.

Los múltiples mecanismos de participación, la apertura política y los esfuerzos por crear ciudadanía, mudaron de manera radical el escenario político nacional; el bipartidismo cedió su espacio al pluralismo, las coaliciones y el multipartidismo se abrieron paso, pero muy a pesar de estos avances, reconocidos por los ciudadanos y la misma comunidad internacional, no se puede entrar a desconocer que los escándalos de corrupción han invadido en buena medida al territorio nacional, en los últimos años el Congreso ha vivido las peores crisis de su historia, por citar sólo algunos, el proceso 8000, la parapolítica, la yidispolítica, Odebrecht, entre otros, un gran número de congresistas han cursados por investigaciones y procesos judiciales, muchos condenados por la Corte Suprema de Justicia y otros por tribunales, el ingrediente de la eliminación de la inmunidad parlamentaria ha propiciado la disminución de la impunidad y esto ha permitido en cierta medida la preservación de la institucionalidad del Congreso, los controles creados por el Estamento Constitucional como lo es el proceso judicial ante la Corte Suprema de Justicia, la pérdida de la investidura y las sanciones disciplinarias realizadas por la Procuraduría, han mantenido la legitimación del Congreso.

⁷⁷ Registraduría Nacional del Estado Civil. (2012) Historia del voto en Colombia. Bogotá <https://www.registraduria.gov.co/-Historia-del-voto-en-Colombia,548-.html>

3.1.3. Ley Estatutaria de Participación Ciudadana (Ley 134 de 1994)

La ley estatutaria de Participación Ciudadana tuvo como antesala a la Constitución de 1991, la apertura de espacios democráticos que en palabras de María Teresa Uribe:

“Las organizaciones guerrilleras que continuaban en la guerra manifestaron su interés por hacer parte de la Asamblea Nacional Constituyente -la más plural, diversa y representativa que ha tenido el país en toda su historia-o Iniciaron acercamientos con el gobierno y con las comisiones de paz, pero al mismo tiempo desataron una gran ofensiva para mostrar su capacidad militar y sentarse a negociar desde una posición de fuerza. A su vez, el gobierno actuó con el mismo criterio y guiado por el principio según el cual el éxito de las negociaciones dependía de la debilidad del adversario” (Uribe.1995)

“Decir que el régimen político colombiano es gobernable, no significa que la sociedad lo sea, tampoco que sea democrática o que los gobiernos tengan representatividad y mucho menos legitimidad, o que sean particularmente eficientes o eficaces”⁷⁸ (Echeverri. 2010)

Cabe recordar que la pregunta que se sometió a consideración de la ciudadanía para convocar la constituyente fue: ¿Para fortalecer la democracia participativa, vota por la convocatoria de una Asamblea Constitucional, con representación de las fuerzas sociales, políticas y regionales de la nación, integrada democrática y popularmente para reformar la Constitución Política de Colombia?⁷⁹, el sólo cuestionamiento es muy interesante, toda vez que permite vislumbrar las verdaderas intenciones que se perseguían con la constituyente.

Con la participación ciudadana se buscaba que no todas las decisiones se les dejaran a los representantes elegidos, sino que en algunas ocasiones según fuese el caso, el pueblo pudiese adoptar algunas determinaciones, complementarlas o modificarlas a través de figuras como el plebiscito, el referendo, la consulta popular, la iniciativa popular y el cabildo abierto. También se permitió implementar control al ejercicio del poder por medio de la revocatoria del mandato, siendo este un derecho político con el que se goza como ciudadano, para dar por terminado un mandato que ya se la ha conferido a un gobernador o alcalde (Ramírez. 2016). De igual manera la

⁷⁸ Ibídem

⁷⁹ Decreto 927 de 1990 (mayo 03), Por el cual se dictan medidas tendientes al restablecimiento el orden público. Diario Oficial Año CXXVII. N. 39335. 4 mayo, 1990. Pág. 1. Bogotá

participación ciudadana tiene una manifestación de gestión, cuando los ciudadanos cuentan con la posibilidad de acceder a cargos públicos, derecho este que ha sido catalogado como fundamental por conexidad por la Corte Constitucional. La participación ciudadana también ha permitido el ejercicio de las acciones públicas de fiscalización y el control en la prestación de los servicios públicos. Los anteriores no son más que mecanismos con los que se cuenta en la actualidad para el desarrollo del ejercicio político y participativo, elementos enriquecedores de la democracia. (Daza. 2015)

“Las sociedades modernas buscan actualmente los mejores medios para transitar hacia un modelo de organización política en el que la democracia se vuelva más real, la democracia política se extienda a la sociedad y la democracia representativa se complemente con mecanismos de democracia directa [...] aprovechando las virtudes del sistema representativo e incorporando las ventajas de la participación ciudadana, todo lo cual estructura la base del esquema de « democracia participativa» (Bobbio.1986)

Siempre que se hable de participación ciudadana se estará frente a un principio fundamental de la democracia, es un elemento de la teoría política, tendiente a buscar la participación en los procesos donde se tengan que tomar decisiones frente a las políticas públicas, donde los ciudadanos intervienen y se incorporan al ejercicio de los asuntos públicos, por medio de la ejecución de los derechos y deberes que como ciudadano se tiene con relación a la sociedad en la que se vive, conduciendo a la práctica de la responsabilidad política y ciudadana, asumiendo facultades sociales, para propender por el bienestar de todos los integrantes del colectivo (Casas. 2009).

Se tiene entonces que, aunque la Constitución y la ley es clara en determinar los nuevos componentes que enriquecen la democracia participativa, esta debería trascender a esferas más significativas, para evitar que quede en papel muerto, el tránsito de una democracia representativa a una participativa debe connotar aspectos tales como:

1. La prevalencia del interés general
2. La calificación de todos los ciudadanos como sujetos políticos
3. La participación permanentemente de los ciudadanos en los procesos decisorios de la vida nacional
4. El fortalecimiento de los canales de representación; democratizarlos y promover un pluralismo más equilibrado y menos desigual

5. Propender que el pueblo ejerza de manera activa su soberanía
6. Favorece la inclusión social y cultural
7. Fortalecer el ejercicio de vigilancia y control sobre la gestión gubernamental
8. Fomentar la conciencia de participación de los ciudadanos, para que estos pueden ejercer sus derechos y libertades de una forma responsable

Un aporte constitucional como lo es la Corte Constitucional que entró en funcionamiento en 1992, emitió una de sus primeras sentencias en relación con la Ley 134 de 1994 (Sentencia C-180 de 1994) y la sentencia C- 011 de 1994, en referencia a la Ley 131 de 1994. Como es de esperar, estas jurisprudencias aportaron una definición acerca de la democracia participativa, que se constituía en un concepto innovador. Cabe citar un aparte de la sentencia C-180 de 1994, con ponencia del Magistrado Hernando Herrera Vergara:

“En la democracia participativa el pueblo no sólo elige sus representantes por medio del voto, sino que tiene la posibilidad de intervenir directamente en la toma de ciertas decisiones, así como la de dejar sin efecto o modificar lo que sus representantes en las corporaciones públicas hayan adoptado, ya sea por convocatoria o por su propia iniciativa, y la de revocarle el mandato a quienes han elegido [...] En síntesis: la participación ciudadana dentro del sistema democrático a que se ha hecho referencia, inspira el nuevo marco sobre el cual se estructura el sistema constitucional del Estado colombiano. Ésta implica la ampliación cuantitativa de oportunidades reales de participación ciudadana, así como su recomposición cualitativa en forma que, además del aspecto político electoral, su espectro se proyecte a los planos de lo individual, familiar, económico y social”

Aunque la Constitución de 1991 abrió una brecha muy importante y necesaria para la consolidación de la democracia, al crear nuevos espacios, en donde los ciudadanos participaran de manera más proactiva por el fortalecimiento del mismo Estado, solo con la marcha se pudo ver la necesidad de ir afianzando la estructura creada (Higgins. 2013. Pp. 63-80), y fortaleciendo la participación en los diversos sectores que se fueron vinculando; educando a la población sobre la necesidad de fomentar estos escenarios e irlos alimentando, con los nuevos ingredientes que se agregaron con el tiempo y con la misma evolución del sistema.

Tanto el Estatuto Constitucional como los posteriores avances legislativos, se hicieron bajo la venia de la inclusión y la participación, las instituciones gubernamentales fueron implementando espacios donde la ciudadanía pudiese manifestar sus posturas, proponer alternativas, expresar sus necesidades, se incluyó al ciudadano en los procesos deliberatorios, de discusión y decisionales de una nueva gestión pública, se enfatizó en la importancia de fiscalizar y controlar el poder público que hasta hace unas décadas era intocable⁸⁰.

Para concluir este capítulo, es sustancialmente importante resaltar que, sin la participación abierta de los ciudadanos no se puede conceptualizar el término democracia de una manera integral, lo que indica que la democracia participativa se convierte en una mera concepción redundante, pues, si bien es cierto, ayuda a reforzar la idea de participación en los sistemas y procesos democráticos, no ocurre lo mismo, cuando estos se canalizan y limitan en la práctica, permitiendo en cierta medida desvirtuar la famosa frase “el gobierno del pueblo”.

Pese a los tropiezos e impases que la democracia participativa ha soportado en Colombia, los avances que ha alcanzado, permitieron que el acuerdo de paz firmado en la Habana, se pudiera

⁸⁰ NAVARRO WOLF, ANTONIO. Constitución de 1991, 20 años logros y pendiente. UN MOMENTO IRREPETIBLE. Universidad de los Andes y Casa Editorial El Tiempo. p. 10 . Bogotá. la constitución del 91 aportó resultados destacados como: “*el Estado Social de Derecho, con tutela y Corte Constitucional, para que los derechos de los ciudadanos tengan primacía; la valoración y respeto de las minorías, hasta entonces ocultas y marginadas; el sello ecológico adelantado a su tiempo, en un mundo que necesita ser sostenible; la Fiscalía General, para meter en cintura a las mafias, por entonces desbordadas; la separación de poderes, que dejó atrás la negra noche del estado de sitio permanente y es hoy orgullo nacional en el ámbito latinoamericano al haber evitado un tercer período presidencial y encarcelado a más de 80 congresistas por paramilitarismo; la democracia participativa casi sin estrenar, como lo están el estatuto del trabajo y el ordenamiento territorial*”.

SERPA URIBE, HORACIO (2011) Constitución de 1991, 20 años, logros y pendientes, Una Constituyente Para la Convivencia – Universidad de los Andes. Casa Editorial El Tiempo. P. 11. Bogotá “*Hace 20 años no hay Estado de sitio ni los civiles son juzgados en consejos verbales de guerra. Ningún ciudadano ha vuelto a ser detenido preventivamente por orden del Presidente o el Consejo de Ministros. Los congresistas ahora no tienen inmunidad parlamentaria y se acabaron los auxilios asignados caprichosamente por los corporados. El Banco de la República no se volvió a manejar desde el Palacio de Nariño y desaparecieron las emisiones de dinero ordenadas por el Ejecutivo. Los canales de radio y televisión ya no se asignan a dedo. Y los gobernadores y alcaldes no se nombran “a bolígrafo”. Ahora, estos funcionarios son elegidos por el pueblo. Existe la Fiscalía General. La justicia es independiente y maneja su propio presupuesto. Funcionan la Corte Constitucional, la Defensoría del Pueblo, el Contador General y la Auditoría General, y la Procuraduría no tiene dependencia del Ejecutivo. La soberanía nacional está radicada en el poder del pueblo, somos una República unitaria, pero descentralizada, y un Estado Social de Derecho. Tenemos nuevos partidos políticos, se respeta la libertad religiosa, la igualdad es paradigma del funcionamiento social, se reconoce la diversidad étnica, cultural y regional; fue eliminada cualquier forma de discriminación, los colombianos tienen derechos y deben cumplir deberes con la sociedad y el Estado. Hay mecanismos para alcanzar el reconocimiento y ejercicio de estos derechos, como la tutela y las acciones populares, y nuestra democracia pluralista se funda en la participación ciudadana*”

desarrollar legalmente y apoyarse legalmente en normas como las que se analizarán en el capítulo siguiente.

3.1.4. Ventajas y Desventajas de la Reforma Política Política y Electoral de 2003

El Acto Legislativo 01 de 2003 más conocido como la Reforma Política de 2003⁸¹, fue una significativa transformación al régimen electoral y al sistema de partidos políticos, que buscó el fortalecimiento de los partidos y movimientos políticos con mayor aceptación y arraigo en la sociedad colombiana, para frenar la desmandada existencia y proliferación de múltiples partidos y movimientos pequeños, que se fueron orquestando únicamente para beneficios electorales, sin interés de continuidad y para conveniencias de personas o grupos específicos de ellas ⁸².

A medida que los partidos tradicionales comenzaron a debilitarse reveladora y gradualmente, se fue creando un detrimento democrático, en el entendido que para que se fortalezca la democracia, se requiere de partidos políticos fuertes, que representen realmente sectores de la sociedad de manera programática y real⁸³. Como con el Estatuto Constitucional se permitió que nuevas fuerzas políticas se configuraran, pero no se especificaron minuciosamente los requisitos que se debían satisfacer para la consolidación de los movimientos y partidos políticos nuevos, situación que permitió que se gestaran liderazgos individuales sin sujeción a ningún partido político organizado, tampoco la Constitución de 1991 previó la necesidad de una votación mínima para que

⁸¹ "Por el cual se adopta una Reforma Política Constitucional y se dictan otras disposiciones". De esta forma se buscó acabar con la denominada "operación avispa", los partidos políticos de garaje y estableció el umbral (2% del total de los votos), la cifra repartidora y las listas abierta y cerrada para los cargos de elección popular, como al Congreso, concejos y asambleas"
<https://www.constitucioncolombia.com/reforma.php?id=16>

⁸² CONGRESOVISIBLE.ORG. Universidad de los Andes.
<https://congresovisible.uniandes.edu.co/democracia/reformas/2003/> El Acto Legislativo 01 de 2003, mejor conocido como la Reforma Política de 2003, efectuó importantes transformaciones en el régimen electoral y el sistema de partidos colombiano. Los cambios introducidos por la Reforma Política de 2003 estaban orientados a reducir el personalismo y la fragmentación del sistema de partidos colombiano. Figuras como el umbral, la cifra repartidora, las listas únicas y el voto preferente, apuntaron a reducir la cantidad de fuerzas políticas en contienda y a fortalecer los partidos y movimientos con mayor arraigo en la sociedad. A continuación, se expondrán los principales cambios en las reglas de juego que transformaron el diseño institucional en el que se desarrollaron las elecciones de 2006.

⁸³Chaves Santos, Loren Liliana. (2010) LOS CAMBIOS QUE INTRODUJO LA REFORMA POLÍTICA DE 2003 EN LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN EL CONCEJO DE BOGOTÁ Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá
<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/7690/tesis330.pdf?sequence=1>

se lograra acceder a las curules de los cuerpos colegiados, y se asintió la posibilidad de que un mismo partido presentara más de una lista para la misma elección⁸⁴.

Las anteriores situaciones abonaron el terreno para la germinación de variadas organizaciones y fuerzas “políticas”, muchas derivadas de los mismos partidos tradicionales, en cabezas de personajes que por no compartir las decisiones de partido se alejaban del mismo y conformaban uno nuevo, sin tener que acogerse a la ideología y a los estatutos que rigen dentro de los mismos, situación que incrementó las negociaciones burocráticas y el clientelismo, sin mencionar que muchas de estas organizaciones fueron utilizadas por personas al margen de la ley para lograr participación política e influir de manera casi que directa en el gobierno, desdibujándose por completo el fin democrático que pretendió ser amparado constitucionalmente, pues se otorgó el aval para que la representación política de los diversos sectores sociales se fuera perdiendo entre intereses personales o de un número muy reducido de individuos, quienes no se veían en obligación alguna de representar y rendir cuenta de sus actuaciones a los electores, perdiéndose de manera directa la identidad política del pueblo (Ossa. 2006), porque muchos agobiados por el tradicionalismo mudaron a otros toldos con la ilusión de alcanzar representación y participación, elementos que eran casi que imperceptibles en el interior de las nómadas y efímeras nuevas organizaciones políticas. (Franco, A.B. 2007)

3.1.5 Proyecto Actual de Reforma Política y Electoral

Para la mayoría de los colombianos no es comprensible la necesidad de adelantar una reforma política y electoral, se considera que la crisis nacional encuentra relación directa con el conflicto armado, el desempleo, el déficit fiscal, la inseguridad jurídica, la falta de oportunidades, los índices de pobreza, la violación de derechos humanos, la corrupción en las entidades públicas, en fin un considerable número de factores, y aunque no les sobra razón, no es menos cierto que gran parte de estas situaciones puntuales tienen su origen en el ejercicio político (Fabres).

No se puede desconocer que la Constitución de 1991, centró una gran parte de sus esfuerzos en otorgar importancia a la exaltación de la democracia participativa (Echeverri.2014), no con ello se logró que se diera una efectiva diversificación del poder, donde los nacionales se sintieran verdaderamente representados y vinculados, tampoco se logró de manera real una

⁸⁴ Ibídem

recuperación de la credibilidad hacia los partidos políticos y a las mismas instituciones estatales (Echeverri. 2015).

Aunque como se logró analizar en párrafos que preceden, la reforma política de 2003 constituyó un avance en algunos postulados, no se puede entrar a desconocer que aún continúan prácticas nocivas para la democracia ⁸⁵, las que pretendían en parte ser superadas con la reforma política y electoral que se terminó hundiendo en el congreso este año, entre las expectativas que contenía este proyecto, se encontraban temas cruciales tales como la financiación Estatal de campañas, la reforma del Consejo Nacional Electoral, la reorganización de la representación de Cámara y Senado, la implementación de listas cerradas para elecciones de corporaciones públicas (Congreso, Asambleas, Concejos y Juntas Administradoras Locales), limitar la reelección hasta por tres períodos por corporación y la paridad de género en las listas (Bello, Ricardo).

A pesar de las construcciones a favor de la democracia que contenía la reforma política, esta terminó siendo retirada por el gobierno en cabeza de la Ministra Nancy Patricia Gutiérrez (SEMANA), al considerar que, en el transcurso de los debates en el Congreso (RADIO NACIONAL DE COLOMBIA. 2019), el proyecto de reforma se fue deformando a tal punto que se desdibujó la esencia del mismo, lo que impidió disminuir las malsanas prácticas que corrompen el sistema político y electoral colombiano (Amat. 2019).

3.1.6 Referente Normativo

La democracia colombiana cuenta con un amplio amparo legal, con el que se ha pretendido su consolidación abarcando el fenómeno de transición hacia sistemas políticos y democráticos estables, fuertes y exitosos, es por ello que no puede dejarse de mencionar las normas que sostienen nuestra democracia.

Decreto 2241 de 1986. Por el cual se adopta el Código Electoral. El Código Electoral contempla normas relativas al voto, la organización electoral, los procesos de cedulaación, sufragio y censos electorales, entre otras disposiciones.

Ley 6 de 1990. Por la cual se reforma el Decreto 2241 de 1986 y se dictan otras disposiciones. Modifica disposiciones del Código Electoral, relacionadas con las registradurías delegadas, el procedimiento de votación y la cedulaación.

⁸⁵ MISION ELECTORAL ESPECIAL. Propuestas reforma político y electoral. <https://moe.org.co/wp-content/uploads/2017/04/Libro-Reformma-completo-2017-1-1.pdf>

Constitución Política de Colombia. Títulos IV, VI, VII y IX. Se establecen las bases de los mecanismos de participación ciudadana y el funcionamiento de las ramas legislativa y ejecutiva del poder público, así como de la organización electoral.

Ley 130 de 1994. Por la cual se dicta el Estatuto Básico de los Partidos y Movimientos Políticos, se dictan normas sobre su financiación y la de las campañas electorales, y se dictan otras disposiciones. Establece las normas que rigen la creación y funcionamiento de los partidos políticos en aspectos como la acreditación de los requisitos para obtener la personería jurídica, los mecanismos de financiación política y electoral, los requisitos para la inscripción de candidatos a elecciones, el acceso a medios de comunicación del Estado, entre otros.

Ley 131 de 1994. Por la cual se reglamenta el voto programático y se dictan otras disposiciones. Implanta el voto programático para la elección de alcaldes y gobernadores y se instauran los requisitos para la revocatoria del mandato.

Ley 134 de 1994. Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana. Dispone los mecanismos que rigen la participación democrática a través de la iniciativa popular legislativa y normativa, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto.

Ley 163 de 1994. Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral. Regula lo relativo a las elecciones de gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles en materia de inscripción de candidatos, residencia electoral, jurados de votación, escrutinio y contabilidad de las campañas electorales, entre otras disposiciones.

Ley 403 de 1997. Por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. Se reconoce el voto como una actitud positiva de apoyo a las instituciones democráticas y se otorgan beneficios a los sufragantes.

Decreto 895 de 2000. Por el cual se reglamenta la parte operativa de la Ley 134 de 1994. Regula los procedimientos para la participación ciudadana a través de movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, referendos, etc.

Ley 573 de 2000. Mediante la cual se reviste al presidente de la república de precisas facultades extraordinarias en aplicación del numeral 10 del artículo 150 de la Constitución. Confiere facultades extraordinarias al presidente para modernizar la estructura de la Registraduría Nacional del Estado Civil, su régimen interno de funciones y competencia, su planta de personal y

el régimen de carrera administrativa, así como crear la estructura y régimen de planta de personal del CNE.

Ley 616 de 2000. Por la cual se modifica el artículo 10 de la Ley 130 de 1994. Desarrolla el marco regulatorio para la realización de consultas internas de partidos y movimientos políticos con personería jurídica para la selección de sus candidatos y la toma de decisiones internas de la organización.

Ley 616 de 2000. Por la cual se modifica el artículo 10 de la Ley 130 de 1994. Desarrolla el marco regulatorio para la realización de consultas internas de partidos y movimientos políticos con personería jurídica para la selección de sus candidatos y la toma de decisiones internas de la organización.

Ley 741 de 2002. Por la cual se reforman las leyes 131 y 134 de 1994, reglamentarias del voto programático. Modifica los requisitos para la revocatoria del mandato de gobernadores y alcaldes.

Acto Legislativo 01 de 2002. Por medio de la cual se reforma el artículo 96 de la Constitución Política. Se redefinen los criterios para tener la nacionalidad colombiana.

Acto Legislativo 02 de 2002. Por el cual se modifica el período de los gobernadores, diputados, alcaldes, concejales y ediles. Se reforma la constitución para extender el período de gobierno de los gobernadores, diputados, alcaldes, concejales y ediles de tres a cuatro años.

Acto Legislativo 01 de 2003. Por el cual se adopta una Reforma Política Constitucional y se dictan otras disposiciones. La reforma política de 2003 modificó los requisitos para la obtención de personería jurídica de partidos y movimientos políticos, los mecanismos para la adjudicación de curules en el Congreso de la República, la composición del CNE y los derechos de la oposición, entre otras disposiciones.

Acto Legislativo 01 de 2004. Establece la pérdida de derechos políticos para quienes hayan sido condenados por delitos que afecten el patrimonio del Estado o que por su conducta dolosa o gravemente culposa como servidores públicos hayan dado lugar a una condena del Estado que implique reparación patrimonial.

Acto Legislativo 02 de 2004. Por el cual se reforman algunos artículos de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones. Autoriza la reelección por un periodo consecutivo del presidente y vicepresidente de la república y establece prohibiciones para la participación en política de algunos funcionarios públicos.

Ley 892 de 2004. Por la cual se establecen nuevos mecanismos de votación e inscripción para garantizar el libre ejercicio de este derecho, en desarrollo del artículo 258 de la Constitución Nacional. Establece la obligación de implementar un sistema electrónico de votación e inscripción para las elecciones a cargo de la organización electoral en un plazo máximo de cinco años a partir de la promulgación de la ley.

Ley 996 de 2005. Por medio de la cual se reglamenta la elección de presidente de la república, de conformidad con el artículo 152 literal f de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones. La Ley de Garantías regula las elecciones presidenciales y la participación en política de los servidores públicos, tomando en cuenta la reforma introducida con el Acto Legislativo 02 de 2004 que permite la reelección inmediata del presidente.

Acto Legislativo 01 de 2009. Por el cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia. La reforma política de 2009, modifica aspectos relativos a la organización interna de los partidos, establece la responsabilidad política de los partidos y movimientos políticos, e incluye nuevos mecanismos para la financiación de los partidos y campañas electorales, entre otros.

Acto Legislativo número 03 de 2017. Por medio del cual se regula parcialmente el componente de reincorporación política del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

4. CUARTO CAPITULO. ACTO LEGISLATIVO 03 DE 2017 Y FAST TRACK

En el siguiente contenido se analizará con detalle las implicaciones del acto legislativo 03 de 2017, así como el mecanismo que adoptó el Congreso de la República para sacar adelante la implementación de los acuerdos de paz.

4.1. ACTO LEGISLATIVO 03 DE 2017

El acto legislativo 3 del 23 de mayo de 2017, “Por medio del cual se regula parcialmente el componente de reincorporación política del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”⁸⁶ ha sido una herramienta de la democracia para

⁸⁶ Acto Legislativo No. 03 del 23 de mayo de 2017

vincular de manera legal a uno de los actores del conflicto armado colombiano, permitiendo que sea el debate, la plaza pública, los foros y la actividad política el medio por el cual los desmovilizados accedan al poder de manera legítima y en concordancia con los demás partidos políticos (Silva. 2017).

Esta incorporación política reporta los siguientes alcances y efectos políticos:

1. En virtud a esta reglamentación se otorgó personería jurídica al partido político que surgió luego de la finalización de los acuerdos⁸⁷.
2. El partido político FARC fue registrado ante el Consejo Nacional Electoral, presentando estatutos, código de ética, plataforma ideológica y designación de sus directivos⁸⁸.
3. Para poder conservar la personería jurídica posterior al 2026, el partido político deberá cumplir con los requisitos contenidos en la Constitución y la Ley.
4. Se permite al partido político FARC el acceso a los medios de comunicación en las mismas condiciones que los demás partidos y movimientos políticos que poseen personería⁸⁹.
5. El partido FARC queda habilitado para inscribir candidatos y listas a cargos y corporaciones de elección popular.
6. El partido político FARC tendrá un delgado, con voz, pero sin voto en el Consejo Nacional Electoral hasta el 20 de julio de 2026.
7. Para las elecciones 2018-2011 y 2022-2026, el partido político FARC tendrá 5 curules para la Cámara de Representantes y 5 para el senado.
8. El partido de las FARC recibirá anualmente desde la fecha de su inscripción hasta el 19 de julio de 2026, la suma equivalente al promedio de lo que reciben durante un año los partidos y movimientos políticos que cuentan con personería jurídica para su funcionamiento.
9. El partido FARC recibirá anualmente hasta el 19 de julio de 2022, una suma equivalente al 7% anual de la apropiación presupuestal para el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, recursos que deberán ser destinados para el financiamiento del Centro de Pensamiento y Formación Política del nuevo partido y para la difusión de su ideología y programa.

⁸⁷ Corte Constitucional. Sentencia C-027 de 2018

⁸⁸ Consejo Nacional Electoral. Resolución No. 026 de 2019

⁸⁹ Corte Constitucional. Sentencia C-027-2018

10. Recibir financiación estatal para adelantar las campañas de sus candidatos a la Presidencia de la República y la de Senado tanto en las elecciones de 2018 y las 2022.⁹⁰

Las anteriores son garantías que el Estado Colombiano otorga al partido político FARC para que este pueda adelantar sus campañas y así lograr difundir sus ideologías políticas, como lo hacen los actuales partidos políticos que gozan de personería Jurídica. Jurídicamente el partido FARC cuenta con igualdad de condiciones en relación con los demás partidos y movimientos políticos, pero no se puede negar que la aceptación social no es la mejor, esto debido al excesivo tiempo de guerra, que guardó en la memoria colectiva las escenas de masacres y sangre, dolor y desesperación, fenómeno que debe ser analizado e intervenido por el mismo Estado, para que podamos como sociedad aceptar que la lucha política con armas cesó, dando paso a la lucha democrática y participativa (Villamizar. 2018).

4.2. EL FAST TRACK

El Gobierno de la República de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), el 24 de noviembre de 2016 suscribieron el acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable u duradera, para darle viabilidad a este acuerdo, el Congreso de la República por su parte aprobó el Acto Legislativo 1 de 2016⁹¹, por medio del cual se establecían los instrumentos jurídicos para la implementación de dicho acuerdo.

El mentado Acto Administrativo estableció un procedimiento legislativo especial para la paz, con la intención de permitir agilizar y garantizar la implementación del acuerdo, dentro de este mecanismo se estableció un proceso abreviado que permitiera la aprobación de leyes y actos legislativos. Este mecanismo abreviado de reforma constitucional lo conocemos como el fast Track (Pulido. 2017).

La apelativo fast track deviene del derecho constitucional estadounidense⁹², donde la constitución de los Estados Unidos establece que sólo el Congreso tiene la facultad para aprobar

⁹⁰ Ministerio del Interior República de Colombia. Informe de Gestión al Congreso de la República 2016-2017. Bogotá

⁹¹ CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. (julio7) Diario Oficial No. 49.927 de 7 de julio de 2016. Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar la implementación y el desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

⁹² *Pues bien, es un mecanismo que permite al presidente de los Estados Unidos de Norteamérica negociar acuerdos comerciales con otros países y someterlos luego al Congreso, que sólo puede aprobarlos o rechazarlos en bloque, sin la posibilidad de introducir enmiendas. Esta herramienta de poder entró en vigor*

las normas que rigen el comercio internacional, al presidente le corresponde la negociación de esos acuerdos, siendo que en ocasiones el presidente se compromete en sus tratados a situaciones puntuales que requieren de un cambio del orden jurídico interno, donde la implementación debe ser aprobada por el Congreso, sin embargo el procedimiento normal de la elaboración de las reglamentaciones no logra surtir sus términos regulares, acudiendo entonces para esos casos particulares a un procedimiento expedito conocido como fast track procedure, por medio del cual el Congreso puede aprobar en bloque las medidas, pero sin la posibilidad de incluirles modificaciones o enmiendas. (Hogju. 1992)

El gobierno colombiano al constituir el marco jurídico para desarrollar las normas para el posconflicto, fija este procedimiento legislativo especial de carácter transitorio, por un periodo de 6 meses, siendo prorrogado hasta el 30 de noviembre de 2017⁹³. Dentro de este tiempo fueron varias las iniciativas presentadas para facilitar y asegurar la implementación del acuerdo ya firmado con las FARC.⁹⁴

a partir del 3 de enero de 1975, bajo la presidencia de Ford. En la actualidad, Bill Clinton, busca la renovación de la autoridad fast track que lo habilita para negociar importantes acuerdos comerciales como el Tratado de Libre Comercio (TLC) o la Ronda Uruguay del Gatt, antes de expirar en 1994. Durante la administración Ford, la Casa Blanca no prestó mayor atención al poder otorgado por la ley fast track, que había comenzado a discutirse en el Congreso desde 1973, bajo el gobierno de Richard Nixon. A partir de la presidencia de Jimmy Carter (1977-81), la autoridad se convirtió en una herramienta indispensable que permitió a la Casa Blanca la negociación de importantes acuerdos. La Ronda Uruguay del Gatt (multilateral), completada bajo el primer mandato de Bill Clinton en 1993. Condujo a la creación de la Organización Mundial de Comercio (OMC) al año siguiente. El Acuerdo de Libre Comercio con Canadá (bilateral), firmado por Ronald Reagan en 1988. El Tratado de Libre Comercio (TLC) norteamericano (trilateral) negociado por George Bush en 1992, en vigor desde 1994 entre Estados Unidos, México y Canadá. La Ronda Tokio (multilateral), que inició una reforma del sistema comercial mundial y fue completada bajo la presidencia de Carter, en 1979. En los cuatro casos, el Congreso aprobó los acuerdos negociados por el presidente y adoptó sin enmiendas el proyecto de ley de implementación correspondiente presentado por la Casa Blanca. El fast track estuvo en vigor de 1975 a 1994, salvo durante dos breves períodos, de ocho meses en 1988 y de poco más de un mes en 1993. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-688622>

⁹³ Corte Constitucional. Sentencia C – 630 de 2017. “

“El Procedimiento Legislativo Especial para la Paz, consagrado en el Acto Legislativo 01 de 2016, es una vía rápida, especial, excepcional y transitoria, que cumple con los principios de celeridad, eficacia y eficiencia legislativa y tiene como propósito “agilizar y garantizar” la implementación oportuna del Acuerdo Final, cuyo thelos constitucional es hacer efectivo el derecho a la paz mediante la reducción de los términos para la expedición de leyes y actos legislativos, que solo pueden utilizarse para el desarrollo de lo pactado en el Acuerdo Final”.

⁹⁴ Acto legislativo 02 de 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO A LA CONSTITUCIÓN CON EL PROPÓSITO DE DAR ESTABILIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA AL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA” Decreto Ley 882 del 2017. «Por el cual se adoptan normas sobre la organización y prestación del servicio educativo estatal y el ejercicio de la profesión docente en zonas afectadas por el conflicto armado»

Este nuevo procedimiento levantó mucho polvorín en la oposición política y para otros sectores sociales y políticos, quienes cuestionaban la validez de los mecanismos de reforma constitucional en la Constitución colombiana, para debatir las características del procedimiento en la aprobación de esos actos legislativos, el carácter democrático de los procedimientos y la rigidez constitucional.

DECRETO LEY 885 DE 2017. "Por medio del cual se modifica la Ley 434 de 1998 y se crea el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia"

Decreto Ley 154 del 2017: Se crea la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad.

Ley 1830 del 2017: Por medio de la cual se busca garantizar la transformación de las Farc como una organización armada a un partido o movimiento político legal.

Decreto Ley 671 del 2017: Con el cual se modificó el artículo 190 de la Ley 1448 del 2011, donde se reconoce el derecho integral de todos los niños y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito de reclamar las reparaciones por los daños causados en medio del conflicto armado.

Decreto Ley 691 del 2017: Sustituye el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto por el Fondo Colombia en Paz (FCP).

Decreto Ley 831 del 2017: Se crea la visa de residente especial de paz.

Decreto Ley 888 del 2017: Se modifica la estructura y se crean unos cargos en la planta de la Contraloría General de la República para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del Acuerdo de Paz.

Decreto Ley 889 del 2017: Se establece que la Corte Constitucional, por decisión que deberá ser adoptada por la mayoría de sus miembros, podrá suspender los términos de los procesos ordinarios de constitucionalidad que cursen ante la Sala Plena cuando considere que así se justifica, para que priorice y agilice la revisión constitucional que le corresponde adelantar sobre las disposiciones expedidas para el posconflicto.

Decreto Ley 896 del 2017: Crea los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito (PNIS), se fijan sus componentes, su desarrollo y las instancias de ejecución y participación.

Decreto Ley 883 del 2017: Se ordena que las empresas mineras y aquellas calificadas como grandes contribuyentes dedicadas a la actividad portuaria pro conexión puedan acogerse al mecanismo de obras por impuestos.

Decreto Ley 900 del 2017: Se hacen ajustes relacionados con la suspensión de órdenes de captura proferidas contra miembros de las Farc, hasta que su situación jurídica les sea resuelta por la Jurisdicción Especial para la Paz o se les aplique la amnistía de *iure*.

Decreto Ley 892 del 2017: Crea un régimen transitorio para la acreditación en alta calidad de los programas académicos de licenciaturas a nivel de pregrado ofrecidos en departamentos donde se localizan municipios priorizados para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

Decreto Ley 891 del 2017: Contempla el proceso de restitución de los derechos de los niños y adolescentes a cargo del ICBF desvinculados de las Farc.

Decreto Ley 897 del 2017: Se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas.

Decreto Ley 895 del 2017: Se crea el Sistema integral de seguridad para el ejercicio de la política.

Decreto Ley 884 del 2017: Contempla normas tendientes a la implementación del plan de electrificación rural. Así mismo, se dispone que el Ministerio de Minas elaborará y adoptará cada dos años un Plan Nacional de Electrificación Rural para Zonas No Interconectadas (ZNI) y para el Sistema Interconectado Nacional.

Decreto Ley 899 del 2017: Define los criterios, medidas e instrumentos del Programa de reincorporación económica y social, colectiva e individual a la vida civil de los integrantes de las Farc.

Decreto Ley 890 del 2017: Disposiciones para la formulación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural.

4.2.1. El Fast Track y los procedimientos para la aprobación de los Actos Legislativos

Nuestra Constitución Política establece en su artículo 374⁹⁵ que la misma puede ser reformada por el Congreso mediante actos legislativos, por una asamblea nacional constituyente o mediante referendo convocado por el pueblo. Las etapas para el procedimiento, específicamente para la creación de los actos legislativos, está contemplada en el artículo 375⁹⁶ del estatuto constitucional, teniéndose que; i. La iniciativa normativa conocida como la facultad que se le arroga a diferentes actores, para que presenten los proyectos normativos de ley o reforma constitucional ante las autoridades, para que estas efectúen los trámites constitucionales, legales y reglamentarias que procedan. (Palacios. 2005)

La Constitución Política y la Ley precisan que en relación con los actos legislativos poseen facultad de iniciativa normativa: a) el Gobierno nacional, b) diez miembros del Congreso, c) el 30% de los concejales o de los diputados y d) el 5% del censo electoral vigente⁹⁷.

Ahora bien, siguiendo con el asunto en estudio, se tiene que es imperioso precisar que en torno a la iniciativa normativa de los actos legislativos encontramos dos precisiones; la primera; el Gobierno nacional no tiene iniciativa normativa reservada para el trámite de los actos legislativos como si ocurre en el procedimiento de creación de leyes, y la segunda; la iniciativa popular normativa, que refleja uno de los derechos políticos de un grupo de ciudadanos de presentar proyectos de acto legislativo y de ley ante el Congreso, de ordenanza ante las asambleas departamentales, de acuerdos ante los concejos municipales y de resolución ante las juntas administradoras locales, respecto de esto se tiene que la Corte Constitucional ha hecho énfasis en determinar que la iniciativa popular, más que hacer referencia a un proyecto de reforma constitucional, tiene un tinte muy marcado de derecho político fundamental con génesis constitucional, facultando a todo ciudadano con el propósito que este pueda participar en la conformación, ejercicio y control político.⁹⁸

⁹⁵ Artículo 374. "La Constitución Política podrá ser reformada por el Congreso, por una Asamblea Constituyente o por el pueblo mediante referendo".

⁹⁶ ARTICULO 375. Podrán presentar proyectos de acto legislativo el Gobierno, diez miembros del Congreso, el veinte por ciento de los concejales o de los diputados y los ciudadanos en un número equivalente al menos, al cinco por ciento del censo electoral vigente.

El trámite del proyecto tendrá lugar en dos períodos ordinarios y consecutivos. Aprobado en el primero de ellos por la mayoría de los asistentes, el proyecto será publicado por el Gobierno. En el segundo período la aprobación requerirá el voto de la mayoría de los miembros de cada Cámara.

En este segundo período sólo podrán debatirse iniciativas presentadas en el primero.

⁹⁷ Ley 134 de 1994

⁹⁸ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia No. C-180 de 1994. MP Jorge Arango Mejía

La presencia de normas procedimentales constituye una característica que identifica el modelo democrático, no deben ser un formalismo, sino que deben estar diseñadas para darle estructura a los procesos estatales y al marco institucional. Se tiene entonces que el cumplimiento de las reglas procedimentales compone una condición necesaria para la inflexibilidad constitucional (Monsiváis. 2013).

Reconociendo los fundamentos procedimentales, se hace necesario ahondar un poco en las particularidades del procedimiento de reforma constitucional de manera abreviada establecido en el artículo 1° del Acto Legislativo 1 de 2016.

El procedimiento para la aprobación del Fast Track se rige por las siguientes disposiciones o reglas:

- i. Los proyectos deben tener iniciativa exclusiva del Gobierno Nacional y sólo podrán ser modificados siempre y cuando se ajusten al contenido del Acuerdo Final, y dicha modificación deberá ser avalada por el Gobierno nacional. A diferencia de los actos legislativos, toda vez que para los fast track se establece una reserva de iniciativa en cabeza del Gobierno nacional, suspendiéndose el derecho político contenido en el artículo 40 de la Constitución Política⁹⁹. Es importante resaltar que el hecho que las iniciativas normativas provengan del Gobierno nacional, le confiere a este órgano del Estado competencia para reformar la Constitución.
- ii. El contenido del acto legislativo Fast Track, debe tener por objeto asegurar y facilitar la implementación y desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera¹⁰⁰.

⁹⁹ Corte Constitucional, Sentencia C-332 de 2017. M.P. ANTONIO JOSE LIZARAZO OCAMPO. *"Si se parte de considerar que (i) el Presidente tiene la competencia exclusiva para suscribir acuerdos de paz, en el marco de su función de mantenimiento del orden público, y (ii) según lo estipula el literal a) del artículo mencionado, las iniciativas tramitadas bajo el procedimiento legislativo especial son de iniciativa exclusiva del Gobierno Nacional; entonces el Presidente concentra para sí las facultades de formular los proyectos del Congreso y tener el poder discrecional acerca de qué modificaciones pueden o no ser incluidas en las normas resultantes. Para la Corte, una concentración de poder de esa naturaleza plantea una grave restricción de las competencias del Congreso, que inciden incluso en aquellas que integran el núcleo mínimo de la función legislativa".*

¹⁰⁰ Corte Constitucional, Sentencia C-469 de 2017. Revisión oficiosa de constitucionalidad del Decreto Ley 831 de 2017 "Por medio del cual se crea la visa de Residente Especial de Paz" M. CRISTINA PARDO SCHLESINGER *"Ejemplos de éxito en la consolidación de la paz, que fueron considerados por esta Corte en la sentencia C-699 de 2016[44] dan cuenta de la importancia de la implementación célere de los acuerdos, así: a) En el acuerdo de Bosnia y Herzegovina de 1995 el Estado logró implementar el 72% del acuerdo de paz tan solo en dentro del primer año siguiente a la firma. Los acuerdos implicaban llevar a cabo reformas*

- iii. Los proyectos de Fast Track tienen trámite preferencial y una predilección en el orden del día sobre cualquier otro asunto, hasta tanto la respectiva cámara o comisión decida sobre ellos (Hernández. 2018).
- iv. El título de los Fast Track debe corresponder precisamente a su contenido
- v. El Congreso de Colombia, en virtud del procedimiento legislativo especial para la paz, DECRETA; El primer debate se surtirá en sesión conjunta de las comisiones constitucionales permanentes respectivas¹⁰¹.
- vi. Los Fast Track deben ser tramitados en cuatro debates, en una sola vuelta, es decir, uno de los periodos contemplados en el artículo 130 de la Constitución Nacional, debiendo ser aprobados por la mayoría absoluta y podrán tramitarse en sesiones extraordinarias. El trámite normal de los actos legislativos exige de ocho debates, sin sesiones conjuntas, dos periodos ordinarios y consecutivos¹⁰².
- vii. El trámite de los Fast Track autoriza que en la comisión y en las plenarias se decidirá sobre la totalidad de cada proyecto, con las modificaciones avaladas por el Gobierno y en una única votación¹⁰³.

legales y constitucionales para su implementación y el logro de la paz. En el primer año se adelantaron todas las reformas legislativas, y en el segundo se culminaron por completo las reformas constitucionales. Pese a las grandes dificultades que implicaron las reformas y los debates en torno a las complejidades del proceso, el acuerdo se implementó y desde entonces, pese a las grandes dificultades que tiene el Estado Bosnio por su conformación multiétnica, no ha habido nuevos enfrentamientos bélicos.[45] b) En el Salvador, "además de ser un caso de éxito en la consolidación de la paz, es una muestra de la importancia de la agilidad en la implementación".[46] Al segundo año, ejecutó el 68,05% de los acuerdos a los que se llegó en el marco de las negociaciones.[47] La implementación de los acuerdos del Salvador[48] requería de reformas constitucionales. Al primer año, más de la mitad de este punto se había cumplido y al segundo año se cumplió de forma completa. c) Irlanda del Norte es un ejemplo particularmente relevante, porque utilizó mecanismos de fast track para adelantar con prontitud las reformas constitucionales y legales pertinentes para la implementación del acuerdo. El éxito de la medida se evidencia en que en el primer año se realizaron todas las reformas normativas necesarias, llegando a este punto del acuerdo se cumplió por completo y actualmente es el uno de los países que más ha avanzado en el proceso general de implementación"

¹⁰¹<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/ACTO%20LEGISLATIVO%2001%20DEL%207%20DE%20JULIO%20DE%202016.pdf>

¹⁰² Ibídem

¹⁰³ Acto Legislativo 01 de 2016. Artículo 1. *h) Los proyectos de ley y de acto legislativo solo podrán tener modificaciones siempre que se ajusten al contenido del Acuerdo Final y que cuenten con el aval previa del Gobierno nacional; j) En la comisión y en las plenarias se decidirá sobre la totalidad de cada proyecto, con las modificaciones avaladas por el Gobierno nacional, en una sola votación.*

- viii. Una vez sean aprobados, la Corte Constitucional debe revisar de forma automática los Fast Track.¹⁰⁴¹⁰⁵

Comparativo de Procedimiento

	FAST TRACK	ACTOS LEGISLATIVOS
DEBATE	• Cuatro debates • Comisiones conjuntas y sesiones extraordinarias • Con trámite de urgencia • Un periodo ordinario	• Ocho debates • Sin comisiones conjuntas, ni sesiones extraordinarias • Sin trámite de urgencia • Dos periodos ordinario y consecutivos
MODIFICACIONES	• Aval previo del Gobierno Nacional	• Facultad del Congreso
VOTACIONES	• Votaciones en bloque	• Prohibición para realizar votación en bloque

Tabla. No. 3. Comparativo de procedimiento Fast Track – Actos Legislativos

4.2.2. Los mecanismos de reforma avalados por la Democracia

En nuestro ordenamiento constitucional se crean fundamentos sobre los cuales descansan sus postulados, uno de esos pilares es el principio democrático como estructurante de la organización política y como elemento sine qua non que les imparte esencia a los derechos políticos fundamentales de los ciudadanos colombianos. Es en virtud al reconocimiento de este principio que la democracia alcanza objetivos políticos, imparciales y correctos, institucionalizando ideales

¹⁰⁴ A diferencia de las leyes estatutarias, el control constitucional de los fast track no es un elemento del procedimiento pues como lo establece el acto legislativo, el control constitucional es control posterior a su entrada en vigencia.

¹⁰⁵ Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. M.P. Oscar Darío Amaya Navas. Radicación 110010306000201700194002360, noviembre 27 de 2017.

universales y depurando las falencias, yerros fácticos, sustantivos y lógicos, originando soluciones prácticas y alternativas frente a situaciones puntuales y reales¹⁰⁶.

Se entiende que los sistemas democráticos enmarcan un conjunto de reglamentaciones que dan formalidad a las condiciones de propias del diseño institucional de la democracia, para la toma de decisiones pública, en este caso específico de mecanismos de reforma (Hernández. 2018), constituyéndose en un instrumento para la consecución de valores supremos y sustanciales, buscados mediante las actuaciones y procesos democráticos (Ramírez. 2005). Es sobre estas premisas, que se funda la implementación de procedimientos y mecanismos de reforma constitucional, sin desconocer que pueden darse diferentes aspectos y factores que afectan directa o indirectamente la justificación democrática de las reformas constitucionales por medio de los Fast Track¹⁰⁷, lo que a su vez permite la generación de dudas e incertidumbre frente a la validez constitucionales de los mismo.

¹⁰⁶ Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C – 15 de 2015, Sentencia C – 027 de 2018

¹⁰⁷Corte Constitucional, Sentencia C-469 de 2017. La Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República allegó concepto acerca del asunto de la referencia para solicitar que se declare la EXEQUIBILIDAD del Decreto Ley 831 de 2017.

“Inicia su exposición refiriéndose a la justificación fáctica y práctica del Decreto Ley 831 de 2017 y su importancia para la implementación del Acuerdo Final de Paz. Al respecto, reitera que en la actualidad el Gobierno cuenta con información provista por las FARC sobre cerca de cincuenta personas excombatientes de nacionalidad extranjera, hoy en día ubicados en las Zonas Veredales Transitorias de Normalización, que serían los beneficiarios de este programa de visado, junto con sus familias, en los términos de la norma revisada. Así las cosas, la regularización de la situación migratoria de estas personas fue un compromiso adquirido por el Gobierno Nacional en el marco de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación de la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI), creada por el Acuerdo Final, lo que implica que debe cumplirse de buena fe y en condiciones de estabilidad.

En este orden de ideas, argumenta el interviniente que, el cumplimiento de este compromiso del Gobierno constituye un insumo clave para la satisfacción de los derechos de las víctimas del conflicto armado (i) a la verdad, en la medida en que estas personas pueden proveer información clave para que se conozca la historia de lo que ocurrió durante la confrontación armada colombiana ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad y la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, (ii) a la justicia, ya que estas cincuenta personas o las que resulten de los listados oficiales de las FARC-EP, habrán de someterse, luego de la dejación de armas y del tránsito a la legalidad, a la competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz, para responder allí por los diversos delitos que pudieren haber cometido en el curso del conflicto armado, (iii) a la reparación, porque tanto a nivel individual como colectivo los excombatientes de las FARC de nacionalidad extranjera deberán contribuir a la reparación de los daños causados a las víctimas del conflicto armado, y (iv) a las garantías de no repetición, en los términos del Acto Legislativo 01 de 2016”.

Una de las situaciones precisas, es sin lugar a dudas el hecho de que todas las propuestas normativas estén monopolizadas por el Gobierno nacional, lo que puede derivar una indebida restricción o tasación frente a la posibilidad de alternativas que puedan rodear los problemas abordados mediante Fast Track, esta exclusividad gubernamental bloquea las eventuales propuestas que surgen de la deliberación y restringe directamente el derecho constitucional y fundamental de la iniciativa legislativa¹⁰⁸.

Ahora bien, otro bache que se presenta es la calidad del debate, que es muy somero, debilitado y parcializado en su mayoría, pero que termina justificando el carácter democrático de las reformas constitucionales, en los Fast Track el debate es muy precario en relación con el que surge en medio de los mecanismos ordinarios de reforma, alcanzando este trámite una semejanza muy marcada con las que se presentan en medio de la aprobación de leyes estatutarias y orgánica (Pulido. 2017. P.p. 151-184).

Las limitantes en cuanto a las iniciativas normativas, la calidad de los debates, la reducción del número de los mismos, la obligatoriedad de aprobar los proyectos por medio de votaciones en bloque y en tiempo muy corto, deteriora sustancialmente la capacidad del procedimiento para lograr resultados por un lado imparciales y por el otro legítimos, como exigencia del principio democrático. Para muchos críticos de este sistema, los Fast Track no reúnen las exigencias deliberativas necesarias, no constituyen un mecanismo válido de reforma constitucional, toda vez que no alcanzan a satisfacer las condiciones propias del ordenamiento jurídico colombiano, toda

¹⁰⁸Ibidem. “Aun cuando el Reglamento del Congreso, en desarrollo del artículo 151 de la Constitución [80], consagra distintas formas como se puede discutir y votar una iniciativa, por ejemplo, artículo por artículo, inciso por inciso, por partes o en bloque, cada una de esas alternativas se sujeta a la organización del debate que se realice por el ponente y por el Presidente de la Comisión o de la Cámara, así como a la decisión que, sobre el particular, con total autonomía, adopte el propio Congreso [81]. Son los espacios de deliberación los que fijan qué tipo de votación demanda cada proyecto. Precisamente, la práctica parlamentaria demuestra que, así como hay iniciativas que no generan mayor controversia y que, por ende, se impone por razones de celeridad su votación en bloque en un solo momento; en otras ocasiones el carácter estructural de lo sometido a debate hace que las distintas fuerzas, e incluso la protección de las minorías, por ejemplo, por la existencia de proposiciones sustitutivas que deben votarse con anterioridad a la principal[82], impongan la votación por partes, de suerte que en bloque se puedan aprobar aspectos que no tienen ningún tipo de desacuerdo o que sean resultado de un acuerdo parlamentario, y se deje para votación individual, las previsiones normativas que, por su trascendencia, requieran de una declaración expresa del voto de los congresistas. En conclusión, ninguna norma de la Constitución, con excepción de aquella que impone como regla general la votación nominal y pública[83], limita o restringe los espacios de deliberación y decisión que son propios del Congreso, pues la actuación de este poder público debe estar dotado de la autonomía necesaria que le permita expresar la regla de las mayorías, en un contexto acorde con la protección de las minorías, como insistentemente lo ha recordado este Tribunal.”

vez que ubica la reforma constitucional a un nivel muy inferior, desconociendo de manera abierta los requisitos de rigidez que deben caracterizar a los mecanismos de reforma en la Constitución¹⁰⁹.

Con esto se desdibuja el poder constituyente para la creación de normas constitucionales, entendiendo este poder como aquel capaz de originar una nueva Constitución, como también aquel que se tiene para reformar la que ya existe. Estos poderes se ven reflejados en la rigidez específica que debe adoptarse en medio de los mecanismos o procedimientos de reforma constitucional.

Para la Honorable Corte Constitucional, los Fast Track no vulneran la rigidez constitucional, entendiendo la necesidad manifiesta y urgente de optar por un mecanismo de reforma en el contexto de transición, situación propia de la terminación del conflicto armado, lo que permite infligirle un carácter especial y transitorio, suprimiendo por conveniencia suprema otros mecanismos de enmienda constitucional, y considerando que la rigidez de la Constitución se mantiene por encima de la leyes, al requerir de una mayoría absoluta para su aprobación, situación que no se observa en la elaboración y aprobación de las leyes¹¹⁰.

La Corte Constitucional para el desarrollo de la anterior tesis, arguye que la rigidez constitucional debe perseguir un nivel de resistencia al cambio con relación a las leyes, que lo que se persigue con el cambio hace referencia a la modificabilidad del procedimiento de enmienda y no a la identidad de la Constitución.¹¹¹, por otro parte aduce la Corte, que una de las características propias de nuestra Constitución es permitir la coexistencia de diferentes órganos y procedimientos para lograr la reforma de sus normas, diferenciando entre la reforma constitucional y la sustitución, proceso que suprime, sustrae o reemplaza uno de los rasgos esenciales de la Constitución, vulnerando la identidad de la misma, cosa que no sucede con el Acto Legislativo 1 de 2016, dándosele el aval que se requería en el control que surtió y que superó. Pero para los críticos esto no fue suficiente pues consideran que, el hecho de que un juez, aun cuando fuere un órgano de cierre como es el caso de la Honorable Corte Constitucional le imparta validez y aplicabilidad, no significa que en verdad estén en un acierto, pero que para alcanzar la finalidad de la paz, se justifica la aplicabilidad de los Fast Track, toda vez que sin estos mecanismos sería imposible alcanzar el

¹⁰⁹ *Ibíd*

¹¹⁰ Corte Constitucional, Sala Plena, Sentencia C-699-2016, Expediente D-11601. Magistrado Ponente: María Victoria Calle.

Corte Constitucional, Sentencia C – 469 de 2017

Corte Constitucional Sentencia C -332 de 2017

¹¹¹ Corte Constitucional, Sala Plena, Sentencia C-699-2016, Expediente D-11601. Magistrado Ponente: María Victoria Calle.

orden, y garantizar los derechos de los colombianos, en medio de la terminación del conflicto armado más sanginario que hemos experimentado.

Como se pudo analizar en este capítulo, aunque por décadas se buscó la terminación del conflicto armado con las FARC, al desarrollarse el acuerdo de paz, el gobierno nacional se vio obligado a buscar las alternativas legales que le permitieran salvar lo pactado y estructurar a la vez la implementación del acuerdo, reconociendo que la firma de la paz no era sinónimo de permanencia, sino que se requería de toda una política en torno al acuerdo, para que estos resultaran eficaces y permanentes, lo que claramente justificó la figura procedimental del Fast Track, la que sin duda se convirtió en una herramienta capaz de agilizar los trámites, como bien lo definió la Honorable Corte Constitucional.

En el siguiente capítulo, se conocerán pormenores de los acuerdos y se tendrá una visión más cosmopolita de todo lo que implica este gran paso para el pueblo colombiano.

5. QUINTO CAPITULO. ACUERDO DE PAZ Y SU ACTUALIDAD. PARTICIPACION POLITICA DESMOVILIZADOS

El capítulo que a continuación se presenta, contiene los elementos más destacados que se dieron en desarrollo de los acuerdos de paz firmados en la Habana, los que necesitaron un segundo acuerdo que se firmó en Colombia, con todas las modificaciones que surgieron con el plebiscito del 2 de octubre de 2016.

5.1. ACUERDO DE PAZ

[...] [Estamos] en guerra permanente y en negociación permanente. Mientras se está negociando con unos, lo que se ha denominado como negociaciones parciales o la paz parcelada, otros están reingresando al ciclo de la guerra. La negociación con un actor no resulta acumulable para el conjunto del proceso (Sánchez. 2008).

Cierto es que en diversos escenarios, se ha planteado que la guerra librada en este país se remota a más de cinco décadas¹¹², donde se han vivido cantidad de situaciones verdaderamente complejas y aterradoras, que han bañado de sangre al país y se han calado en la memoria de

¹¹² CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA (2017). Política Publica De Archivo De Derecho Humanos, Memoria Histórica Y Conflicto Armado. ISBN: 978-958-8944-57-9

millones de colombianos y de la misma comunidad internacional¹¹³, quienes con asombro y temor sueñan entre desesperanzas con el día en que las balas cesen y la paz sea conocida por las generaciones que han nacido y vivido en medio de la guerra (González. 2014).

El conflicto colombiano presenta un horizonte muy complejo, donde se han fraguado variados procesos políticos, sociales y económicos que sólo cuando son analizados de manera integral, permiten comprender los escenarios sociales y políticos que han arropado el conflicto armado colombiano (Calderón. 2016. No. 62).

Aunque la disertación que nos ocupa tiene un enfoque político, no es menos cierto que encuentra afinidad con la situación social colombiana, en el entendido que la idiosincrasia del nacional es muy rica en matices que se ha enriquecido con las vivencias que como patria hemos tenido que afrontar, por ello es importante mencionar que el tema de la violencia supera la esfera del conflicto armado y se traslada al ámbito exclusivamente político.

Nuestra historia se ha signado por la violencia, pero esta ha guardado una muy menuda correlación con la política y la construcción de la democracia, entendiéndose que política y violencia han trasegado concomitantes en el camino de la historia de nuestra nación y de muchas en el mundo (Gutiérrez. 2001, No. 43. P.p. 55-57). Recordemos que el génesis de las FARC-EP se ubica en las agitaciones campesinas orquestadas por el Partido Comunista Colombiano¹¹⁴, partido político fundado en 1930 conformado por miembros de los gremios de artesanos, federaciones de obreros portuarios, de transporte, algunas ligas agrarias e indígenas; minorías sociales y obreras que no se sentían representadas políticamente por alguno de los dos partidos tradicionales, en medio de esas luchas agrarias se mantuvo una forma de organización que se conoció por el nombre de Autodefensas Campesinas, las mismas que para mediados de la década de 1964 se transformaron en guerrillas móviles (Pizarro. 1989).

¹¹³ ECHANDIA CASTILLA, CAMILO. (2015) 50 Años de cambios en el conflicto armado colombiano (1964-2014) Universidad Externado de Colombia. *El origen de las organizaciones guerrilleras llamadas de «primera generación», las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y el Ejército Popular de Liberación (EPL), se remonta a principios de los años sesenta. A partir de la década de los setenta empezaron a surgir las guerrillas de «segunda generación», el Movimiento 19 de Abril (M-19), el Quintín Lame, el Movimiento Patria Libre y el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), para citar sólo algunos.* (Pizarro, 1996, pp. 95-113).

¹¹⁴ CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA. (2012) Los orígenes, las dinámicas y el crecimiento del conflicto armado.
http://centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/capitulos/basta-ya-cap2_110-195.pdf

“Aunque en su origen el conflicto armado contemporáneo en Colombia está imbricado con la llamada violencia bipartidista y el Frente Nacional, también está relacionado con las inequidades que se derivaron de este último. Los intentos fallidos de reforma a la estructura de la tenencia de la tierra, de una parte, y la limitada capacidad de incidencia de los actores disidentes que cuestionaban el acuerdo bipartidista, son, tal vez, los fenómenos políticos más notables asociados a esta época” (Centro Nacional de Memoria Histórica. La violencia bipartidista se transforma en violencia subversiva (1958-1982). Pp. 112)

Ahora bien, frente a los vientos de cambio que se derivaron de las iniciativas gubernamentales destinadas a confrontar a la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo, FARC EP, toda vez que los intentos de vencer militarmente al actor armado fracasaron por décadas, ahora con los acuerdos se crearon bases para que se incorporaran al sistema político y democrático nacional (Moreno. Vol. 11, No. 2).

Colombia en medio de su conflicto armado interno ha vivido procesos de negociaciones de paz, unos exitosos y otros fracasados

Durante el mandato del General Gustavo Rojas Pinilla se presenta la primera amnistía en la cual cientos de guerrilleros liberales de los llanos orientales de Colombia quienes estaban al mando de Guadalupe Salcedo Unda llamado el Capitán, entregaron las armas¹¹⁵. De la misma manera con el Presidente Belisario Betancur se impulsó un proyecto de amnistía que se convirtió en ley en 1982¹¹⁶, donde se buscaba la desmovilización de los grupos insurgentes que protagonizaban en esa época, constituyéndose una comisión de paz para adelantar los acercamientos con los principales líderes guerrilleros.

(<https://www.semana.com/especiales/articulo/historia-otras-treguas/40722-3>)

En el municipio de la Uribe departamento del Meta el 28 de marzo de 1984 se firmó el primer acuerdo de cese al fuego del gobierno con las FARC EP (Villarraga. 2009), buscando el fortalecimiento de la democracia y brindando garantías políticas para que se ejerciera la actividad

¹¹⁵ BANREPCULTURAL. LA PAZ SE TOMA LA PALABRA. Una red cultural para hablar de Paz. AMNISTÍA DE LAS GUERRILLAS LIBERALES ES PROMOVIDA POR ROJAS PINILLA. Línea de tiempo. <https://proyectos.banrepcultural.org/proyecto-paz/hechos-de-paz/amnist%C3%ADa-de-las-guerrillas-liberales-es-promovida-por-rojas-pinilla>

¹¹⁶ Ese año, el gobierno Betancur sanciona la ley 35, “por la cual se decreta una amnistía y se dictan normas tendientes al restablecimiento y preservación de la paz”. Es gracias a esta ley que se desencadenan buena parte de los siguientes procesos de paz de esos años. <https://proyectos.banrepcultural.org/proyecto-paz/hechos-de-paz/1982>

política por parte de los integrantes de esta guerrilla, en este momento se le da el reconocimiento de actor político y en tal virtud se gesta la Unión Patriótica, partido político de las FARC (Arias. 2008. No. 4), al que se le suman miembros comunistas, indígenas, movimientos estudiantiles y pequeños gremios, pero desafortunadamente para la democracia nacional, este partido político fue exterminado de manera sistemática por diversos sectores radicales que se oponían a la participación política de los mismos (Arias. 2008), ([http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2013/04/El Pacto de la Uribe con las Farc.pdf](http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2013/04/El_Pacto_de_la_Uribe_con_las_Farc.pdf)).

Posteriormente el M-19 se unió al EPL para llevar a cabo los diálogos con el gobierno, los que se establecieron en Santo Domingo Cauca y el Vergel Huila, finalizando con un acuerdo firmado el 24 de agosto de 1984 (De Pablos. 2016), donde lo primero en estructurarse fue el cese al fuego, pero a pesar de este avance y las conversaciones, se dio fin al acuerdo por el incumplimiento de algunos aspectos pactados por el gobierno, donde en realidad no se brindaron las garantías necesarias para el ejercicio de la oposición y las políticas frente al accionar de los grupos paramilitares (VERDADADABIERTA. 2012).

Por ello, es sólo hasta 1990 en el gobierno de Virgilio Barco cuando en medio del programa que se denominó Iniciativa para la Paz se desmoviliza el M-19 (9 de marzo de 1990) y el EPL (16 de mayo de 1990) (Villarraga. 2020); luego de esta desmovilización los miembros del M-19 se vinculan como agentes políticos y participan en las elecciones de alcaldes y cámara, en las que obtienen una votación superior a los 95.000 votos alcanzando tres alcaldías y una curul en la cámara, este respaldo en las urnas promovió la adhesión de otros grupos sociales con ideologías similares, los que al agruparse conformaron el partido político denominado Alianza Democrática M-19, los efectos políticos que se derivaron fueron inmediatos¹¹⁷, toda vez que en los comicios de marzo de 1990 se presentó el fenómeno de la séptima papeleta, abriendo el camino a la Asamblea Nacional Constituyente (CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA).

¹¹⁷ EL HERALDO. De guerrilleros a políticos: el paso de las armas a los votos. <https://www.elheraldo.co/politica/de-guerrilleros-politicos-el-paso-de-las-armas-los-votos-268704>
"Navarro, quien fuera comandante del M-19 hasta su desmovilización en 1990, es uno de los mejores ejemplos de un exguerrillero haciendo política en Colombia. El ahora senador fue alcalde de Pasto en 1995 y Gobernador de Nariño en 2011 entre otros cargos públicos. Además, recién desmovilizado, encabezó la lista de la Alianza Democrática M-19 a la Asamblea Nacional Constituyente que obtuvo el 28% de los escaños. Allí detentó el cargo de Copresidente y contribuyó a la expedición de la carta magna de 1991".

Es entonces cuando en el gobierno de César Gaviria se adelantan las negociaciones con la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar conformada por las FARC, ELN y EPL en Tlaxcala México¹¹⁸, pero estas no llegaron a feliz término por el secuestro y posterior asesinato del ex ministro Argelino Durán, sin embargo es dable recordar, que en este gobierno si se logró el acuerdo de paz con el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) y el Movimiento Indígena Armado “Quintín Lame”, con una fracción del ELN y el EPL (PARES. 2016).

Por su parte las frustradas negociaciones en el Caguán indignaron a los colombianos y a la comunidad internacional en general, lo que terminó generando en la conciencia colectiva la necesidad de promover la terminación del conflicto armado por la vía de la investida militar, política de estado que se conoció como Seguridad Democrática, la que contó con el apoyo financiero de Estados Unidos por medio del programa que se denominó el Plan Colombia (Ríos. 2017), estrategia que surge concomitantemente con el discurso político de paz del Presidente Andrés Pastrana Arango, cuando este proponía que “la guerrilla podrá participar en la preparación, conformación y ejecución de los proyectos del Plan Colombia”, en primera medida se pretendió aplicar espacios que fueron exitosos en el proceso de paz centroamericano (Emmerich. 2004), donde simultáneamente a las negociaciones se permitía la financiación de proyectos relacionados con los acuerdos, así mismo se consideraba la rehabilitación e inversión social en las regiones más afectadas por la violencia (Ríos. 2015).

Por otro lado, en el gobierno del Presidente Álvaro Uribe Vélez el Plan Colombia¹¹⁹ permitió el fortalecimiento de la fuerza pública y de las investidas militares a la guerrilla, pese a

¹¹⁸ CIDOB, BARCELONA CENTER FOR INTERNATIONAL AFFAIRS. Procesos de paz anteriores (FARC-EP y ELN)
https://www.cidob.org/publicaciones/documentacion/dossiers/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/procesos_de_paz_anteriores_farc_ep_y_eln

¹¹⁹ RODRIGUEZ NUÑEZ, J.J. (2010) El Plan Colombia y la geopolítica del imperio estadounidense. Revista Estudios Culturales. Vol. 3, No. 5 (enero-junio) *"Plan presentado por el Presidente Clinton al Congreso norteamericano en febrero de 2000, siendo presidente de Colombia Andrés Pastrana. Su primera versión, hecha pública en 1999, contenía los siguientes puntos: (1) Plan especial para zonas afectadas por el conflicto; (2) Plan de desarrollo alternativo; (3) Política de atención a la población desplazada; (4) Estrategia de lucha antinarcóticos. Después de ser aprobado en el Congreso norteamericano, se distinguen los siguientes rubros (US \$ 860 millones): (a) Ayuda militar: 56 %; (b) Ayuda a la Policía Nacional: 11 %; (c) Interdicción al narcotráfico: 13 %; (d) Desarrollo alternativo: 08 %; y (e) Derechos humanos y justicia: 12 %."*

esto, no se logró la erradicación de estas (CNMH.2015), y es sólo en el gobierno del presidente Juan Manuel Santos cuando se explora nuevamente la posibilidad de una salida del conflicto de manera negociada, siendo un escenario que se adelantó en medio de furiosas críticas de sus detractores, como también de la venia de variados sectores sociales nacionales y de la comunidad internacional (Barreira. 2013). Es así como en un proceso exploratorio, las partes aceptan firmar el “Acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, con la cual se definió la hoja de ruta a seguir, tras cuatro años de deliberación continua, el 24 de agosto de 2016 se firmó el acuerdo de la paz, y se efectuó la refrendación e implementación de lo acordado.

Como se logra evidenciar en el somero repaso histórico frente a las percepciones políticas que soportaron el conflicto armado en Colombia, los grupos armados han mantenido un ideal político, pero el caso de las FAR EP, su permanencia en el tiempo y su acecho terrorista ha cavado en la memoria de un pueblo que rechaza en su mayoría sus actuaciones (CNMH), y critican fuertemente la inclusión como actor político de los desmovilizados, en el proceso de negociaciones con las FARC dentro del país se vivenció un enfrentamiento entre quienes favorecían los acuerdos y los detractores de los mismos, siendo los miembros de un partido político como el Centro Democrático la fuerza opositora más acérrima del proceso de paz como tal, así mismo de la inclusión política de las FARC (<https://www.revista-uno.com/numero-27/entendiendo-no-al-acuerdo-paz-colombia/>).

En este orden de ideas, nos encontramos ante la verdadera esencia de la discusión, la cual reposa en el apoyo o rechazo a la participación política de los miembros de las desmovilizadas FARC, la posición de los diversos partidos políticos frente a la nueva tendencia ideológica y los logros electorales que esta llegue alcanzar.

En este punto de discusión, es imperioso entender que, para los colombianos el concepto de “paz” es multidimensional¹²⁰, lo que lo hace un tema rico en complejidades, según la encuesta realizada por Barómetros de las Américas que hizo el Observatorio de la Democracia (BARÓMETROS DE LAS AMERICAS COLOMBIA . 2016) de la Universidad de los Andes, muestra que, desde el 2004, cerca del 60% de los colombianos apoyaban la alternativa de solución concertada para la terminación del conflicto armado con las FARC, sin embargo, según la muestra de estudio de 2016, la aceptación alcanzó el 40%, y si cuando la pregunta plantea la opción de

¹²⁰ *Ibíd*

participación política de los excombatientes, se alcanza el 20% de aceptación. Lo que indica que, para la mayoría de los colombianos encuestados, las concesiones que acarrearán alguna clase de beneficio a las FARC son rechazadas¹²¹.

Como fue de conocimiento público. El año 2016 se vio plagado de situaciones coyunturales para la vida nacional, en el entendido que se logra firma el Acuerdo Final de Paz con las FARC, y se abre la posibilidad de acercamientos con el ELN, lo que evidenció un comportamiento marcado de victimización por parte de los colombianos a razón del conflicto armado¹²². Situación que permitió entrever que, el recibo del acuerdo de paz, obedeció en gran medida a la polarización política que se vivía para ese momento, el alejamiento tajante entre el entonces presidente Juan Manuel Santos y el expresidente Álvaro Uribe, fomentó que los ciudadanos se situaran debajo de cada bandera, por un lado, el presidente Santos con una política de reconciliación y por el otro, el Expresidente Uribe con su postulado de mano dura contra las guerrillas. El enfrentamiento entre la aceptación política que envuelve a Álvaro Uribe y el poco carisma de Juan Manuel Santos, confluyeron para crear en el imaginario del pueblo colombiano, dos posiciones alejadas, que se reflejaron en uno de los resultados de la encuesta realizada por Barómetro de las Américas, el que mostró que aquellas personas simpatizantes con el partido político Centro Democrático liderado por Álvaro Uribe rechazaban el Acuerdo de Paz.¹²³.

En virtud de lo anterior, se logra determinar la importancia y fuerza determinante que tuvieron los partidos políticos en medio del debate del Acuerdo de Paz, su firma y su implementación.

¹²¹ Barómetro de las Américas desde el año 2013 ha incluido in módulo de preguntas que giran alrededor del proceso de paz, la justicia transicional y el posconflicto. Para el año 2016 se incluyeron preguntas para conocer la opinión frente al acuerdo de paz, la participación política de los excombatientes, la justicia transicional y la reincorporación a la vida civil de los desmovilizados.

https://obsdemocracia.org/uploads/related_file/Informe_Paz_2016_Of7V0WN.pdf

¹²² *Ibidem*

¹²³ https://obsdemocracia.org/uploads/related_file/Informe_Paz_2016_Of7V0WN.pdf. (Tabla 2) *En un análisis de regresión sobre los factores determinantes del apoyo al Acuerdo de Paz, el estudio revela que las personas que, con mayor probabilidad, darían su apoyo son individuos interesados en la política, que aprueban el gobierno del presidente Santos, con mayor confianza en las farc, simpatizantes del Polo Democrático, el Partido Liberal o el Partido de la U. El rechazo al Acuerdo de Paz lo mueve fundamentalmente la simpatía hacia el Centro Democrático. Es decir, quienes simpatizan con este partido son los que menos apoyan el Acuerdo. Esto último deja claro que la oposición al Acuerdo está fuertemente influenciada por la figura de Álvaro Uribe en tanto principal líder del Centro Democrático*

5.1.1. Los Partidos Políticos y el Acuerdo de Paz

Los partidos políticos nacionales a partir de la reforma política y electoral de 2003 experimentaron grandes transformaciones, las cuales se vieron reflejadas en su estructuración, lo que permitió que terceras fuerzas lograran acceder al sistema político y electoral (Batlle. 2013); en la actualidad se puede observar que no existen partidos políticos grandes en términos de votación que alcancen más del 50% de las curules dentro de los órganos colegiados, lo que si se ha vislumbrado son adhesiones y coaliciones que les permiten alcanzar mayor participación (Batlle. 2011). En general, el sistema de partidos está conformado por variadas organizaciones de diversas estructuras, pero con un marcado sentido heterogéneo que las entrelaza, sin desconocer que existen criterios ideológicos que las hacen diferentes entre sí (Botero. 2009), y que para el desarrollo del proceso de paz algunas guardaron grandes similitudes de aprobación y otras por el contrario se mantuvieron firmes en una posición de rechazo casi que plena (BAROMETROS DE LAS AMERICAS COLOMBIA. 2016).

Los partidos tradicionales como el Conservador y Liberal, gozan de un reconocimiento a nivel nacional y continúan siendo actores importantes en el desarrollo de las políticas nacionales, su fuerza, aunque disminuida los mantiene en una posición francamente denotada (Gutiérrez. 2006). Otros partidos disidentes de los tradicionales como lo son el Partido de la Unidad Nacional (la U) y Cambio Radical (CR), mantienen ideologías de partido similares con los primeros, lo que permite que en los eventos que requieren aliarse, lo hagan sin perder su hegemonía e identidad (Puyana. 2012. P.p. 17-62); no sucede lo mismo con el partido político Centro Democrático (CD) el que se estructura como una agrupación de variados líderes políticos simpatizantes del expresidente Álvaro Uribe Vélez, quienes crean alianza para oponerse a las políticas adelantadas por el expresidente Juan Manuel Santos, incluyendo el acuerdo de paz de la Habana, este fenómeno político desvirtúa la esencia de lo que se debe considerar un partido político estable, situación que lo convierte en un partido de transición (Caicedo. 2015), que permite un tránsito o flujo de miembros de manera constante, sin tener que someterse a unas disposiciones de partido, sino que depende exclusivamente de la oposición que se desee hacer, y ahora que el poder del gobierno

recae sobre la cabeza del actual presidente Iván Duque Márquez, le asiste a este e trabajo político de recoger las banderas del líder y fundador de partido.

(<https://www.eltiempo.com/politica/partidos-politicos/cual-es-la-posicion-politica-de-los-partidos-en-colombia-403502>).

En medio de esta carrera política, movimientos que fueron considerados pequeños o de fuerzas muy endebles frente a los de tradición, han reportado un crecimiento y fortalecimiento, así como también participación a nivel local, regional y nacional (Gehring. 2014), es el caso del Movimiento Amplio de Renovación Auténtica (MIRA), el Movimiento Social Independiente (ASI), el movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia y el Movimiento Alternativo Indígena y Social (MAIS), estas organizaciones son el reflejo del pluralismo político promovido por la Constitución de 1991(Arbeláez. 2018).

Las organizaciones y partidos políticos de ideología de izquierda, son en la mayoría rezagos de otros ya extintos, como es el caso de la Unión Patriótica (UP), el Polo Democrático Alternativo (PDA) (Cepeda. 2006), recordemos que la UP es un partido que se gestó del proceso de paz adelantado en el gobierno de Belisario Betancur (Fals. 1996) y que estuvo a portas de desaparecer en lo que sea considerado un genocidio político, este partido político debido a la disminución sistemática de sus miembros perdió la personería jurídica, siendo recuperada por determinación del Consejo de Estado, quien anuló la decisión emitida por el Consejo Nacional Electoral¹²⁴. Según el órgano de cierre de la jurisdicción contencioso administrativo se consideró, que el Consejo Nacional Electoral había excedido sus competencias al retirarle la personería jurídica a este partido político que había disminuido sus integrantes como objeto del genocidio que experimentó a razón de la persecución política.

“Ese movimiento afrontaba una grave crisis de supervivencia debido al exterminio que por cuenta de manos oscuras al margen de la ley venían siendo víctimas sus dirigentes, militantes y candidatos”¹²⁵

¹²⁴ Consejo de Estado. Sección Quinta. MP. Susana Buitrago Valencia. Sentencia 2010-00027 del 4 de julio de 2013.

¹²⁵ *Ibíd*em

Otras organizaciones que han ingresado al panorama político nacional es el Partido Alianza Verde (AV), movimiento que ha incluido en su conformación a integrantes de izquierda, alternativos y de transición, en la actualidad tienen candidato a la presidencia de la república, con participación a nivel nacional, regional y local. Por otro lado, el Partido Opción Ciudadana (OC) al que varios de sus integrantes fueron sometidos a procesos judiciales en los que fueron condenados por vínculos con el paramilitarismo. (Rodríguez. 2015), como se puede observar, luego de las prerrogativas constitucionales y legales, se han vinculado nuevas organizaciones y partidos políticos, que en poco tiempo se han posicionado alcanzando una notable aceptación popular (Losada. 2015).

Ahora bien, los acuerdos de la Habana han permitido una reconfiguración en cuanto a las fuerzas políticas, siendo el Centro Democrático en cabeza de su líder el expresidente Álvaro Uribe Vélez la mayor oposición política a los mismos, las demás agrupaciones se han pronunciado en respaldo y apoyo a lo pactado en beneficio de la paz, sin dejar a un lado su rechazo frente a diversas políticas de Estado adelantadas por el expresidente Juan Manuel Santos (Cardona. 2013).

Lo anteriormente mencionado permite aclarar, que la aceptación o rechazo a los acuerdos de la Habana, no configuran el sentir de todos los colombianos (<https://www.revista-uno.com/numero-27/entendiendo-no-al-acuerdo-paz-colombia/>), a sabiendas que en la actualidad, el número de personas que no se identifican con partido alguno es considerablemente elevado, pues haciendo mención a la encuesta realizada por LAPOP (<http://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/515/study-description>)¹, la cual mostró que para el año 2014 el 71% de los 3000 encuestados manifestaron, no tener afinidad alguna con partidos políticos para ese año, lo que significa que dentro de las colectividades políticas no se representa a la totalidad de los nacionales. El partido que presentó más afinidad política para el 2014 fue el reciente Centro Democrático con un 25.6%, su respaldo obedeció a la fuerza vinculante que representa el ex presidente Álvaro Uribe Vélez y la acometida en contra del expresidente Juan Manuel Santos, pues una fracción considerable de ciudadanos esperaba la continuidad de las políticas de su antecesor, entre estas la dureza contra las FARC (Duque. 2014. Vol. 44, No. 120. Pp. 311-347).

El apoyo y oposición de los partidos políticos frente a lo acordado en la Habana antes de las elecciones de marzo de 2018, mostraba una fuerte tendencia de apoyo al gobierno y sus políticas

en procura del acuerdo de paz Rodríguez, Clara. 2016), pero en medio de las campañas políticas el panorama cambió y se polarizó en los dos extremos, los partidos que con sus candidatos prometen blindar los acuerdos y aquellos que se lanzan en férrea oposición a los mismos¹²⁶.

Conociendo hoy la conformación del congreso nacional, se puede evidenciar como la fuerza de derecha fue la que obtuvo mayor participación representativa en los comicios de marzo de 2018, ahora, con la victoria del candidato del partido centro democrático, los acuerdos se situaron en el ojo del huracán, con la posición de implementar las políticas de seguridad democrática instauradas en su tiempo por el expresidente Álvaro Uribe, y teniendo en cuenta que, dentro de las mismas no existía ni el más mínimo asomo de dialogo bajo las premisas en que se desarrollaron los acuerdos de la Habana.

Ahora bien, es complejo hacer una presentación sobre las posturas de partidos en torno al acuerdo de la Habana (Pizarro.2017), en la medida que estos contaron con una agenda muy amplia, con variadas motivaciones e intereses partiendo de los diferentes actores que envuelve la situación. Si se le pregunta al ciudadano de a pie si está a favor o en contra de la paz /Menéndez. 2017), se verá bajo una encrucijada, toda vez que, si se analiza la paz como un principio sublime y un derecho propio de los pueblos, todos apostarían por abrazarla; diferente es el panorama cuando lo que se indague es sobre la aceptación de la paz concertada con las FARC EP en virtud a los acuerdos de la Habana Cuba, las posiciones cambian notoriamente.

En general, los movimientos y partidos políticos, excepto el partido Centro democrático, favorecen lo acordado en la Habana, siempre con una mirada hacia un futuro libre de guerra, con todo lo que esta implica; como lo son las muertes de civiles, los secuestros extorsivos, la violación a los derechos humanos, las masacres, el narcotráfico, en fin, son varios repudiabiles flagelos que se pretenden erradicar si florece la paz (Reyes. CNMH).

Muchos desean que la historia de terror quede en el pasado, medio siglo de guerra sangrienta y sin proporciones, los defensores de los acuerdos manifiestan que lo benevolente del acuerdo no afectó la estructura del Estado, la democracia no se vio comprometida, ni los modelos económicos, lo que permite tener tranquilidad frente a su implementación (Zuluaga. 2001. Vol. 20, No. 34).

Ahora bien, las anteriores consideraciones se pronunciaron cuando no se tenía plena certeza de quien sería el próximo presidente de la República, toda vez que se creía que el episodio más

¹²⁶ *Ibíd*em

complejo era sentar en la misma mesa a la guerrilla con el gobierno y ponerlos de acuerdo en tan poco tiempo sobre temas que los mantuvieron tan alejados durante décadas (CNMH. 2017).

“Siempre se ha dicho que para lograr la paz se requieren dos fases. La primera es hacer la paz, hacer las paces, dejar de matarse. La segunda es construir la paz, lograr una verdadera reconciliación, dejar de odiarse. La segunda fase es más difícil y toma mucho más tiempo. Es como construir una catedral: hay que hacerlo con cuidado, ladrillo por ladrillo, hasta lograr el desarme de los espíritus. Sanar las heridas de una guerra de más de medio siglo requiere mucha paciencia, perseverancia y resiliencia” (Santos. 2019)

La realidad fue cambiante y se tiene que hoy la implementación de lo pactado, tambalea en la cuerda floja, tanto los desmovilizados como quienes retornan a la clandestinidad dicen sentirse traicionados, los primeros continúan en el proceso, pero exigen respeto y ejecución por lo acordado, los segundos proclaman como justificación de su regreso a las selvas, la falta de compromiso del nuevo gobierno (Romero. 2019) y la férrea oposición de sus políticas para sacar del escenario lo hasta ahora avanzado (Casey. 2019).

Para el Presidente de la República Iván Duque Márquez, su compromiso con el proceso de paz es una prioridad (El Tiempo. 2020), sin embargo muchos sectores sociales y políticos, como la misma comunidad en general no se encuentran muy convencidos con esta supuesta realidad (Diario de Paz Colombia. 04-17-2020), se tiene que el 57% de las normas requeridas para lograr la implementación de los Acuerdos de paz, aún están pendientes de trámite en el Congreso (Goebertus. 2019), lo anterior en virtud del informe presentado por los partidos independientes y de oposición quienes realizaron un extenso informe, por medio del cual advierten las falencias que hasta el mes de agosto de esta anualidad se han presentado en torno a lo pactado, durante el primer año de gobierno del presidente Iván Duque (<http://www.indepaz.org.co/declaracion-de-los-partidos-de-oposicion-en-defensa-de-la-paz-de-colombia>).

Para los opositores del actual gobierno, el amparo y respeto por los acuerdos profesado por el poder ejecutivo central, raya con la contradicción, toda vez que se niega la existencia del conflicto armado, y se hace referencia en cambio a un problema que autodenomina como condiciones de violencia y marginalidad. De igual forma ante la comunidad internacional el presidente Duque asegura estar completamente comprometido con el Acuerdo, pero no lo hace de la misma forma al interior del país, donde constantemente expresa tener marcadas reservas a lo

acordado, no se observa la eficiencia en las inversiones necesarias para que la implementación tenga éxito, no se conoce la política de seguridad ciudadana que le imprima confianza al proceso, por el contrario las objeciones a la ley estatutaria crearon un ambiente de incertidumbre tanto en los excombatientes como entre las mismas víctimas (Internacional Crisis Group. 2018).

Por su parte se tiene que el presupuesto que debe ser destinado para la implementación, no se encuentra incluido en su totalidad en el proyecto de presupuesto de 2020, lo que pone en riesgo la ejecución de los 16 planes de desarrollo con enfoque territorial (PDET) que se construyeron la participación de 220.000 miembros de la comunidad rural colombiana, según el informe se tiene que la inversión realizada a través de obras de infraestructura comunitaria en los municipios solo alcanza el 0.08% del costo total requerido para su materialización, estos son algunos de las consideraciones que se encuentran en el documento que contiene 122 páginas y fue suscrito por 20 congresistas que se declararon opositores del gobierno Duque, los congresistas en su mayoría hacen parte de las comisiones de paz y son; Mauricio Toro, León Freddy Muñoz, Neyla Ruiz, Katherine Miranda, María José Pizarro, Luis Fernando Velasco, Iván Cepeda, Roy Barreras, Temístocles Ortega, Harry González, John Jairo Hoyos, Angélica Lozano, David Pulido, Catalina Ortiz, Wilmer Leal, John Jairo Cárdenas, David Rocero, Carlos Ardila, José Daniel López y Juanita Goebertus¹²⁷.

5.1.2. La actualidad del Acuerdo de Paz y del Partido Político FARC

Luego de transcurrido tres años de la firma de los acuerdos de paz entre el gobierno de Juan Manuel Santos y las FARC, se inicia una nueva etapa de incertidumbre frente a las declaraciones realizadas por Iván Márquez, disidente de las FARC, quien en un video dio a conocer la decisión adoptada por Jesús Santrich, El Paisa y Romaña de reiniciar la lucha armada junto al ELN, esta desesperanzadora noticia se conoció por medio de un autodenominado manifiesto; “Mientras haya voluntad de lucha, habrá esperanza de vencer” (<https://www.insightcrime.org/wp-content/uploads/2019/11/Anunci%C3%B3-de-Marquez-al-rearme-de-las-FARC.pdf>).

Por su parte el también desmovilizado Rodrigo Londoño conocido en tiempo de revolucionario con el alias de “timochenko”, actual presidente del partido Fuerza Alternativa

¹²⁷ El Espectador. Redacción Política. La implementación del Acuerdo en el primer año de Duque, según oposición e independientes. Agosto 7 de 2019. <https://www.elespectador.com/noticias/politica/la-implementacion-del-acuerdo-en-el-primer-ano-de-duque-segun-oposicion-e-independientes/>

Revolucionaria del Común (FARC), pidió concomitantemente perdón al país y a la comunidad internacional (Xinhuanet.2019), al considerar que en un tiempo atrás los hoy disidentes fueron sus voceros en medio de los acuerdos, precisando que el 90% de los excombatientes, esto es aproximadamente unos 12.000 siguen comprometidos con el proceso de paz (<https://www.elpais.com.co/colombia/partido-farc-pide-perdon-a-las-victimas-de-secuestro-y-a-sus-familias.html>), y solicitó de manera vehemente a la Justicia Especial para la Paz (JEP), la destitución de “todos los delincuentes que aparecen en ese video”.

Rodrigo Londoño, se ha mostrado indignado frente a las escandalosas declaraciones realizadas por los voceros de los acuerdos, hoy disidentes, manteniendo una postura firme y responsabilizando de la decisión de rearmarse a quienes la tomaron, pues considera que los incumplimientos de parte del Estado a los acuerdos y la actitud reacia del gobierno del presidente Iván Duque no era una situación desconocida o abrupta, sino por el contrario, estos reveses del proceso estaban siendo combatidos de forma pacífica desde la legalidad, lo que les impide cabalmente entrar a justificar las acciones de los que considera desertores (Wallace,2019).

Para el neófito líder político las hostilidades del gobierno actual frente a lo pactado, no es más que una estrategia del partido político del gobierno, alega como hechos ciertos las objeciones realizadas a la ley estatutaria de la JEP, la ignorancia de los acuerdos de paz, dentro del Plan Nacional de Desarrollo, la falsa financiación de la implementación contemplada en su proyecto de presupuesto nacional para la vigencia 2020,¹²⁸ son sólo algunos factores que han debilitado el proceso, pero lo que no traduce en la terminación del mismo, afirma que por el contrario son más los excombatientes que se comprometieron seriamente con el proceso, quienes en su mayoría han asumidos las políticas de reinserción para reincorporarse a la vida civil, indicó que los ex voceros con su regreso a las armas intentan ocultar sus propios errores (www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/desmovilizados-se-estan-graduando-como-bachilleres-y-profesionales-440710).

¹²⁸ Departamento Nacional de planeación. (2019) Gobierno nacional garantiza recursos para la implementación de la paz con legalidad en el presupuesto de 2020.
<https://www.dnp.gov.co/Paginas/Gobierno-nacional-garantiza-recursos-para-la-implementacion-de-la-paz-con-legalidad-en-el-presupuesto-de-2020.aspx>

Por su parte, reconoce las barbaries cometidas por las FARC y atribuye un más alto grado de responsabilidad al partido político, para que por medio de esta institución leal y democrática se acierte en el plano de las ideas, con el riesgo de desaparecer de la palestra política si no se logra este objetivo, de igual forma sostiene que el 90% de quienes se acogieron al acuerdo están en este momento comprometidos y haciendo un llamado a la comunidad internacional y a la población colombiana para que los “clarines que llaman a la guerra sean apagados con los cánticos de paz”, haciendo una invitación para que se escuchen a las comunidades quienes pueden dar testimonio sobre los vientos de paz que han respirado en los últimos 3 años y a las víctimas que según el líder desmovilizado permiten dilucidar que el camino que escogieron la mayoría de los hoy desmovilizados fue el acertado, luego que no podían “seguir siendo un elemento protagónico en el desastre de nuestro país” (Zuluaga. 2019).

Según el reconocido historiador Doctor Medófilo Medina Pineda, *“Existen narrativas que dan cuenta del desarrollo de las FARC en sus varios decenios de existencia, de la articulación de mandos y bases en una estructura vertical y de una cotidianidad donde la rutina organizativa y la reproducción colectiva de las formas de vida eran garantías de efectividad militar o de seguridad. Pautas rigurosas para los mandos y exigencias de disciplina y obediencia para los guerrilleros de base. Sin embargo, a causa de la guerra, había bastante rotación y la asimilación práctica de las normas básicas se daba con celeridad. El ejercicio de la política descansa sobre otros fundamentos y resulta inevitable que quienes vienen de la experiencia armada traten de proyectar el anterior sistema de comunicación y de vida en la nueva etapa. Esto es evidente en el caso colombiano”* (Medina. 2020)

La formación de un partido político debe importar no solo a sus fundadores o partidarios, sino a la democracia en sí misma, es un aporte a la estructura del Estado Social de Derecho, el cómo se llega a la formación del partido político, apunta en cierto caso a la permanencia de éste (Cárdenas. 2017). En nuestro particular caso de estudio, se tiene que, a pesar de las múltiples objeciones de variados sectores de la población colombiana a la participación política de los desmovilizados de las Farc, es más que normal, que el paso de la guerra a la democracia nos resulte difícil a todos, no obstante, tenemos referencias propias de procesos similares (M-19 – UP), que han aportado al fortalecimiento de nuestra democracia (Moreno. 2006).

No se puede desconocer que, los impases y desaciertos no son exclusivos de la población civil, sino que, al interior de las FARC, existían marcadas diferencias entre sus mandos, ya que la estructura guerrillera permitía la división del poder. Los cambios al interior de las FARC, obedecen a diversos factores, que, aunados al fallecimiento de varios de sus comandantes, incluido el de su fundador, creó una especie de pugnas al interior de la guerrilla, las que se evidencian en el transcurso del proceso de paz, como en las disidencias de aquellos que en un principio aparentemente abrazaron el acuerdo (Villarraga. 2019).

La gran mayoría de los excombatientes de las Farc, han cumplido con los compromisos del acuerdo, por el contrario, otros han regresado a la insurgencia (Fundación de ideas para la paz. 2018) Embates como los incumplimientos por parte del gobierno, el rechazo y estigmatización de la sociedad, la persistencia de la ilegalidad, la persecución sistemática y otros factores, han favorecido un clima hostil, que alimenta en cierta medida la desesperanza de muchos, que creían que con la firma del acuerdo se terminaba el conflicto y la confrontación¹²⁹.

En el campo político, las diferencias al interior de las FARC son notables, y se fortalecen con la incertidumbre del cumplimiento por parte del gobierno nacional, al reconocer que este mantiene una orientación política diferente a la del expresidente Juan Manuel Santos, con quien se firmó el acuerdo de paz. La posición de rechazo generalizada por el partido Centro Democrático, han creado ciertos obstáculos opositores a la implementación de lo pactado. El escarnio sistemático a la JEP, la casi invisible participación en las urnas a favor del partido político de las FARC, fomentan la estructuración de un escenario sombrío, que frente a los comandantes y dirigentes que se mostraban indecisos, ante el tema de la terminación del conflicto, han abierto puertas para el retorno a las armas (Medina. 2020).

A diferencia de ello, la dirección del partido político FARC se ha comprometido con el acuerdo, mostrando a la opinión pública su férreo deseo de continuar, a pesar de los vientos contrarios, apostando a la democracia participativa u a la legalidad de su nueva vida, reconociendo que, dentro del partido también se vive una tensa calma, con enfrentamientos por el poder¹³⁰.

¹²⁹ Ibídem

¹³⁰ Ibídem. *"Algunos sectores que no han abandonado el proceso de paz también han manifestado su desacuerdo con los directivos del partido. En diciembre de 2019, excomandantes de las FARC como Jesús Emilio Carvajalino (Andrés París), Fabián Ramírez y Sonia criticaron a Timochenko y se ufanaron de crear*

A pesar de las vicisitudes, la paz se mantiene, aunque tambaleante, no se puede desconocer que este es una época histórica que, de ser sostenida hasta su fortalecimiento, permitirá un avance significativo en la vida nacional, abriéndose un espacio para que los partidos políticos desligados del gobierno, acojan esta oportunidad y se muestren más afables con este nuevo componente político y democrático. (Maira. 2017)

5.1.3. Cronología de los Acuerdos de Paz¹³¹¹³²¹³³

Año 2012.

- El 4 de septiembre, el Presidente de la República Juan Manuel Santos, confirma ante la opinión pública que las negociaciones con las FARC comenzarán en octubre de ese mismo año en la ciudad Noruega de Oslo (CNN LATINOAMERICA (2012)
- El 16 de octubre se instala la mesa de diálogo de paz en Oslo entre el Gobierno Colombiano y las FARC.
- El 19 de noviembre las FARC declaran un alto al fuego unilateral entre el 20 de noviembre al 20 de enero (2 meses). El ministro de Defensa Jn Carlos Pinzón anuncia que las Fuerza Pública continuará con sus operaciones pese al cese al fuego proclamado.

Año 2013

- El 21 de enero se inicia una nueva ronda de negociaciones y las FARC terminan el cese al fuego unilateral que se había decretado 2 meses antes.

su propia organización (Corporeconciliación) para volverse destinatarios directos de los recursos de la reincorporación.

Por su parte, el excomandante Joaquín Gómez que ha estado a la cabeza de la actividad organizativa y productiva en la ETCR de Pondores en la Guajira, se quejó de la falta de solidaridad con Santrich y acusó a Timochenko de "defender el orden burgués". Sin embargo, Gómez se ha rehusado a asistir a las reuniones del Partido. Los casos de retiro más recientes los protagonizaron Tanja Neijmeijer, integrante de la Comisión de Seguimiento Impulso y Negociación (CSIVI), y Martín Batalla, líder del interesante y exitoso modelo productivo Confecciones la Montaña".

¹³¹ El Heraldo. (2019) Cronología del acuerdo de paz entre el Gobierno y las FARC.
<https://www.elheraldo.co/colombia/cronologia-del-acuerdo-de-paz-entre-el-gobierno-y-las-farc-661442>

¹³² 20MINUTOS.COM. (2019) Cronología del conflicto y proceso de paz en Colombia
<https://www.20minutos.com/noticia/250733/0/cronolog-iacute-conflicto-proceso-paz-colombia/>

¹³³ CNN. (2016) Cronología del proceso de paz con las FARC
<https://cnnespanol.cnn.com/2016/05/09/cronologia-del-proceso-de-paz-con-las-farc/>

- El 23 de febrero, el presidente Juan Manuel Santos, manifiesta a intensión del gobierno de no continuar con los diálogos con las FARC si se abandona la agenda pactada.
- El 9 de abril cerca de un millón de colombianos se lanza a las calles de las principales ciudades del país en apoyo al proceso de paz.
- El 26 de mayo se anuncia que se llega al acuerdo del primar punto de la agenda sobre política de desarrollo agrario.
- El 20 de agosto las FARC reconocen públicamente la responsabilidad por generar víctimas en el conflicto armado.
- El 8 de octubre el Gobierno propone la suspensión de los diálogos de paz durante la temporada electoral.
- El 20 de octubre en medio de la cumbre iberoamericana en Panamá, el presidente Juan Manuel Santos afirma que el proceso de paz no terminará en el mes de noviembre.
- El 6 de noviembre, el Gobierno Nacional y las FARC dan a conocer públicamente el acuerdo al que se llegó, en especial sobre el segundo punto de la agenda contenida en el Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, al que se le denominó **PARTICIPACIÓN POLÍTICA**.

Año 2014

- El 16 de mayo se llega al acuerdo sobre el tema del narcotráfico y los cultivos ilícitos.
- El 30 de julio los acuerdos entran en una etapa de peligro inminente luego de los atentados realizados por las FARC a la infraestructura energética del país.
- El 7 de agosto la Corte Constitucional declara exequible el marco jurídico sobre el que descansaría el acuerdo de paz, despejando el camino para que el Congreso de la República defina por medio de una ley estatutaria cuáles serán los delitos conexos del delito político y en consecuencia, determinar cuáles desmovilizados podrían llegar a participar en procesos políticos.
- El 10 de octubre Rodrigo Londoño alias Timochenko y otros jefes del ELN hacen presencia en Cuba, creando un ambiente de expectativa.

- El 17 de noviembre el Presidente Juan Manuel Santos suspende el proceso de paz, tras el secuestro del General Rubén Darío Alzate por parte del 34 frente de las FARC.
- El 17 de diciembre las FARC anuncian el cese al fuego de manera unilateral e indefinida.

Año 2015

- El 4 de febrero las FARC proponen que el fondo para la reparación de las víctimas del conflicto armado colombiano comprenda un monto equivalente al 3% del PIB y se nutra de diversas contribuciones, tales como la reducción del gasto militar, compensaciones de Estados Unidos y donaciones de la comunidad internacional.
- El 20 de febrero Estados Unidos designa como enviado especial de ese país a Bernie Arosen, para que sirva de veedor ante el proceso de paz.
- El 2 de marzo fueron seleccionados los generales Javier Flórez, Martín Fernando Nieto, Alfonso Rojas, Oswaldo Rivera, Álvaro Pico y Orlando Romero para que dialogaran con las FARC en la mesa de conversaciones de la Habana, alrededor de temas relacionados con el desescalamiento del conflicto.
- El 11 de marzo el Presidente Juan Manuel Santos ordena la suspensión de bombardeos contra campamentos de las FARC como medida del desescalamiento gradual de conflicto armado.
- El 15 abril se reanudan los bombardeos en contra de las FARC
- El 20 de agosto las FARC afirman continuar con el cese al fuego unilateral hasta noviembre y solicita la suspensión de bombardeos.
- El 23 de septiembre el Presidente Juan Manuel Santos y Rodrigo Londoño acompañados por Raúl Castro, Representantes de Países garantes y juristas anuncian y firman el acuerdo de justicia transicional.
- El 18 de octubre la mesa de negociaciones anuncia que se ha logrado un acuerdo en torno a las personas desaparecidas en el contexto o en razón del conflicto armado.
- El 15 de diciembre con la presencia de los delegados del Gobierno y 10 víctimas del conflicto, se anuncia el acuerdo en el quinto punto de las negociaciones, relacionado con las víctimas

Año 2016

- El 19 de enero la mesa de negociaciones acuerda la creación de un mecanismo tripartito de monitoreo y verificación de acuerdo sobre el cese al fuego y de las hostilidades bilateral y definitivo, así como también la dejación de las armas, conformado por el Gobierno, las FARC y un componente internacional.
- El 21 de enero 16 integrantes de las FARC que habían sido indultados por el Gobierno fueron liberados de la prisión.
- El 22 de enero se acuerda la creación de una comisión ejecutiva, para la entrega de las conclusiones por parte de las comisiones al punto tres “fin del conflicto”, y la realización de un último foro a cargo de la Universidad Nacional y las Naciones Unidas.
- El 25 de enero el Consejo de Seguridad de las ONU adopta unánimemente la Resolución 2261 de 2016, por medio de la cual establece una misión política para verificar el alto al fuego y la dejación de armas en Colombia, con una vigencia de 12 meses, después de la firma del acuerdo final.
- El 4 de febrero, el presidente de los Estados Unidos Barak Obama afirmó que su país apoyará la fase del posconflicto, por medio de una inversión anual de 450 millones de dólares, estos recursos estarán destinados a reforzar temas de seguridad, desminado del territorio y reintegración de excombatientes.
- El 23 de febrero se acuerda el pacto por la paz con diferentes partidos y movimientos políticos del país, buscando un respaldo para la etapa final de los diálogos, cabe anotar que el único partido que no participó ni apoyó el proceso fue el centro democrático.
- El 23 de marzo Humberto de la Calle anuncia que los diálogos se prolongarán toda vez que no han llegado a un acuerdo en relación al punto tres de la agenda.
- El 12 de mayo se anuncia que se ha alcanzado un nuevo acuerdo para brindar garantías jurídicas y estabilidad al acuerdo final, para asegurar su cumplimiento.
- El 23 de junio el Presidente Juan Manuel Santos y Rodrigo Londoño firman el Acuerdo sobre el cese al fuego y de hostilidades definitivo y la dejación de las armas.

- El 24 de junio el ministro de defensa anuncia los departamentos y municipios donde se realizarán las concentraciones de los guerrilleros de las FARC.
- El 18 de julio la Corte Constitucional aprueba el Plebiscito por la Paz.
- El 12 de agosto se informa que existe ya los criterios y mecanismos por medio de los cuales se seleccionarán los magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz.
- El 26 de septiembre se firmó en Cartagena el Acuerdo Final para la Paz
- El 2 de octubre se pierde el plebiscito referendatorio de los acuerdos de paz
- El 24 de noviembre se pactan los cambios al acuerdo final, en virtud al plebiscito.

Año 2017

- El 31 de enero comienza la concentración de los guerrilleros en las 26 zonas veredales transitorias de normalización. El congreso aprueba la creación de la Jurisdicción Especial para la Paz.
- El 30 de mayo se acuerda extender por 20 días más el plazo para la entrega de las armas de las FARC a la ONU.
- El 17 de junio se cumplió el acto simbólico de entrega de armas en la Elvira Buenos Aires Cauca.
- El 31 de agosto debuta el partido político de las FARC con nombre y logo
- El 31 de octubre el Consejo Nacional Electoral reconoce la personería jurídica del partido político de las FARC, con nombre legalmente constituido como Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común.
- El 1 de noviembre se lanza la candidatura de Rodrigo Londoño como candidato presidencial.

Año 2018

- El 11 de marzo el partido FARC participa por primera vez en las elecciones,
- El 8 de abril la Fiscalía General captura a Jesús Santrich por petición de la DEA, al considerar haber participado en delitos de narcotráficos cometidos después de la firma de los acuerdos de paz.

Año 2019

- El 9 de marzo el Presidente Iván Duque objeta seis artículos de la JEP y anuncia reforma constitucional
- El 17 de mayo sueltan y recapturan a Jesús Santrich

- El 29 de mayo la Corte Constitucional niega las objeciones del presidente Iván Duque a la Ley Estatutaria de la JEP
- El 30 de junio la Unidad Nacional de Protección, informa que Jesús Santrich abandonó el esquema de seguridad, desconociendo su paradero.
- El 22 de agosto la INTERPOL emite circular roja contra el exjefe de las FARC Jesús Santrich, por el delito de tráfico, fabricación porte de estupefacientes y concierto para delinquir agravado
- El 29 de agosto Iván Márquez anuncia en video que fundarán una nueva guerrilla junto con Jesús Santrich, el Paisa y Romaña.

5.2. PARTICIPACION POLITICA DE LOS DESMOVILIZADOS

Con todo y críticas a la inclusión política de los desmovilizados miembros de las FARC (<https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/la-inclusion-politica-de-las-farc-garantiza-que-no-se-repita-la-violencia-en-colombia-170726>), estos ya cuentan con una representación política en el Congreso, pues como bien se sabe, el 11 de marzo de 2018 se llevaron a cabo las elecciones legislativas, el partido de las FARC obtuvo 10 curules, 5 para el senado y 5 para la cámara de representantes, las que directamente se le fueron asignadas, sin importar el número de votos que estos registraron en las urnas, lo anterior en virtud del acuerdo firmado el 24 de noviembre de 2016. Las garantías otorgadas al Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común se extenderán hasta las elecciones de 2022 ¹³⁴.

Con estos beneficios se busca garantizar la transición y transformación de la exguerrilla a un partido político (Peláez. 2018), que como se analizó en párrafos que preceden debe ser financiado por el Estado, otorgándoseles una personería jurídica transitoria, toda vez que se extenderá únicamente hasta el año 2026, anualidad en la cual el partido político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común deberá cumplir los mismos requisitos, estándares y condicionamientos

¹³⁴ Consejo Nacional Electoral del Colombia. Resolución No. 1597 DE 2018 (JULIO 19) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN UNAS CURULES EN EL SENADO DE LA REPUBLICA Y CAMARA DE REPRESENTANTES, PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2022, AL PARTIDO FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMUN – FARC, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ACTO LEGISLATIVO 03 DE 2017"

que los demás partidos políticos actuales, lo que les permitirá garantizar su permanencia en la vida política nacional¹³⁵.

El naciente partido político luego de adquirir su personería jurídica, salió a las plazas públicas del país, su campaña se desarrolló en medio de protestas de los opositores y de víctimas del conflicto (<https://www.semana.com/nacion/articulo/elecciones-2019-las-dificultades-del-partido-farc-en-la-politica-y-su-estrategia-electoral/633834/>), siendo más que normal la reacción de un pueblo que se ha visto envuelto en tanta crueldad y que no logra digerir muy bien los acuerdos de paz (<https://www.semana.com/nacion/articulo/elecciones-2019-las-dificultades-del-partido-farc-en-la-politica-y-su-estrategia-electoral/633834/>), por otro lado, el proceso de verdad y reparación que no se ha hecho visible aún, permitiendo que se cree una cortina de incredulidad frente a las intenciones de los que hasta hace un par de años azolaban la seguridad y estabilidad de esta nación (Calderón. 2016).

No es menos cierto que, existe una gran incertidumbre frente a la participación política de la exguerrilla, quienes ostentan en este momento una postura de oposición hacia las políticas del gobierno del presidente Iván Duque¹³⁶, y así lo han hecho ver en cada una de sus participaciones en el Congreso, como en los medios de comunicación cuando han tenido la oportunidad de manifestar su compromiso con la democracia y desde esa perspectiva han ejercido su trabajo político¹³⁷.

Es importante resaltar, que cuando se inició este trabajo académico, los acuerdos recién se habían protocolizado y legalizado, pero en el transcurso de este bienio son muchas las situaciones que se han presentado en torno al desarrollo de la actividad política del neófito partido; sólo hace

¹³⁵ Decreto 1499 de 2018 (agosto 6) “por medio del cual se fija el régimen salarial y prestacional del delegado del partido político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común – FARC, ante el Consejo Nacional Electoral”, Acto Legislativo 03 de 2017

¹³⁶ El País. (2018) Partido político Farc se declara en oposición al gobierno de Iván Duque <https://www.elpais.com.co/politica/partido-politico-farc-se-declara-en-oposicion-al-gobierno-de-ivan-duque.html>

¹³⁷ Telesur. (2020) Los integrantes del partido FARC aseguraron estar fielmente comprometidos con la paz e insistieron en la implementación del Acuerdo firmado en 2016. <https://www.telesurtv.net/news/colombia-farc-compromiso-paz-acuerdos-gobierno-duque-20200128-0020.html>

un año que se instauró el congreso elegido en marzo de 2018, y uno de los representantes políticos de las FARC el señor Luciano Marín Arango (https://es.wikipedia.org/wiki/Iv%C3%A1n_M%C3%A1rquez), conocido popularmente como Iván Márquez, quien ya había ejercido la actividad política como representante a la Cámara por el partido Unión Patriótica, luego de los diálogos de paz en el gobierno del presidente Belisario Betancour, no se posesiona en su curul como senador de la república, posesionándose en su lugar el señor Israel Zúñiga, siendo esta la segunda vez que el líder guerrillero retorna a la clandestinidad luego de haber participado en los dos acuerdos de paz que las FARC ha firmado con el Gobierno Colombiano (Moreno. 2019).

Lo anterior nos recuerda que estamos ante la segunda oportunidad que tienen las FARC para incursionar en la política nacional (Echandía. 2015), pese al casi exterminio de la Unión Patriótica, siendo un ejemplo de quienes en su momento dejaron las armas y se vincularon al sistema político, con tan mala fortuna que fueron perseguidos y casi que aniquilados por completo, pero que hoy gracias al pronunciamiento del Consejo de Estado¹³⁸, se devuelve la personería jurídica al partido político UP para que logre de manera casi que milagrosa posicionarse de nuevo en el escenario político nacional.

Continuando con las situaciones puntuales, se tiene el caso de Seuxis Paucias Hernández Solarte¹³⁹ mejor conocido como Jesús Santrich quien fue designado por el partido FARC para ocupar una de las 5 curules en la Cámara de Representantes, y que tras haberse posesionado el 11 de junio de 2019, luego de más de un año de reclusión en el complejo carcelario La Picota y con el rechazo del presidente Iván Duque, quien consideraba no debía ser investido como congresista colombiano (Carranza. 2019), ahora bien, pese a lograr su posesión a la curul respaldada por los Acuerdos, la abandonó de manera prematura para sumarse a la lista de quienes desertaron del proceso y retomaron las armas (Miranda. 2019).

En estos momentos se desconoce el paradero de Iván Márquez, Jesús Santrich y de un número considerable de combatientes, toda vez que fueron abandonado los esquemas de protección

¹³⁸ Consejo de Estado, Sentencia 2010-00027 de julio 4 de 2013

¹³⁹ https://es.wikipedia.org/wiki/Jes%C3%BAs_Santrich

y de forma gradual han desaparecido del radar del gobierno (Quiceno. 2019), tras la elección del actual presidente IVAN DUQUE MARQUEZ quien desde su campaña presidencial presentó una férrea oposición a la firma de los acuerdos y a la implementación de los mismos¹⁴⁰, lo que de una y otra manera se consideró como una amenaza para una fracción de desmovilizados, que terminaron retomando la clandestinidad, para luego reagruparse y publicar el y ya conocido manifiesto, proclamado desde alguna parte del territorio colombiano, la intención de conformación de una nueva guerrilla, dejando atrás el trabajo que se adelantó en la Habana, y la posibilidad de impartir sus postulados ideológicos desde la legalidad de un partido político (CNMH. 2013).

Estos tropiezos dentro del acuerdo no pueden ser analizados como algo extraordinario o muy poco probable que sucediera, por el contrario, todo proceso de paz encuentra críticas y oposiciones, y situaciones tan puntuales como el rearme que debieron ser debatidas dentro de las negociaciones (García. 2009), pero no dejando esto de constituir una vulnerabilidad importante, al ser un verdadero golpe al proceso de paz, toda vez que se está atacando la moral de aquellos exguerrilleros que le apostaron todo al proceso y que se ven traicionados por quienes en su momento fueron sus voceros en las negociaciones, ahora es el tiempo de reafirmarse quienes están realmente comprometidos con el reintegro a la vida civil, no se puede desconocer que en la actualidad existen 3246 desmovilizados que se encuentran en los 24 Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR)

(<http://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/paginas/los-etcr.aspx>)

Por su parte, el Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común FARC se ha ratificado de manera pública, en su posición de compromiso indeclinable con la Paz¹⁴¹, pese al incumplimiento que ellos predicán del Gobierno actual, pues para ellos no es otra cosa que una oposición frontal al proceso, los constantes cuestionamientos que desde el gobierno se hace al ya vigente acuerdo¹⁴², ejemplo de ello es el periodo en el cual el presidente Iván Duque se esforzó por

¹⁴⁰SEMANA (2019) ¿Cambio de rumbo? El dilema de Duque tras sus estruendosas derrotas
<https://www.semana.com/nacion/articulo/el-dilema-de-ivan-duque-por-reformar-el-acuerdo-de-paz-de-colombia/617897/>

¹⁴¹ PARTIDO FARC. La Paz no tiene marcha atrás.
<https://partidofarc.com.co/farc/2020/09/14/declaracion-4/>

¹⁴² El Tiempo. Cuestionamientos del Gobierno al acuerdo de paz Esto se dio especialmente por los temas de justicia transicional pactados. <https://www.eltiempo.com/politica/congreso/cuestionamientos-del-gobierno-al-acuerdo-de-paz-296282>

levantar las objeciones a la ley estatutaria, que de manera férrea y vehemente defendió hasta que la Corte Constitucional puso fin a la discusión.

Según denuncias públicas, elevadas por el Partido Político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común, son muchos los contratiempos con los que se han topado en este camino político que hasta ahora comienzan a transitar, es así como piden al Gobierno las garantías para el cumplimiento del acuerdo de paz, solicitando protección para que cesen las muertes de los líderes excombatientes de las FARC, por su parte la Unidad Nacional de Protección denuncia que existe una política de desfinanciación en contra de la UNP, que se refleja en la ausencia de elementos básicos que permitan la protección eficaz y eficiente de las personas bajo su cuidado, esto es falta de combustible para la movilización, falta de dinero para el pago de peajes y mantenimiento de los vehículos a su servicio, situación que los expone a un riesgo considerable como también a aquellas personas que le fueron asignadas para su protección, consideraciones realizadas por Germán Legro Ovalle, funcionario de la Unidad Nacional de Protección

(<https://partidofarc.com.co/farc/2019/07/08/denuncian-politica-de-desfinanciamiento-contrala-unidad-nacional-de-proteccion>).

Según los comunicados del partido político FARC, los cuales se encuentran en su portal web, ellos precisan que el “Gobierno central poco a poco ha tratado de desmontar todo lo que se acordó en el Acuerdo de Paz, la reivindicación de los trabajadores de la UNP se suma a la falta de garantía y desprotección para la actividad política en los territorios que tenemos como partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común” (Denuncia Enrique Obrero)¹⁴³

El 16 de septiembre de 2019, el diario El Espectador en una de sus columnas redacta apartes de la entrevista que se le hiciera al líder del partido político FARC Rodrigo Londoño Echeverri, quien frente al cuestionamiento sobre el impacto que ha tenido la continuidad de la implementación del acuerdo de paz y en el compromiso de los actores con el mismo, declaró que esta página debería ser pasada, pues considera que quienes volvieron a las armas, son un “puñado de ilusos desfasados en el tiempo y en el espacio”, que lanzan una proclama con la que pretenden

¹⁴³ Ibídem

ocultar sus propias equivocaciones, por su parte refirió sentir pesadumbre por el trabajo que realizó Iván Márquez y el Jesús Santrich en la construcción de los acuerdos en la Habana (Salgar. 2019).

El sentir del partido político FARC frente a las muertes selectivas que se están registrando casi a diario, no es otro que el temor que enfrentan quienes continúan en el proceso, pues son estos los que están siendo menguados, y no solo hacen parte del partido político exguerrilleros, sino también líderes sociales que nunca han empuñado un fusil, líderes defensores de derechos humanos, apoyadores de la restitución de tierras, ambientalistas, minorías étnicas y minorías LGBTI, el líder del partido político FARC considera que los acuerdos contienen las condiciones para superar estos impases, como vocero en su debido momento de las FARC en la Habana reconoce que dentro de las muchas discusiones que se dieron, se planteó esta posible y muy segura problemática, entendiendo que los acuerdos no son el punto de llegada sino de partida, la puerta para un proceso largo, complejo y muy difícil, y que uno de los trabajos más exigentes es hacerle frente a la estigmatización y la polarización que ha dividido al pueblo colombiano por muchas décadas¹⁴⁴.

El 28 de enero de 2020, los integrantes del partido político FARC hicieron público un comunicado en el que manifiestan:

"El Gobierno Nacional debe tomar labores inmediatas y efectivas que garanticen la vida e integridad de quienes construimos la paz, acciones que pasan por una nueva visión sobre la política de Seguridad en concordancia con lo pactado, y así superar la doctrina del enemigo interno.... Sin embargo, indicaron que sobrevivir no puede convertirse en una ganancia diaria, sino un rasgo característico de la sociedad, el respeto por la vida, fortalecimiento de los liderazgos sociales y la reincorporación integral de quienes firmaron el Acuerdo de Paz en 2016" (<https://www.telesurtv.net/news/colombia-farc-compromiso-paz-acuerdos-gobierno-duque-20200128-0020.html>)

Ahora bien, no resulta desconocido para los nacionales, como para la comunidad internacional que, el cambio de gobierno constituyó un verdadero tropiezo en el esquema de los acuerdos (Pérez. 2019), pese a que el gobierno del presidente Juan Manuel Santos se esforzara a dejar toda la columna vertebral del proceso finalizada, le correspondía al nuevo gobierno continuar

¹⁴⁴ Ibídem

o no con la implementación de estos, y públicamente el partido político Centro Democrático se ha mantenido desde un principio opositor a los acuerdos, lo que se traduce en que su máximo representante el hoy presidente Iván Duque, se mantendría en la misma postura.

Aunque el primer intento por transitar de la insurgencia a la vida política y democrática resultó infructuoso para las FARC, siempre será tenido como una muestra de interés por retornar a la legalidad. Ahora, ante otra dinámica histórica, política y social, nuevamente se intenta enarbolar las banderas de su ideario político. Con la candidatura al precoz y fugaz de Rodrigo Londoño, conocido con su alias de “Timochenko” dentro de la organización guerrillera, a la presidencia de la República (2018-2022) (Chávez. 2018), se evidenció un intento casi que forzado por ejercer uno de los puntos pactados en el acuerdo de paz. Cabe resaltar que, en la década anterior, era impensable que un miembro de la cúpula guerrillera, participara legalmente en una contienda electoral por la presidencia de la República.

A lo anteriormente expuesto, se le suma el hecho de ver ejerciendo sus derechos políticos a exintegrantes de las FARC, manifestándose dentro del marco de la legalidad, dejando a un lado el ruido ensordecedor de los fusiles, para obedecer el llamado de la democracia y votando en completa calma, en la vereda Santa Lucía del municipio de Ituango Antioquia (Carvajal. 2018). Pese a todas las condiciones particulares de la contienda electoral, los comicios del 27 de octubre de 2019, trajeron sorpresas en razón a la participación de las FARC como partido político, una de las más satisfactorias para ellos, fue el alcanzar la Alcaldía de Turbaco, En el departamento del Bolívar, donde el excombatiente Guillermo Torres fue elegido como alcalde, de paso resulta paradójico que, el señor Torres no fue elegido como candidato del partido Farc, sino que se presentó con el aval de una coalición entre los partidos Unión Patriótica y Colombia Humana. En Guapi Cauca, otra coalición en la que sí hacía parte el partido FARC, logró la alcaldía Plutarco Marino Grueso. En Bogotá lograron dos ediles, uno en Ciudad Bolívar y otro en la localidad de Bosa (<https://www.elcolombiano.com/elecciones-2019/resultados-de-elecciones-para-candidatos-de-la-farc-HO11869529>).

Situaciones tan puntuales como las dos presentadas, ratifican la necesidad que se tiene, porque los acordado en la Habana se logren concretar, sin importar los rezagos del camino, sino con la mira puesta, en escribir otra página de nuestra historia, con menos protagonistas gestores de

violencia. Cada individuo que abandona las armas y retorna a la legalidad, es muestra de avance y progreso hacia una paz más cercana y concreta.

No se puede desconocer que el partido político FARC, no goza de aceptación por un gran número de colombianos, y esto como resultado del trasegar en una vida ilegal, marcada por hechos atroces de violencia en contra de la misma población civil que hoy les reprocha su incursión a la democracia (Peláez. 2018).

Adicional a esto, en medio de los discursos y la discusión que generó el mismo proceso de paz, los voceros y delegados, en diversas oportunidades expresaron, que el ingreso a la vida política y el reconocimiento como actores democráticos, constituía un espacio que debía haberse reconocido con antelación, como una muestra de restitución del Estado Colombiano a su lucha política, en contra de los abusos, la corrupción, el clientelismo y todos los factores que desde siempre ellos han rechazado en los gobiernos de turno (Cepeda. 2006).

Dentro de esta proclama, se hace alusión al genocidio de la Unión Patriótica. Citando a Patiño, Otty (Patiño. 1998) en su artículo; “Diez reflexiones sobre el conflicto armado y su resolución”:

"¿Por qué se armó señor guerrillero?"

"-Porque, si no estoy armado, me matan como a Gaitán, a Pardo Leal, a Bernardo Jaramillo y como a tres mil dirigentes y activistas de la Unión Patriótica. Porque en este país matan al que hace política exitosa distinta a la de los partidos tradicionales".

"¿Por qué no se desarma señor guerrillero?"

"-Porque si me desarmo me matan como lo hicieron con Guadalupe Salcedo o con Carlos Pizarro. Porque en este país los asesinos de los líderes populares nunca son convictos ni apresados"

Es interesante la posición que muestra el aparte del artículo precitado, pues hace tambalear un poco para responder con precisión los dos cuestionamientos, aquí retomamos una idea que se planteó en párrafos anteriores de este trabajo, en el entendido que, nuestra historia política ha estado marcada por hechos realmente vergonzosos tanto de parte de los insurgentes como del mismo estado y sociedad civil (Gutiérrez. CNMH).

En este punto de discusión, se refuerza la marcada relación que existe entre una verdadera la reforma política y la paz, más que el tema de la letra menuda que tiene que ver

con las concesiones que se lograron en el acuerdo de paz, (indultos, circunscripciones especiales, participación política, zonas de distensión, etc) aunque temas con una importancia considerable, resultan secundarios en razón a los verdaderos gestores del conflicto (Gutiérrez. 2014).

El Centro Nacional de Memoria Histórica, cuenta con un material extremadamente valioso, que servirá de herramienta para apoyar el proceso de Verdad, Justicia y reparación. Donde se debe exponer con claridad los hechos de violencia y las víctimas de los dos bandos, sin desconocer los crímenes políticos cometidos durante los procesos de paz anteriores y este mismo, que según organizaciones internacionales y nacionales, muestran como durante el periodo comprendido, entre la firma de los acuerdos y la actualidad (Bolaños. 2020). En medio de la investigación realizada por el semanario El Espectador, las cifras entregadas por la Fiscalía, muestran que, desde la firma del acuerdo de paz, (24 noviembre 2016), hasya julio de 2020, en Colombia fueron asesinados 349 líderes sociales. El 52% de estos crímenes ocurrieron durante los dos primeros años del gobierno del presidente Iván Duque (<https://www.elespectador.com/colombia2020/pais/despues-del-acuerdo-de-paz-el-52-de-los-lideres-sociales-fueron-asesinados-en-este-gobierno>)

Por su parte, según informe entregado a la Organización de las Naciones Unidas por INDEPAZ, se tiene que entre el 2016 y 2020 han sido asesinados 971 líderes sociales en Colombia, y 218 excombatientes¹⁴⁵. Estas cifras son alarmantes, y justifican aún más el compromiso que nos asiste a todos por la consecución de la paz, siendo que este no es un tema exclusivo del gobierno y de las guerrillas, es un tema que nos compete a todos.

Desde la comunidad internacional nos miran constantemente, evaluando nuestro proceso interno, reconocen los avances y rechazan los tropiezos, otros califican este tiempo como la “Nueva Patria Boba” (Henao. 2019)

“Es el momento de superar la página. El Acuerdo Final se firmó y ya no tiene reversa. Objetivamente es innegable que gracias a éste se logró la paz en muchas

¹⁴⁵ https://www.nodal.am/2020/07/colombia-971-lideres-sociales-y-218-excombatientes-asesinados-desde-la-firma-de-los-acuerdos-de-paz/#Ver_informe_de_Indepaz
https://www.nodal.am/2020/07/colombia-971-lideres-sociales-y-218-excombatientes-asesinados-desde-la-firma-de-los-acuerdos-de-paz/#Denuncian_ante_la_UNU_incremento_de_asesinatos_de_lideres_sociales

zonas del territorio donde estaban las Farc y además se obtuvo la desmovilización de miles de personas que ya no están cometiendo delitos. Colombia debe concentrarse en la solución de verdaderos problemas. El desempleo subió a unas cifras nunca antes vistas, la economía espera medidas para salir adelante. Superemos esta Nueva Patria Boba que nos tiene consumidos en una polarización que tiene paralizados muchos sectores del país”¹⁴⁶

Los crímenes contra dirigentes nunca han estado aislados de otros crímenes contra la democracia. El fraude, la compraventa de votos, las financiaciones ilegales, la presión indebida al elector, el soborno a las autoridades electorales, son un compendio de faltas y delitos, todos ellos parte del manual del manzanillo. La Constitución del 91 avanzó, pero no lo suficiente. Es necesario hacer un paquete de delitos contra la democracia con especial énfasis en los delitos electorales y penalizarlos de manera ejemplar. No hay que tenerle miedo a ser altamente represivos contra los que atentan contra la democracia abusando o corrompiendo los mecanismos que ésta tiene para acceder al poder. Por supuesto, consignarlo en una ley no es suficiente: la juridicidad es un proceso social que requiere algo más que un articulado con sus respectivos incisos. Una pedagogía política para que el ciudadano, la fuerza pública, los funcionarios, los partidos, las ONGs, sepan que los fraudes a la democracia son origen de la desgracia nacional y, por lo tanto, que no son admisibles. La democracia, o es limpia o es farsa (Patiño. 1998).

En cierta medida lo que aún legitima a la insurgencia no es ni su ideología, ni su programa y desarrollo político, ni su fuerza militar, según los el trabajo histórico, sociológico y doctrinal, es su base campesina. Existe una inmensa deuda social con esa porción importantísima de la población colombiana, reconociendo que somos un país agrícola y una gran parte de nuestra riqueza proviene, en una inmensa proporción, del trabajo rural. Cobrar la deuda social, como lo hace la guerrilla, mediante su maquinaria criminal y al margen de la ley, no le devuelve la dignidad al campesino (CNMH. 2013). Que los excombatientes ocupen por un tiempo una silla en el congreso de la República, de manera casi forzosa y obligada, no es suficiente para pretender que esa parte ideológica que llevó al conflicto se restituya y quede saldada.

¹⁴⁶ *Ibidem*. <https://www.elespectador.com/opinion/la-nueva-patria-boba-columna-853963/>

La paz es un tiempo de oportunidades, las que, al no ser aprovechadas, son ocupadas nuevamente por la guerra, Colombia no ha sido ajena a estas ocasiones, con la Constitución de 1991 (SEMANA. La Constitución Política DE 1991 POSIBILITA CONSTRUIR LA PAZ.) se creó todo un espacio que propendía por la reconciliación (Gutiérrez. 2011); los antecedentes a ésta, que lograron el desarme de una guerrilla como el M-19, muestran que más que el amparo legal y constitucional que se requiere para legitimar la paz, está el compromiso y trabajo de todos los colombianos, cuesta mucho olvidar y pasar la página, pero es forzoso hacerlo, bueno lo primero no es tan conveniente, pues nuestra historia nos hace más fuertes y nos permite hacer todo lo posible por no repetirla, la segunda es imperioso en este momento.

Reuniendo cada componente de esta investigación, se tiene que, la estructura legal y constitucional, que el gobierno nacional procuró para cumplir la incorporación de los desmovilizados al proceso político y electoral en Colombia, aunque favoreció el escenario de legalidad, parece resultar insuficiente, si lo que se buscaba en realidad era que, las FARC pasaran de la insurgencia a un espacio democrático.

“El punto 2 del “Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera” se titula “Participación política: Apertura democrática para construir la paz (CNMH. 2016)”, es demasiado utópico y ambicioso, dadas las particularidades de la vivencia histórica, si el fin que se perseguía alcanzar con este punto del acuerdo, era realmente la vinculación de un partido político que aportara transformaciones en la participación democrática del país, se debió no limitar la tarea del gobierno a las herramientas legales que avalaran dicha incorporación, sino que más allá de eso, debía procurarse por la “participación” (Gómez. 2017), entendida esta como un acto social, no puede concebirse desde el anacoretismo, no es aislada o independiente, se requiere de otros más, solo existirá participación si y solo si, hay pluralidad. (Merino. 1995).

Y como se logró observar en la práctica, el marco legal existió, pero tan limitado como se pudo, creado con guantes de seda, para no exacerbar al pueblo. Las garantías están ahí, pero como mecanismo meramente formal, no existió un acompañamiento capaz de reforzar los pasos endebles que se estaban dando por los que se desmovilizaba, ignorando su desconfianza hacia un estado, al que habían considerado por décadas como el enemigo al que se debía abatir.

Al gobierno nacional le asistía el deber mayor de promocionar e impulsar la participación política del naciente partido político, promover los mecanismos de información territorial sobre la implementación de los acuerdos y en especial, el desarrollo del punto 2 del acuerdo, para que los inicios políticos del partido FARC, hubiesen contado con un matiz diferente, al rechazo generalizado de una población que desechaba los acuerdos, por considerarlos un vituperio a la justicia y que no vislumbraban a los desmovilizados como agentes de democracia, sino como reos en prisión.

Se tiene entonces que, a pesar de la aceptación de aquella población que de manera más sosegada y consiente de las concesiones, y que desde la distancia observaba el ajetreo político, sin desconocer y repudiar a los nuevos participantes, se puede determinar que no fue suficiente este asentimiento minoritario, y que por el contrario el remedo de participación política de las FARC, no contó en una verdadera ejecución de los parámetros democráticos como los demás partidos políticos en Colombia.

Ahora bien, entendiendo que el apoyo financiero que el gobierno debe proporcionar al partido FARC está limitado en el tiempo, tiempo que resulta corto e insuficiente, para que se logren establecer bases consolidadas, que permitan un ejercicio democrático más eficiente, denotan como hasta el momento, el acuerdo no hace ninguna transformación sustancial al sistema político colombiano, apenas comporta algunas evoluciones y nuevas reglas de juego, dando lugar a confirmar la necesidad de reformas institucionales y político electorales.

Como se mencionó en la introducción de este capítulo, el contenido del mismo era amplio y permitía una visión más global de lo que ocurrió con los acuerdos de paz. Pero, dejando a un lado la generalidad de los acuerdos, y centrándonos en el contexto propio del partido político FARC como organización política, según los resultados de la contienda electoral, se logró evidenciar que en el tiempo que tuvo para desarrollar su campaña política se caracterizó por la imposibilidad de consolidarse entre las bases sociales y en los territorios donde históricamente tuvo influencia (López. 2018) y afinidad como movimiento guerrillero, además se observó como la guerrilla en su ejercicio bélico ni durante el tiempo que permaneció el debate de los acuerdos, no previó constituirse en un partido político, situación que les impidió en tiempo de campaña, lograr engranar un artefacto político consolidado, además las propuestas de campaña se quedaron cortas y no

permitieron atraer simpatizantes, simplemente se enfatizaron en la exclusiva implementación de los acuerdos, olvidando la importancia de aportar un debate serio, sobre temas de interés nacional (García. 2008).

Cabe anotar, por demás, la omisión de incluir dentro del naciente partido político la representación de las juventudes y líderes sociales que no fuesen desmovilizados, lo que hubiese creado un elemento muy atractivo en la forma de hacer política, de la misma manera, otro aspecto que jugó en su contra fue el eslogan que terminaron adoptando, manteniendo en el colectivo imaginario la percepción de continuar en defensa y representación de quienes asolaron por tantos años el territorio colombiano. Los anteriores aspectos fueron castigados por el electorado que se encontraba expectante ante la novicia participación política del movimiento exguerrillero (VERDADABIERTA. 2019).

Ahora bien, no se puede desconocer como el incumplimiento del gobierno actual en cuanto a la implementación del Acuerdo, el sabotaje a la campaña política, la falta de financiamiento, la estigmatización y el sentimiento de repulsión en ciertos sectores políticos, sociales y medios de comunicación jugaron en contra de unos mejores resultados en las urnas para el partido FARC.

Le queda al partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común organizarse internamente y levantar programas incluyentes que los identifiquen no como un grupo político excombatiente, sino como una nueva alternativa política que represente intereses reales afines a la mayoría de la población colombiana, comprendiendo que no deben caer nuevamente en el afán por igual fuerzas políticas en relación a partidos tradicionales, sino que su participación actual en el Congreso debe ser muy precisa y juiciosa, a tal punto que el país centre su mirada en las propuestas y debates, y no en las personas que asumieron las curules y lo que ellas representaban dentro de la guerrilla, por su parte no debe dejarse a un lado la posibilidad de buscar alianzas con otras colectividades, generando espacios que promuevan la reconciliación e inclusión generándose así nuevas legitimidades.

CONCLUSIONES

El análisis realizado en este ejercicio académico a los Acuerdos de Paz, aunque rico en matices se enfocó en la actividad política desarrollada por quienes ostentaban la calidad de combatientes, y que ahora se vinculan a la luz de la implementación de los acuerdos, como actores

proponentes de democracia y bajo una estructura de partido político, con miras a una consolidación futura de partido o movimiento, para lograr con esto alcanzar uno de los muchos objetivos que se pretenden con la negociación, como lo es la participación política de los desmovilizados (<https://verdadabierta.com/la-farc-gravita-minimos-logros-electtorales-acoso-los-violentos>), espacio que desde la legalidad se les suministra para que promuevan sus ideales y planteen sus propuestas de cambio, ejerciendo oposición o no al gobierno.

Ahora bien, los esfuerzos adelantados por los gobiernos anteriores, destinados a quebrar y extinguir con estrategias militares a la guerrilla de las FARC EP, naufragaron en el mar del fracaso por décadas, por el contrario las acciones violentas en contra de la vida, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario se mantuvieron inermes, situaciones que dieron lugar a que el gobierno colombiano se planteara la posibilidad de crear una herramienta que los incorporara como actores del sistema político y democrático nacional.

La inclusión de las FARC en la vida política y democrática de nuestro país, fue un proceso extremadamente acelerado, que, para dar cumplimiento a lo acordado, no permitió que se hiciera un despliegue más ordenado y acorde con los postulados de la democracia participativa, esta incursión fue muy accidentada, confluendo muchos aspectos que se vieron reflejados en los paupérrimos resultados electorales (<https://verdadabierta.com/la-farc-gravita-minimos-logros-electtorales-acoso-los-violentos>).

Conociéndose las fuerzas políticas que conforman el Congreso, es evidente la victoria de la derecha, sin desconocer que un número muy importante de ciudadanos se mostraron apáticos a la política tradicional, hecho que se demostró en la disputa por la Presidencia de la República, pero a pesar de ello salió vencedor de la contienda el candidato del Centro Democrático, el hoy presidente Iván Duque (Pulzo. 2018), empujando a los acuerdos como muchos predecía al ojo del huracán, toda vez que se está ante la hegemonía nuevamente de las políticas de seguridad democrática

profesada por el expresidente Álvaro Uribe, líder político que postuló y le abrió el camino político para la elección del hoy presidente, y dentro de los postulados, ideología y programas de partido nunca existió ni el más mínimo asomo de dialogo, bajo las premisas en que se desarrollaron los acuerdos de la Habana (<http://www.elcolombiano.com/colombia/politica/el-camino-de-la-paz-de-santos-a-la-de-duque-HF8887845>).

En este sentido, no resulta fácil identificar plenamente la posición actual de los partidos políticos en torno a los acuerdos, en el entendido que si fue un verdadero dilema de posturas las conversaciones y la elaboración de los puntos contenidos en el acuerdo, lo es ahora más la implementación de los mismos, cuando no se vislumbra un horizonte seguro, sino por el contrario son muchos los contratiempos que se han desatado, y el hecho de no ser una política del actual gobierno, llevar a feliz término el trabajo adelantado por el expresidente Juan Manuel Santos, hace aún más complejo el tema, y no serán los partidos políticos quienes salven el proceso.

En general, los movimientos y partidos políticos favorecieron lo acordado en la Habana, siempre con una mirada hacia un futuro libre de guerra, con el deseo ardiente de dejar en el pasado todo lo que la guerra implicaba, pero hoy el ejercicio político no gira ya en torno a los acuerdos, estamos nuevamente en época electoral, y la actividad al interior de los partidos los mantienen tan ocupados que no le permite detenerse para presentar debate a favor de la implementación y respeto a lo acordado en la Habana (Castillejo. 2015), por el contrario, se busca entre líneas la simpatía con el gobierno central, lo que traduce en participación burocrática y clientelismo.

Cabe resaltar la tarea adelantada por los 20 congresistas que se autoproclamaron opositores del actual gobierno y que tras haber transcurrido un año después de la posesión del presidente Iván Duque, elaboraron el informe de 122 páginas que contiene los reparos a las políticas de gobierno que han desamparado la implementación de los acuerdos (Betín.2019), permitiendo que en tan solo 365 días se creara una atmósfera de desconfianza e incertidumbre que es realmente alarmante, y

como ya se expuso en párrafos anteriores, son un verdadero llamado de atención, para que nuevamente se en route la ejecución de los acuerdos, de manera integral abarcando todos los puntos contenidos en los estos (<https://www.elspectador.com/noticias/politica/la-implementacion-del-acuerdo-en-el-primer-ano-de-duque-segun-oposicion-e-independientes>).

Muchos desean que la historia de terror quede en el pasado, medio siglo de guerra sangrienta y sin proporciones fue más que suficiente para comprender que no es posible llegar a ningún destino al sonido de los fusiles, los defensores de los acuerdos consideran que lo pactado no afectó de manera importante la estructura estatal, la democracia aunque comprometida se enriqueció en cierta medida al permitir que los desmovilizados se incorporan al ejercicio político y electoral, el presupuesto nacional si resultó afectado, pero para los que entienden el proceso como una inversión, se debe dar para recibir y en esta tarea resulta más que necesario (CNMH. 2013).

Para Uribe Vélez, el expresidente Juan Manuel Santos dio un viraje a las políticas de gobierno que ya se habían dejado fortalecidas, evidenciándose un rezago de traición para quienes lo eligieron con el fin de robustecer la seguridad democrática, lo que permite inferir que ante esta posición lo negociado en la Habana constituyó una especie de rendición o doblegación del Estado (Orjuela. 2015), en el entendido que si se cataloga a los guerrilleros de terroristas, estos no deberían estar a la par con el gobierno, lo que significa el otorgamiento del estatus de beligerancia al grupo armado, abriendo un abanico de posibilidades a favor de delincuentes que arremeten en contra de todos los colombianos (Pacheco. 2014).

Cuando la presidencia de la República fue alcanzada por Iván Duque Márquez, se concretó una polarización política nacional nuevamente, por un lado sus electores buscan que se retomen las banderas del uribismo y el restante grupo de colombianos con cierta desesperanza exigen que se respeten los acuerdos (González. 2020), manteniendo la eficiencia y autonomía de la Justicia Especial para la Paz, como también conservar las garantías para el ejercicio democrático del partido

político FARC, implementando los acuerdos con cierto grado de prioridad en relación con la reparación de las víctimas y el esclarecimiento de la verdad (Montes. 2015).

Con la victoria de la ideología de derecha y pese al discurso proclamado por el presidente Duque el 17 de junio de 2018, en donde mostró un interés por buscar la unidad entre partidos, no es menos cierto que mucho de ese propósito se queda en el papel de la alocución y en medio del ejercicio político son otros vientos los que arrastran la barca (Medina, 2019).

Y ahora con las disidencias entre los desmovilizados, y con la proclama de gestación de una nueva guerrilla por parte de Iván Marquez,, Jesus Santrich, “Romaña”, “el Paisa” y los demás que abandonaron el proceso (VERDADABIERTA. 2019), se abre otro episodio en la historia nuestra, los menos optimistas vaticinaban que esto se veía venir con la posibilidad de que el candidato del uribismo lograra el Palacio de Nariño, situación que efectivamente se dio y que sin duda alguna favoreció la decisión de retornar a las selvas, aquellos que de manera muy medrada se vincularon al proceso aceptando los postulados de los acuerdos pero con el temor normal que les debe envolver, cuando se vuelven visibles y presas tangibles de una sociedad que en su mayoría no los ha podido perdonar y favorecer, les queda entonces el retornar a la clandestinidad como único medio para evitar ser abatidos, patibulados y condenados, y desde lo oculto allí forjarse una vida lejos de la legalidad y sin enfrentar sus realidades delictivas y el peso de su pecado.

De igual manera, la transición de gobierno y el poco o casi nulo interés en la implementación de los acuerdos (Duque. 2019), permite que temas sustanciales contenidos en estos, como lo es la Reforma Rural Integral y las Garantías de Seguridad (CINEP/PPP-CERAC-Junio 2019) queden relegados en la agenda ejecutiva y por supuesto en el legislativo, condiciones que potencializan el detonante para muchos de los desmovilizados rasos, al experimentar que en su momento ni la guerra en la selva, ni la paz en el tintero lograron algo distinto que la invisibilidad, la exclusión, el desprecio y el desamparo, componentes que conllevan a que se conformen nuevos

grupos al margen de la ley, y el sueño tan anhelado de la paz y la reconciliación se desvanezca frente a los ojos de todos, sin importar quienes apoyaron los acuerdos hasta hoy y quienes los han despreciado desde antes que se gestaran

Resulta entonces obligatorio comprender el conflicto armado, su daño colateral y el beneficio de la terminación concertada, como una antesala para que los colombianos, se abran a la reconciliación social y avancen hacia una democracia sostenible, lo que implicará un arduo trabajo en la transformación del pensamiento colectivo, y en consecuencia del actuar de la sociedad (Villa. 2016). En este proceso actores de influencia en la opinión pública nacional (<https://www.elespectador.com/noticias/politica/se-pueden-o-no-modificar-los-acuerdos-de-paz-articulo-793967>), como los líderes políticos, sociales, la academia, los analistas, comunicadores y en general, aquellos que desde su posición generan un impacto, son responsables en gran medida de la polarización que se vive hoy al interior del país, toda vez que los juicios de valor impartidos, permiten calar tan profundo que levantan muros, cuando lo que se necesita con urgencia es abrirse al diálogo y a la concertación.

Otro sería el resultado, si por el contrario estos actores responsables de la información y el manejo de la opinión pública, hubieren ofrecido y difundido recursos para dar a conocer sin sesgo la importancia de los acuerdos, contribuyendo a la elaboración de un grado mínimo de coexistencia social, tolerancia, empatía y perdón, para comprender la preponderancia que lleva en sí el reemplazar el uso de la violencia como medio para ser escuchado, por el discurso, el debate y la disensión política UNIVERSIDAD LIBRE (2018), elementos que enriquecen tanto la democracia como la convivencia y el desarrollo del país (Baca. 2017).

No obstante, aunque el panorama actual resulta poco alentador para el Acuerdo de Paz, es responsabilidad de todos los colombianos, desde el ámbito de influencia que se tenga, esforzarnos por no acentuar los sentimientos de odio y rechazo, por el contrario comprender que tanto

excombatientes, gobierno y guerrillas todos somos colombianos, y cada uno busca alcanzar seguramente objetivos en beneficio de la nación, pero nos corresponde a todos apostarle a mejorar nuestras condiciones de convivencia, respeto y tolerancia por la diferencia, comprender que el pensamiento opuesto no traduce en error, simplemente dibuja una perspectiva distinta a un mismo hecho y eso nos convierte en sociedades avanzadas.

BIBLIOGRAFÍA

Doctrinal

ALCANTARA MANUEL. La Naturaleza de los Sistemas de Partidos Políticos y su Configuración en el Marco de los Sistemas Democráticos en América Latina. Universidad de Salamanca. 1999 Madrid España

ALCÁNTARA SÁEZ, MANUEL. (2004) Partidos Políticos en América Latina: precisiones conceptuales, estado actual y retos futuros. Fundación CIDOB. ISSN: 1697-7688 Barcelona

ALCÁNTARA SÁEZ, MANUEL. (2011) Partidos políticos en América Latina: hacia una profesionalización de calidad. Instituto de Iberoamérica de la Universidad de Salamanca. Convergencia vol.19 no.58 Toluca ene./abr. 2012 España

ANDRADE SÁNCHEZ EDUARDO. (1990) Introducción a la Ciencia Política. Editorial Harla. México. Pp- 109-115

ALVAREZ AGUDELO, JESSICA MARIA. (2013) Los partidos políticos y la violencia en Colombia entre 1948-1953. Universidad Pontificia Bolivariana. Medellín

ARBOLEDA RAMÍREZ, PAULO BERNARDO. (2015). Los Partidos Políticos en la Constitución de 1991. Fundación Universitaria Luis Amigó, Medellín

ARIAS, GERSON. (2008) “Una mirada atrás: procesos de paz y dispositivos de negociación del gobierno colombiano”. Working Papers No. 4, Fundación Ideas para la Paz, Bogotá

ARIAS, GERSON et al. “Qué quieren las FARC Agendas de negociación en los procesos de paz”. Informe No. 11, Fundación Ideas para la Paz (Bogotá, 2008)

ARTEAGA, JESSICA, BAUTISTA, LAURA. (2019) Las protagonistas de la séptima papeleta. Revista Nova et vetera. Universidad del Rosario. Vol. 5, No. 51 agosto. ISSN: 2422-2216. Bogotá.

BARREIRA, CÉSAR. TAVARES DOS SANTOS, VICENTE. 2013. Conflictos sociales, luchas sociales y política de seguridad ciudadana. Universidad Autónoma del Estados de México. Instituto Latinoamericano de Estudios Avanzados. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales Estados Unidos. Buenos Aires

<http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20131007104153/ConflictosSociales.pdf>

BARRETO VELÁZQUEZ, NORBERTO. (2012). Breve historia de los partidos políticos en los Estados Unidos. Lima-Perú. <https://norbertobarreto.blog/2012/05/17/breve-historia-de-los-partidos-politico-en-los-estados-unidos>

BAYUELO, SORAYA Y OTROS. (2008) Lo que le vamos quitando a la guerra. Centro de Competencia en comunicación para América Latina. ISBN 978-958-8101-34-7 Bogotá

BENÍTEZ, VICENTE. F, Constitución popular, no judicial. Una teoría democrática del control de constitucionalidad de las reformas a la Constitución en Colombia (Temis, y Universidad de La Sabana, Bogotá, 2014).

BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA. La desgraciada Patria Boba. <https://bibliotecanacional.gov.co/es-co/proyectos-digitales/historia-de-colombia/libro/capitulo5.html>

BONOMETTI PETRA, RUIZ SEISDEDOS SUSANA. La Democracia en américa Latina y la Constante Amenaza de la Desigualdad. Revista Digital Andamios. Vol. 7 no. 13. 2010. México

BOTERO, FELIPE Y JUAN CARLOS RODRÍGUEZ RAGA. 2009. «Grande no es sinónimo de fuerte. Los partidos y la reforma política». La nueva coyuntura crítica en los países andinos. Ed. Martín Tanaka Lima: IDEA Internacional, pp. 49-70

CAICEDO ORTÍZ, JULIÁN ANDRÉS. 2015. “Abstención electoral y voto en blanco en la consolidación democrática colombiana.” En Elecciones en Colombia, 2014. ¿Representaciones fragmentadas?, editado por Fredy Barrero y Margarita Batlle. Bogotá: Konrad Adenauer Stiftung, 45-87.

CALDERÓN ROJAS, JONATHAN. (2016) Etapas del conflicto armado en Colombia: hacia el posconflicto. Latinoamérica, Revista de Estudios Latinoamericanos. No. 62 ene/jun. versión On-line ISSN 2448-6914 versión impresa ISSN 1665-8574. México.

CALDERÓN, JULIÁN. (2017) La Millonaria cifra para el funcionamiento de los partidos políticos en Colombia. Revista Portafolio. Casa Editorial El Tiempo. Bogotá

CALVO STEVENSON, HAROLDO, MEISEL ADOLFO. (2011) Cartagena de Indias en la Independencia. Banco de la República. https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/lbr_cartagena_independencia.pdf

CAMPOS HERNÁNDEZ, AUGUSTO. Democratización de sistemas autoritarios. Pontificia Universidad Católica del Perú.

CARDONA, J. (2013). Agotamiento de las estrategias de internacionalización del conflicto, un posible escenario para la paz en Colombia. Tesis de maestría en Asuntos Internacionales. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, Facultad de Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales

CASAS, ERNESTO. (2009). Representación Política y Participación Ciudadana en las Democracias. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales.

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA. (CNMH) 2016. EPL: 25 AÑOS CONSTRUYENDO PAZ. Encuentro de ex integrantes del EPL: 1 de marzo en Medellín; Parque de Naciones Unidas. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/epl-25-anos-construyendo-paz-2/>

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA (2017). Política Publica De Archivo De Derecho Humanos, Memoria Histórica Y Conflicto Armado. ISBN: 978-958-8944-57-9

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA. (2012) Los orígenes, las dinámicas y el crecimiento del conflicto armado.

http://centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/capitulos/basta-ya-cap2_110-195.pdf

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA. Basta Ya Colombia: memorias de guerra y dignidad.

<https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/informeGeneral/estadisticas.html>

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA. 2017. Política Pública de archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado. ISBN: 978-958-8944-57-9 https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/politica-publica-archivos-ddhh_m

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA. EL nuevo acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. (12.11.2016) <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/finAcuerdoPazAgosto2016/12-11-2016-Nuevo-Acuerdo-Final.pdf>

CEPEDA, IVÁN. 2006. «Genocidio político: el caso de la Unión Patriótica en Colombia». Revista CEJIL (Centro por la Justicia y el Derecho Internacional), 2, pp. 101-112.

CEPEDA ULLOA FERNANDO (2017) El ocaso de los partidos. Razón Pública. Bogotá [/www.razonpublica.com/index.php/component/.../312-partidos-politicos](http://www.razonpublica.com/index.php/component/.../312-partidos-politicos)

CRISTOBAL ROBERTO PASTOR. Anatomía de la Historia. Las elecciones presidenciales y el sistema de partidos en Estados Unidos. 2016

CRUZ, LUIS EDGAR (2010) La Constitución Política de 1991 y la Apertura Económica. Revista Facultad de Ciencias Económicas. Vol. 18 no. 1 Bogotá

CUEVAS, MARIA FERNANDA. (2016) El proceso de la abolición de la esclavitud en la Nueva Granada (1780-1860). Tiempos y contratiempos de una transición significativa, entre la Revolución y la República. Revista Nuevo Mundo Mundos Nuevos. Open Edition Journals

CHAVES SANTOS, LOREN LILIANA. (2010) LOS CAMBIOS QUE INTRODUJO LA REFORMA POLÍTICA DE 2003 EN LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN EL CONCEJO DE BOGOTÁ Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá

<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/7690/tesis330.pdf?sequence=1>

DAVILA LADRON DE GUEVARA, ANDRES (2002) Democracia Pactada. El Frente Nacional y el proceso constituyente de 1991 en Colombia. Travaux de l'IFEA | 146. Pág. 229. EAN: 9789586823951 EAN electrónico: 9782821844704

DAZA GUTIERREZ YENNY PAOLIN. Mecanismos de Participación Ciudadana como Control Social dentro de los Servicios Públicos Domiciliarios. Universidad Santo Tomás. 2015. Bogotá

DELGADO DE CANTÚ, GLORIA M. México Estructuras Política, Económica y Social. Pearson Educación Segunda edición. 2003. Pág. 84. México.

DIAZ PINZON. JAIRO. (2008) Regímenes y Sistemas Políticos. Escuela Superior de Administración Pública. Bogotá

DICKENS, CHARLES. Historia de dos ciudades

DUQUE DAZA, JAVIER. (2014) Partidos y partidismo. Los partidos políticos colombianos y su enraizamiento en la sociedad. Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Vol. 44No. 120. Pp. 311-347. ISSN: 0120-3886 Medellín

DUVERGER, MAURICE. (1957). Los Partidos Políticos. Fondo de Cultura Económica. México.

UGARRIZA JUAN ESTEBAN. (2013). La Dimensión Política Del Postconflicto: Discusiones Conceptuales y avances empíricos. Colombia Internacional 77, 141-176

ECHANDIA CASTILLA, CAMILO. (2015) 50 Años de cambios en el conflicto armado colombiano (1964-2014) Universidad Externado de Colombia. Bogotá

ECHEVERRI URUBURU, ÁLVARO. (1987). Élite y proceso político en Colombia: 1950-1978; una democracia principesca y endogámica; régimen político colombiano en los últimos treinta años. Fundación Universitaria Autónoma de Colombia, Fondo de Publicaciones. Bogotá D.C.

ECHEVERRI URUBURU, ALVARO. (1997) Elites y proceso político en Colombia (1950-1978) Una democracia principesca y endogámica. 2º Edición. Fundación Universitaria Autónoma de Colombia. Pág. 256. Bogotá

ECHEVERRI URUBURU, ÁLVARO. (2014). Teoría Constitucional y Ciencia Política. 7ª ED. Editorial Astrea, Buenos Aires

ECHEVERRI URUBURU, ALVARO, DUQUE AYALA, CORINA. (2015) Política y constitucionalismo en Suramérica: el poder político, la democracia y los retos del estado social de derecho en Suramérica. Ed: Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez. ISBN: 978-958-749-437-2

ECHEVERRI URUBURU, ÁLVARO. (2016) Orígenes y desarrollo de la violencia en Colombia. Universidad Santo Tomás.

<https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/iusta/article/view/3027>

ECHEVERRI JIMENEZ, CARLOS FERNANDO. (2010) La participación ciudadana en Colombia: Reflexiones desde la perspectiva constitucional y la normatividad estatutaria. Estudios de Derecho – Estud. Derecho. Vol. LXVII. No. 149, junio 2010. Colombia

EMMERICH, NORBERTO. (2004) Los inicios del plan Colombia. 2000-2002. Copyright Editorial Ojos del Mundo. 517 págs. Buenos Aires.

ESCÁRATE FERRADA, EDUARDO, Ideologías políticas. Revista digital. <http://revistadigital.net/ideologias-politicas>

ESPINOSA, JOSE RAFAEL (2015) Apuntes para una reforma a la financiación electoral en Colombia. Aportes para la construcción de paz. Programa para las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)- Colombia, Organización de los Estados Americanos (OEA), Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria (NIMD), Esta publicación se elaboró en el marco del Programa de Alianzas Territoriales para la Paz y el Desarrollo con el apoyo de Suecia, a Unión Europea, la Agencia Española para la Cooperación Internacional (AECID) y Noruega

ESPINOSA, MARIO (2009) La participación ciudadana como una relación socio-estatal acotada por la concepción de democracia y ciudadanía. Andamios. Vol. 5 no. 10. ISSN 1870-0063 México

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632009000100004

FALS BORDA, ORLANDO (1996) “Grietas de la democracia. La participación popular en Colombia” En Análisis Político No 28. Bogotá, Colombia

FEDERAL ELECTION COMMISSION. UNITED STATES OF AMERICA La CEF y la Ley para las campañas de elecciones federales.

<https://transition.fec.gov/pages/brochures/fecfec1.shtml>

FINANCIAMIENTO ELECTORAL EN COLOMBIA. (2010) Misión de observación Electoral MOE. Ed. Torre Blanca Agencia Gráfica. Bogotá

FRANCO, A.B. (2007) Panóptico. Una mirada a la reforma político-electoral de 2003 desde la elección senatorial 2006. Balance de derecho colombiano. Editorial Universidad del Rosario. Bogotá D.C.

GARCÍA, COTARELO (1985) Los partidos Políticos en Papel. Ediciones Fundación Sistema. ISBN 9788486497002. Madrid España. Bartolini. (1986) La Volatilità Elettorale. Revista Italiana de Ciencia Política. XVI, núm. 3. Pp. 363-400 Malamud. (1995)

GECHEM, CARLOS EDUARDO. (2009) Los Partidos políticos en Colombia: entre la realidad y la ficción. Revista Derecho del Estado No. 23. Bogotá

GIDDENS, A. (1997). Política y sociología en Max Weber. Editorial Alianza. España

GIRALDO, FERNANDO. (2006) Estructura y funcionamiento formal de los partidos. Una aproximación descriptiva de seis partidos colombianos. Perspectivas Internacionales. Año 2 n°. 4 julio. Bogotá

GIRALDO, FERNANDO. (2014) Partidos políticos en Colombia. Evolución y prospectiva. Fundación Konrad Adenauer – KAS. Bogotá D.C.

GODOY ARCAYA, Óscar (2003). Estructura formal del parlamento. Parlamento, presidencialismo y democracia protegida. Revista de Ciencia Política (Santiago de Chile) XXIII (2): 7-42. ISSN 0718-090

GÓMEZ CÉSPEDES, DANIELA, ISAZA, DIANA PATRICIA. (2017) “Participación política para la paz: Un análisis del punto dos del acuerdo de la Habana” Corporación Universitaria Lasallista. Caldas

http://repository.lasallista.edu.co/dspace/bitstream/10567/1960/1/Participacion_politica_para_la_paz.pdf

GONZÁLEZ CASTRO, CLAUDIA. (2015) El legado de la oligarquía y la herencia de las dictaduras. Polis Revista latinoamericana. Chile. <https://journals.openedition.org/polis/11082>

GONZÁLEZ MONTERO, SEBASTIÁN ALEJANDRO. (2014). Sobre la tristeza de vivir con miedo a cuestras: memoria, violencia y porvenir. Palabra Clave 18(2), 418-451. DOI: 10.5294/pacla.2015.18.2.5.

GUTIERREZ CELY, AUGENIO. Márquez y la guerra de los supremos. Red cultural del Banco de la República en Colombia. BANREPCULTURAL
<https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-45/marquez-y-la-guerra-de-los-supremos>

GUTIERREZ SANIN, FRANCISCO. (1999) Clientelismo, intermediación y representación política en Colombia: ¿qué ha pasado en los noventa? Convenio Andrés Bello e Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia. Medellín

GUTIERREZ SANIN, FRANCISCO. 2001. Inequidad y violencia política: una precisión sobre las cuentas y los cuentos. Anal político, no. 43, p 55-57 ISSN impreso 0121-4705.

GUTIÉRREZ SANÍN, FRANCISCO. (2002). Degradación o cambio: evolución del sistema político colombiano. Editorial Norma. Bogotá D.C.

GUTIÉRREZ SANÍN, FRANCISCO, Y WILLS, MARIA EMMA. (2006) Nuestra guerra sin nombre: transformaciones del conflicto en Colombia. Editorial Norma. Bogotá D.C.

Gutiérrez Sanín, Francisco. 2006. Estrenando sistema de partidos. Análisis político, 57, pp. 106-125

GUTIÉRREZ SANÍN, FRANCISCO. (2007) ¿Lo que el viento se llevó? Los partidos políticos y la democracia en Colombia 1958-2006. Editorial Norma. Bogotá D.C.

GUTIERREZ SANIN, FRANCISCO. La destrucción de una república. Editorial Universidad Externado de Colombia. Pág. 650. Bogotá DOI:
<https://doi.org/10.29375/01240781.3492>

GUTIERREZ SANIN, FRANCISCO (2010) El indefinido nuevo sistema de partidos en Colombia. Observatorio Latinoamericano 5. Universidad de Buenos Aires, Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe. ISSN 1853-2713

GUTIÉRREZ SANÍN, FRANCISCO. (2011) La Constitución de 1991 como pacto de paz: discutiendo las anomalías. Artículos de investigación. Universidad Nacional de Colombia <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/1517>

GUTIERREZ SANIN, FRANCISCO (2014) El orangután con sacoleva. Cien años de democracia y represión en Colombia (1910-2010) Editorial Debate. Pág. 528. ISBN: 978-958-88.6-48-8 Bogotá

HAROLD HOGJU KOH, The Fast Track and United States Trade Policy, 18 Brooklyn Journal of International Law. 1, 143-180 (1992)

HARTLYN. J. (1988) La política del régimen de coalición

HERNANDEZ MENDOZA, DEISY. (2018). Aplicación del mecanismo del Fast Track (vía rápida) o procedimiento legislativo especial para la paz por parte del Congreso de la República durante los años 2016 y 2017.

HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, BARBA, M. Historia de los Estados Unidos: de la República burguesa al poder presidencial, Marcial Pons. 1997. Madrid

HERNÁNDEZ BERNALETTE, OSCAR. La crisis de los partidos políticos en Venezuela, una reflexión. The Economy Journal. <https://www.theeconomyjournal.com/texto-diario/mostrar/591653/crisis-partidos-politicos-venezuela-reflexion>

HIGGINS ECHEVERRIA, CARLOS AURELIO. (2013) La democracia participativa a partir de la Constitución de 1991. Revista AMAUTA. Universidad del Atlántico. ISSN 1794-5658, No. 21 (ENE-JUN 2013) pp. 63-80 Barranquilla – Colombia.

Internacional Crisis Group. (2018) Reformas arriesgadas: el enfoque del gobierno Duque hacia la paz en Colombia. Report 67. Latin America & Caribbean. (21 junio 2018)

KARL W. DEUTSCH. (1976) Política y Gobierno. Fondo de Cultura Económica. México. Pp. 76-78

LANCEHROS, Juan C., MANTILLA, María, PULIDO. 2010. Hoja de Ruta. Trámite legislativo ordinario. Konrad Adenauer Stiftung, Bogotá

LAROSA MICHAEL J, MEJIA, GERMAN. (2014) Historia Concisa de Colombia (1810-2013) Universidad del Rosario, Pontificia Universidad Javeriana, Ministerio de Cultura República de Colombia.

https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/10560/Historia_concisa_digital.pdf?sequence=4

LEAL BUITRAGO, FRANCISCO. (2009) Al filo del caos: Crisis política en la Colombia de los años 80. Tercer mundo editores. Instituto de estudios políticos y relaciones internacionales. ISBN: 958-601-299-9 Colombia

LAQUEUR, WALTER. (1985) Europa después de Hitler (I), (edición original de 1969). ISBN 84-7291-771-1.

LOSADA, RODRIGO, LIENDO, NICOLÁS. (2015) El peso de los nuevos partidos en el sistema de partidos colombiano, 1986-2010. *Papel Político*, 20(1), 35-62.
<http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.papo20-1.epnp>

MAIRA, L. (2017). El proceso de Paz entre el Gobierno Colombiano y las FARC: Conferencia llevada a cabo durante el mes Javeriano, en la Universidad para La Paz de las Naciones Unidas – Ciudad Colón, Costa Rica

MENÉNDEZ, ROBERTO (2017). La participación de la sociedad civil en la construcción de la paz. Organización de los Estados Americanos OEA. Misión de Apoyo al proceso de paz en Colombia. <https://www.mapp-oea.org/la-participacion-de-la-sociedad-civil-en-la-construccion-de-la-paz/>

MESA GARCIA, ESTEBA. (2009) El Frente Nacional y su naturaleza antidemocrática. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*. Vol. 38, no. 110, p.157-184. ISSN 0120-3886 Medellín. “...el acuerdo en cuestión fue, de hecho, la prolongación de la dictadura, ya no militar, sino civil, pues el pacto dejaba por fuera de la vida política a los partidos y las personas que no adscritas al Liberalismo o al Conservatismo buscaban hacer sus derechos políticos a elegir y ser elegidos, así como el derecho a ser representados en el Congreso de la República, que es el órgano de representación popular por excelencia”

MIRA BETANCOUR, CARMEN. Enrique Olaya Herrera y su Época, Desarrollo Político y Consolidación del Estado Colombiano. Universidad Católica de Colombia. 2014. Bogotá

MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL - MOE. (2010) Financiación Electoral en Colombia. Bogotá

MISION DE OBSERVACION ELECTORAL – MOE (2016) Entre reglas e incertidumbres: financiación de las campañas políticas y la rendición de cuentas en Colombia. ISBN 978-958-59221-8-1

https://moe.org.co/wpcontent/uploads/2017/07/Libro_MOE_Entre_reglas_e_incertidumbres_2016.pdf

MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL, MOE. (2010). Financiamiento electoral en Colombia. Bogotá D.C.

MOLINA VEGA, JOSE ENRIQUE. INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. IIDH. Participación Política y Derechos Humanos. Revista. Vol 34, 2002. San José de Costa Rica

MONSIVÁIS CARRILLO, ALEJANDRO. (2013). La democracia como política pública: oportunidades para el fortalecimiento democrático. Revista de Estudios Sociales. ISSN: 1900-5180

MONTAGUT, EDUARDO (2016) La revolución francesa en aquel 14 de julio de 1789. Nuevatribuna.es. Medio digital. Madrid

MORENO PARRA, HÉCTOR ALONSO. (2010) El multiculturalismo en la Constitución de 1991. Universidad Libre de Colombia. Revista Criterio Libre Jurídico. Vol. 7 Núm. 2. Bogotá

MORENO PÉREZ, JOSÉ LUIS. El pensamiento político jurídico de Durkheim: solidaridad, anomia y democracia. Universidad de Granada. Madrid.

MORENO TORRES, AURORA. Transformaciones internas de las FARC a partir de los cambios políticos por los que atraviesa el Estado Colombiano. Revista Papel Político. Vol. 11 No. 2 (julio/diciembre) Bogotá http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0122-44092006000200005

NAVARRO WOLF, ANTONIO. Constitución de 1991, 20 años logros y pendiente. UN MOMENTO IRREPETIBLE. Universidad de los Andes y Casa Editorial El Tiempo. p. 10 . Bogotá.

NOVOA ARMANDO. Una Historia que debe contarse de nuevo. Razón Pública. Revista Digital. Febrero 14 de 2011. <https://razonpublica.com/una-historia-que-debe-contarse-de-nuevo/>

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. OEA. Política, Dinero y Poder un dilema para las democracias de las Américas.

ORJUELA ESCOBAR, LUIS JAVIER. Constitución de 1991, 20 años logros y pendiente. Así era el país en el que nació la Carta del 91 ¿por qué y para qué se llegó a la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente? Universidad de los Andes y Casa Editorial El Tiempo. Bogotá

ORJUELA, LUIS JAVIER. (1998) El Estado Colombiano en los noventa: Entre la Legitimidad y la Eficiencia. Revista de Estudios Sociales. Primera Edición. Universidad de los Andes. Bogotá

OSSA, JUAN PABLO. (2006) EL EFECTO DE LA REFORMA POLÍTICA DE 2003 SOBRE LAS CORPORACIONES DE REPRESENTACIÓN POPULAR. colomb.int. no.64 Bogotá July/Dec. 2006. ISSN 0121-5612.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-56122006000200010

OSPINA, WILLIAM. (1999) Donde está la franja amarilla. Oveja negra. Bogotá

PACHON SOTO, DAMIAN. (2010) ¿Bolívar o Santander?: disputa estéril. Hacia una reconciliación histórica en pro de la utopía de América Latina. Reflexiones Teológicas, núm. 6, (196 -232) Sep.-dic. de 2010. Bogotá, Colombia. ISSN 2011-1991

PALACIOS TORRES, Alfonso, 2005. Concepto y control del procedimiento legislativo (1 ed., Universidad Externado de Colombia, Bogotá

PALENCIA RAMOS, EDUARDO ANTONIO. (2012) La Coalición de los Partidos Políticos en Colombia como elemento estratégico para mantener su legitimación. Universidad de la Costa. JURID. CUC 8(1): 91-114,2012.

PARSONS, T.(1989). Evaluación y objetividad en el ámbito de las ciencias sociales: una interpretación de los trabajos de Max Weber, en introducción a la sociología. Argentina

PELÁEZ, CAROLINA. (2018) El tránsito de las FARC – EP al partido político FARC en el marco del Acuerdo de Paz: Desafíos, obstáculos y perspectivas. Pontifica Universidad Javeriana. Santiago de Cali.

http://vitela.javerianacali.edu.co/bitstream/handle/11522/10722/Transito_farc_partido_politico.pdf?sequence=1&isAllowed=y

PEREZ CORTES, CRISTIAN. Entrevista a Blanca Cecilia Castro y Enrique Santos Molano (historiador) (2016) ¿Cómo se vivió el “plebiscito” de 1957? Agencia Nacional de Noticias.

PIZARRO LEONGÓMEZ, EDUARDO. (1989) Lo orígenes del movimiento armado comunista en Colombia (1949-1966). Revistas Universidad Nacional de Colombia. Bogotá

PIZARRO LEONGOMEZ, EDUARDO. (1997) Hacia un sistema multipartidista, las terceras fuerzas en Colombia, en Análisis Político n°. 31, mayo-agosto de 1997. Pp. 88-104

PIZARRO, L. Y GÓMEZ, E. (2001). Colombia ¿Renovación o colapso del sistema de partidos? En ALCÁNTARA, M., IBEAS, J. M (eds). Colombia ante los retos del siglo XXI. Ediciones Universidad de Salamanca. Salamanca.

PIZARRO, L. Y GÓMEZ, E. (2002). La atomización partidista en Colombia: el fenómeno de las microempresas electorales. Kellogg Institut. Working Paper 292. Disponible en: <http://www.nd.edu/~kellogg/publications/workingpapers/WPS/292.pdf>

PIZARRO LEONGÓMEZ, EDUARDO. 2017. Cambiar el futuro: Historia de los procesos de paz en Colombia 1981-2016. Bogotá: Debate

PULIDO ORTIZ, FABIO ENRIQUE. (2017). La validez de los procedimientos de reforma constitucional Fast Track. Facultad de Ciencias Jurídicas, Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá

PUYANA, JOSÉ RICARDO. 2012. «La reforma política en Colombia: ¿partidos más responsables?» Política y territorio. Análisis de las elecciones subnacionales en Colombia, 2012. Comp. Wills Otero, Laura y Margarita Batlle Bogotá: PNUD, pp. 17-62.

PUYANA. JOSÉ RICARDO, Y BATLLE, MARGARITA. (2013) Reformas políticas y partidos en Colombia: cuando el cambio es la regla. Politai: Revista de Ciencia Política, Año 4, segundo semestre, N° 7: pp 73-88 Colombia

QUINTERO RESTREPO, MELISA, TABARES, NATALIA. Origen del Frente Nacional: Benidorm y Sitges.

https://www.academia.edu/23669166/Origen_del_Frente_Nacional_Benidorm_y_Sitges

RAMÍREZ SANTA, JOSÉ DAVID. (2016) Revocatoria del Mandato en Colombia. Universidad Santo Tomás de Aquino. Medellín – Colombia.

RAMÍREZ CLEVES, GONZALO ANDRÉS. (2005) Límites de la Reforma Constitucional en Colombia: el concepto de constitución como fundamento de restricción. Universidad Externado de Colombia. Págs. 508. Bogotá

RODRIGUEZ PICO, CLARA ROCIO. (2016). Los Partidos Políticos colombianos ante los acuerdos de paz de la Habana. XII Congreso Chileno de Ciencia Política. Bogotá
<http://bdigital.unal.edu.co/54972/7/ClaraRoc%C3%ADoRodr%C3%ADguezP.2016.pdf>

RAMOS JOSA, PEDRO. Evolución de los Partidos Políticos en Estados Unidos. KOSMOSPOLIS revista digital. 2015

RAMOS ROLLON, MARISA, ALVAREZ, FRANCISCO JAVIER. (2019) El control de la corrupción en América Latina: agenda política, judicialización e internacionalización de la lucha contra la corrupción. Fundación Carolina. ISSN-e: 1885-9119 Madrid

RED DE CONOCIMIENTOS ELECTORALES. Partidos y candidatos, funcionamiento interno de los partidos políticos.

http://aceproject.org/ace-es/topics/pc/pcb/pcb03/mobile_browsing/onePag

REYES, MARÍA DE LOS ÁNGELES. Colombia, una esperanza para el mundo. Fin del Conflicto armado. CENTRO NACIONAL MEMNORIA HISTORICA.

<https://centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/fin-del-conflicto/mapa-comparativo-de-procesos-de-paz-en-el-mundo.html>

RÍOS SIERRA, JERÓNIMO. (2015). “Del Caguán a La Habana. Los diálogos de paz con las FARC en Colombia: una cuestión de correlación de fuerzas”. *Revista de Estudio en Seguridad Internacional*, Vol. 1, No. (2015), PP. 63-83. DOI. <http://dx.doi.org/10.18847/1.1.4>

RODRIGUEZ JIMENEZ, PABLO. (2010) *Historia que no cesa: LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA 1780-1830*. Universidad del Rosario. Bogotá

ROIZ, J. (2008, Summer). Editorial: Teoría Política de la Sociedad Vigilante. *Foro Interno*, 10, 7-10.

ROLL, D. (2001) *Un siglo de ambigüedad. Para entender cien años de crisis y reformas políticas en Colombia 1991-2002*. Fundación Konrad Adenauer, Universidad Nacional de Colombia. Bogotá D.C.

ROLL, D. (2005). *Partidos políticos y Congreso. Élités políticas y mayorías parlamentarias en Colombia 1991-2002*. . Fundación Konrad Adenauer, Universidad Nacional de Colombia. Bogotá D.C.

ROMERO, CARLOS. (2018) *Venezuela: el ocaso de una democracia*. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*. vol.63 no.233 México may./ago. 2018 versión impresa ISSN 0185-1918

ROMOLI, KATHLEEN. (1994) *Colombia: Panorama de una gran democracia*. Editorial Claridad. Universidad de Texas. 326 Pág. Digitalizado (7 Ago 2008)

RUEDA NAVARRO, CAMILO. (2015) *Los Partidos Políticos en el inicio del Frente Nacional*. *Revista Nova et Vetera*. Universidad del Rosario. ISSN: 2422-2216. Vol. 1, no. 10. Bogotá

SÁNCHEZ, GONZALO (2008) “Verdad y memoria del conflicto” Conferencia presentada en el WoodrowWilson International Center for Scholars. Washintong, D.C, octubre 15

SEITZ, MAX (2016) ¿Por qué en la democracia de EE.UU. el voto es indirecto y cómo funciona realmente el colegio Electoral? BBC NEWS MUNDO. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-37701880>

SERPA URIBE, HORACIO (2011) *Constitución de 1991, 20 años, logros y pendientes, Una Constituyente Para la Convivencia – Universidad de los Andes*. Casa Editorial El Tiempo. P. 11

SUAREZ CASTAÑEDA, GONZALO. *Historia extensa de Colombia (tesis de doctorado, Universidad Paris I)* P. 27

TAMEZ GONZÁLEZ, GERARDO (2015) Partidos Políticos. Universidad Autónoma de León. México. <http://eprints.uanl.mx/8356/1/Documento5.pdf>

TIRADO, A (1989). Nueva historia de Colombia. El gobierno de Laureano Gómez, de la dictadura civil a la dictadura militar(pp.81-104), Rojas Pinilla: Del Golpe de Opinión al Exilio (P. 105-126) Editorial Planeta. Bogotá

TIRADO SARTI, FRANCISCO JAVIER. La Evolución del Concepto de Nación en la Historia de los Estados Unidos (s. XIX) Universidad Complutense de Madrid. Madrid. 2015

TORRES DEL RIO, CESAR MIGUEL. (2015) Colombia Siglo XX Desde la guerra de los Mil días hasta la elección de Álvaro Uribe. Grupo Editorial Norma. Pontificia Universidad Javeriana. Segunda Edición ISBN: 978-958-716-777-1 Bogotá, D. C.

TOVAR, JESUS. (2009) Las primeras democracias en Hispanoamérica. Política y gobierno. vol.16 no.1 México ene. 2009 versión impresa ISSN 1665-2037

URIBE HINCAPIE, MARIA TERESA. (1995) Crisis política y gobernabilidad en Colombia (1980-1995) Ponencia presentada en el XX Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología Ciudad de México, octubre de 1995. Profesora e investigadora. Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia.

URREGO, MIGUEL ANGEL. (2009) Centralista y federalistas se declaran la guerra durante la primera etapa dela independencia. Instituto de Investigaciones Históricas. Renovación Magistral. ISSN 17943221. <https://renovacionmagisterial.org/portada/centralistas-y-federalistas-se-declaran-la-guerra-durante-la-primera-etapa-de-la-independencia>

USA.GOV EN ESPAÑOL. Estructura del Gobierno Federal de los Estados Unidos e información sobre las tres ramas que lo componen. <https://www.usa.gov/espanol/como-funciona-el-gobierno>

VARGAS VELÁSQUEZ, ALEJO. (2010) La influencia de los poderes ilegales en la política colombina. Revista Nueva Sociedad 225 enero – Febrero. ISSN: 0251-3552 Democracia y política en América Latina

VILLAMIZAR, DARÍO. (2018). ¿Por qué Colombia necesita a la Farc en la política? The New York Times. Nueva York – EEUU.

VILLARRAGA, ÁLVARO. 2009. “Se inician acuerdos parciales- Pacto político con el M-19”. Biblioteca de la Paz, 1986-1990, Fundación Cultura Democrática Bogotá

WARE, ALAN. (2004) Partidos Políticos y sistemas de partidos. Ediciones Istmo. ISBN: 84-7090-422-1 Madrid

ZULUAGA NIETO, JAIME. (2001) Solución política negociada: oportunidad para la democratización de la sociedad. Cuadernos de economía. Vil, 20. No. 34. Enero /junio. Print version ISSN 0121-4772 On-line version ISSN 2248-433
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-47722001000100010

Revistas

ARÉVALO BENCARDINO, JULIÁN. (2014). Construcción de paz y un nuevo modelo de construcción de estado: una lectura de los dos primeros acuerdos de la habana. Revista de Economía Institucional, vol. 16, núm. 30, 131-169

BEATRIZ SILVA PINOCHET, Democracia y conflicto: la democracia como movimiento histórico, Polis [En línea], 46 | 2017, Publicado el 08 junio 2017, consultado el 07 octubre 2020. URL: <http://journals.openedition.org/polis/12279>

BATLLE, MARGARITA Y JOSÉ RICARDO PUYANA. 2011. «El nivel de nacionalización del sistema de partidos colombiano: Una mirada a partir de las elecciones legislativas de 2010». Colombia Internacional, 74, pp. 27-57

BATLLE, MARGARITA, PUYANA, JOSÉ RICARDO. 2013. Reformas Políticas y partidos en Colombia: cuando el cambio es la regla. Revista de Ciencia Política. Año 4. Segundo semestre, No. 7, pp. 73-88. ISSN: 2219-4142.

BARÓMETROS DE LAS AMERICAS COLOMBIA: Paz, posconflicto y reconciliación 2016. Observatorio de la Democracia. Universidad de los Andes.

https://obsdemocracia.org/uploads/related_file/Informe_Paz_2016_Of7V0WN.pdf

CARRANZA, DIEGO (2019). Iván Duque pide al procurador colombiano que impida posesión de Jesús Santrich <https://www.aa.com.tr/es/mundo/iv%C3%A1n-duque-pide-al-procurador-colombiano-que-impida-posesi%C3%B3n-de-jes%C3%BAs-santrich/1500794>

CASEY, NOCHOLAS. (2019) Las fallas que ponen en riesgo el acuerdo de paz en Colombia. The New York Times. Nueva York

DIARIO DE PAZ COLOMBIA. Lecturas para pensar al país. ¿Cómo va el Acuerdo de Paz en Colombia en tiempos de pandemia? <https://diariodepaz.com/2020/04/17/el-acuerdo-de-paz-en-tiempos-de-pandemia/>

DUQUE DAZA, JAVIER. (2006). Partidos divididos, dirigencias fragmentadas. Los partidos Liberal y Conservador Colombianos 1974-2006. Convergencia; Revista de Ciencias Sociales 41, 173-209. México.

ECHEVERRI URUBURU, ÁLVARO. (2007). Orígenes y Desarrollo de la Violencia en Colombia. Revista IUSTA. Vol. 1, núm. 26, 136-151

EL ESPECTADOR. Redacción Política. La implementación del Acuerdo en el primer año de Duque, según oposición e independientes. Agosto 7 de 2019.

<https://www.elespectador.com/noticias/politica/la-implementacion-del-acuerdo-en-el-primer-ano-de-duque-segun-oposicion-e-independientes>

EL HERALDO. De guerrilleros a políticos: el paso de las armas a los votos. <https://www.elheraldo.co/politica/de-guerrilleros-politicos-el-paso-de-las-armas-los-votos-268704>

EL TIEMPO. (2020) ¿El presidente Duque contradice a la Mininterior sobre la paz? Mientras Gutiérrez dice que el Acuerdo es "semifallido", Duque asegura que "va por buen camino". <https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/ivan-duque-dice-que-el-acuerdo-de-paz-va-por-buen-camino-457086>

GARZÓN, JUAN CARLOS. (2003). Las limitaciones de la paz. Revista de Estudios Sociales, núm. 15, () 125-132.

GOEBERTUS, JUANITA. Gobierno y oposición evalúan desarrollo del acuerdo de paz. El Tiempo. Agosto 9 de 2019.

Jorge, José Eduardo. (2010). La cultura, los valores y la calidad de la democracia, Revista Cambio Cultural. Argentina

LLORENTE Y CUENCA, LLYC. Entendiendo el “no” al acuerdo de paz en Colombia. <https://www.revista-uno.com/numero-27/entendiendo-no-al-acuerdo-paz-colombia>

MIRANDA, BORIS. (2019) Jesús Santrich, el excomandante de las FARC, que pasó de detenido con pedido de extradición a congresista y ahora es buscado por la interpol. BBC NEWS MUNDO. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-48301894>

Moreno Torres, Aurora. (2006). TRANSFORMACIONES INTERNAS DE LAS FARC A PARTIR DE LOS CAMBIOS POLÍTICOS POR LOS QUE ATRAVIESA EL ESTADO COLOMBIANO. Pap.polit. vol.11 no.2 Bogotá July/Dec. Print version ISSN 0122-4409.

NOSETTO, LUCIANO. (2009). Variaciones latinoamericanas en torno al concepto de ciudadanía. *Revista de Filosofía Factótum* 6, 77-97.

NOSETTO, LUCIANO. (2015), *Revista Estudio Políticos*, Universidad de Antioquia, num 46. 179-196

PÉREZ GUEVARA, NADIA JIMENA. (2011). El sistema de partidos colombianos hoy. Partidos y representación en el Congreso después de la reforma de 2003. *Revista Opera*, núm. 11. 71-85

QUICENO, JUAN DIEGO. (2019) Gobierno desconoce paradero de “Santrich” <https://www.elcolombiano.com/colombia/jesus-santrich-abandono-su-esquema-de-seguridad-y-se-encuentra-desaparecido-DI11082427>

ROMERO, MAR. (2019) El acuerdo de paz en Colombia cumple tres años con más retos que victorias. *France 24*. <https://www.france24.com/es/20191124-el-acuerdo-de-paz-en-colombia-cumple-tres-a%C3%B1os-con-m%C3%A1s-retos-que-victorias>

RODRÍGUEZ RAGA, J. C. y Botero, F. (2006) Elecciones legislativas y reforma electoral en Colombia. *Revista de Ciencia Política*, 26 (1), 138-151

RODRIGUEZ NUÑEZ, J.J. (2010) El Plan Colombia y la geopolítica del imperio estadounidense. *Revista Estudios Culturales*. Vol. 3, No. 5 (enero-junio)

SANTOS, JUAN MANUEL. (2019) Casa Editorial El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/dejar-la-paz-en-paz-escrito-del-expresidente-santos-sobre-la-paz-399438>

SARTORI, GIOVANNI. (1976). Partidos y sistemas de partidos. Alianza Editorial. Madrid

SARTORI, GIOVANNI. (1987). Elementos de Teoría Política. Alianza Editorial. Madrid

SEMANA, Gobierno tira la toalla y renuncia a la reforma política. <https://www.semana.com/nacion/articulo/gobierno-desiste-de-tramitar-la-reforma-politica-en-el-congreso/612849/>

SEMANA. (2019) El difícil camino de la Farc en la política. <https://www.semana.com/nacion/articulo/elecciones-2019-las-dificultades-del-partido-farc-en-la-politica-y-su-estrategia-electoral/633834/>

SEMANA (2019) ¿Cambio de rumbo? El dilema de Duque tras sus estruendosas derrotas <https://www.semana.com/nacion/articulo/el-dilema-de-ivan-duque-por-reformar-el-acuerdo-de-paz-de-colombia/617897/>

REVISTA SEMANA. Historia de otras Treguas. 17 enero 2000.

<https://www.semana.com/especiales/articulo/historia-otras-treguas/40722-3>

VERDAD ABIERTA. Acuerdos del Cese al fuego entre 1984 y 1986 con las FARC, el M-19, el EPL y la ADO. Revista Digital. 18 de noviembre de 2012

<https://verdadabierta.com/acuerdos-del-cese-al-fuego-entre-1984-y-1986-con-las-farc-el-m-19-el-epl-y-la-ado/>

VILLARRAGA, ALVARO. El M-19: guerrilla pionera en la paz. Razonpublica.com
<https://razonpublica.com/m-19-guerrilla-pionera-la-paz/>

VILLARRAGA, ÁLVARO. (2019) Disidencias de las FARC: riesgo para la paz y actores de violencia regional. Razonpublica.com. <https://razonpublica.com/disidencias-de-las-farc-riesgo-para-la-paz-y-actores-de-violencia-regional/>

Jurisprudencial

Corte Constitucional, Sala Plena (1994) Sentencia C-089 de 1994 [M.P. Antonio Barrera Carbonell]

Corte Constitucional Sentencia 145 de 1994. M.P: Alejandro Martínez Caballero

Corte Constitucional Sentencia No. C-180 de 1994. [M.P. Jorge Arango Mejía]

Corte Constitucional, Sala Plena (11 de noviembre de 2005) Sentencia C-1153 [M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra]

Corte Constitucional Sentencia C-523 de 2005

Corte Constitucional, Sala Plena (2011) Sentencia C-490 de 2011. [M.P. Juan Carlos Henao]

Corte Constitucional. Sentencia C-443 de 2011 [M.P: Humberto Antonio Sierra Porto]

Corte Constitucional, Sala Plena (22 de marzo de 2012) Sentencia C-237 de 2012. [M.P. Humberto Antonio Sierra Porto]

Corte Constitucional, Sala Plena (4 de junio de 2014) Sentencia C-334 de 2014- [M.P. Luis Ernesto Vargas Silva]

Corte Constitucional Sentencia C-15 de 2015

Corte Constitucional, Sala Plena (2016) Sentencia C-699 de 2016 [M.P. María Victoria Calle]

Corte Constitucional. Sentencia C-332 de 2017. [M.P. Antonio José Lizarazo Ocampo]

Corte Constitucional. Sentencia C-469 de 2017

Corte Constitucional, Sala Octava de Revisión. (2017) Sentencia T-009 de 2017. [M.P. Alberto Rojas Ríos]

Corte Constitucional. Sentencia C-630 de 2017

Corte Constitucional, Sala Plena. (14 de junio de 2017) Sentencia S.U.-424 de 2016 [M.P. Gloria Stella Ortiz]

Corte Constitucional. Sentencia C-027 de 2018

Legal

Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, 1789. Francia.

Decreto No. 927 de 1990 (mayo 3) Por el cual se dictan medidas tendientes al restablecimiento el orden público. Diario Oficial Año CXXVII. N. 39335. 4 mayo, 1990. Pág. 1. Bogotá

Constitución Política de Colombia. (1991)

Ley 130. Por la cual se dicta el Estatuto Básico de los partidos políticos y movimientos políticos, se dictan normas sobre su funcionamiento y la de las campañas electorales y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. 23 de marzo de 1994

Ley 144. Por la cual se establece el procedimiento de pérdida de la investidura de los congresistas. Diario Oficial. 19 de julio de 1994.

Acto Legislativo 01. Por el cual se adopta una Reforma Política Constitucional y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 45.237. 2003

Ley 974. Por la cual se reglamenta la actuación en bancadas de los miembros de las corporaciones públicas y se adecua el Reglamento del Congreso al Régimen de Bancadas. Diario Oficial 22 de julio de 200.

Resolución No. 1528 de 2004. 13 de abril de 2004. Consejo Nacional Electoral

Ley 996. Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones. 24 de noviembre de 2005.

Resolución No. 0055 de 2007. Febrero 1 de 2007. Consejo Nacional Electoral

Ley Estatutaria 1475. Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. 14 de julio de 2011

Acto Legislativo 01 de 2016 Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Diario Oficial. 7 de julio de 2016.

Ley 1820. Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indulto y tratamientos penales especiales y otras disposiciones. Diario Oficial. 30 diciembre de 2016

Ley 1830 de 2017 Se establece que la Corte Constitucional, por decisión que deberá ser adoptada por la mayoría de sus miembros, podrá suspender los términos de los procesos ordinarios de constitucionalidad que cursen ante la Sala Plena cuando considere que así se justifica, para que priorice y agilice la revisión constitucional que le corresponde adelantar sobre las disposiciones expedidas para el posconflicto

Proyecto de Acto Legislativo 012. Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera. Gaceta Oficial. Bogotá D.C., 17 de mayo de 2017.

Decreto Ley 885 de 2017. “Por medio del cual se modifica la Ley 434 de 1998 y se crea el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia”

Decreto Ley No. 154 de 2017 Por medio del cual se crea la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad

Decreto Ley 671 del 2017: Con el cual se modificó el artículo 190 de la Ley 1448 del 2011, donde se reconoce el derecho integral de todos los niños y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito de reclamar las reparaciones por los daños causados en medio del conflicto armado.

Decreto Ley 691 del 2017: Sustituye el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto por el Fondo Colombia en Paz (FCP).

Decreto Ley 831 del 2017: Se crea la visa de residente especial de paz.

Decreto Ley 888 del 2017: Se modifica la estructura y se crean unos cargos en la planta de la Contraloría General de la República para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del Acuerdo de Paz.

Decreto Ley 889 del 2017: Se establece que la Corte Constitucional, por decisión que deberá ser adoptada por la mayoría de sus miembros, podrá suspender los términos de los procesos ordinarios de constitucionalidad que cursen ante la Sala Plena cuando considere que así se justifica, para que priorice y agilice la revisión constitucional que le corresponde adelantar sobre las disposiciones expedidas para el posconflicto.

Decreto Ley 892 del 2017: Crea un régimen transitorio para la acreditación en alta calidad de los programas académicos de licenciaturas a nivel de pregrado ofrecidos en departamentos donde se localizan municipios priorizados para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

Decreto Ley 891 del 2017: Contempla el proceso de restitución de los derechos de los niños y adolescentes a cargo del ICBF desvinculados de las Farc.

Decreto Ley 895 del 2017: Se crea el Sistema integral de seguridad para el ejercicio de la política.

Decreto Ley 884 del 2017: Contempla normas tendientes a la implementación del plan de electrificación rural. Así mismo, se dispone que el Ministerio de Minas elaborará y adoptará cada dos años un Plan Nacional de Electrificación Rural para Zonas No Interconectadas (ZNI) y para el Sistema Interconectado Nacional.

Decreto Ley 899 del 2017: Define los criterios, medidas e instrumentos del Programa de reincorporación económica y social, colectiva e individual a la vida civil de los integrantes de las Farc.

Decreto Ley 890 del 2017: Disposiciones para la formulación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural.

Decreto Ley 896 del 2017: Crea los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito (PNIS), se fijan sus componentes, su desarrollo y las instancias de ejecución y participación.

Decreto Ley 897 del 2017: Se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas.

Decreto Ley 883 del 2017: Se ordena que las empresas mineras y aquellas calificadas como grandes contribuyentes dedicadas a la actividad portuaria pro conexión puedan acogerse al mecanismo de obras por impuestos

Decreto Ley 900 del 2017: Se hacen ajustes relacionados con la suspensión de órdenes de captura proferidas contra miembros de las Farc, hasta que su situación jurídica les sea resuelta por la Jurisdicción Especial para la Paz o se les aplique la amnistía de iure.

Actor Legislativo 02 de 2017 “Por Medio Del Cual Se Adiciona Un Artículo Transitorio A La Constitución Con El Propósito De Dar Estabilidad Y Seguridad Jurídica Al Acuerdo Final Para La Terminación Del Conflicto Y La Construcción De Una Paz Estable Y Duradera”

Acto Legislativo 3. Por medio del cual se regula parcialmente el componente de reincorporación política del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Diario Oficial. Bogotá D.C. 23 de mayo 2017.

Resolución No. 026 de 2019. Consejo Nacional Electoral

Páginas de Internet

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/listados/tematica2.jsp?subtema=20314&cadena>

=p

Agencia para la Reincorporación y la Normalización. Gobierno de Colombia. Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación. <http://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/paginas/los-etcr.aspx>

AMAT, YAMID. El Tiempo. Mininterior habla de la necesidad de 'una gran reforma política' Nancy Patricia Gutiérrez se refiere a los retos del Gobierno y las marchas del 21 de noviembre. <https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/mininterior-nancy-patricia-gutierrez-habla-de-reforma-politica-con-yamid-amat-434226>

ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ (2016). Acuerdo Final Para la Terminación del Conflicto y la Construcción de Una Paz Estable y Duradera. 24 de noviembre de 2016 <http://www.altocomisionadopalapaz.gov.co/procesos>

ARBELÁEZ VILLEGAS, LUIS CARLOS. 2018. ¿Qué pasa con los partidos políticos en Colombia? Centro de Estudios de Política y Relaciones Internacionales CEPRI, Universidad Pontificia Bolivariana. Bogotá. <https://cepri.upb.edu.co/index.php/lineas-de-investigacion/gobierno-territorio-y-seguridad/partidos-politicos-colombia>

ARNAL, MARIANO. (1998) El almanaque. www.elalmanaque.com/lexico

BANCO DE LA REPUBLICA, Biblioteca Luis Ángel Arango. Colombia Hoy. Biblioteca Digital Andina. <https://es.calameo.com/read/000217860d9277d7818c6>

<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/centro-de-memoria-paz-y-reconciliacion-cmpr/union-patriotica-expedientes-contra-el-olvido>

BACA, LAURA. Dialogo y Democracia. Instituto Nacional Electoral. https://portalanterior.ine.mx/documentos/DECEYEC/dialogo_y_democracia.htm#presenBANREPCULTURAL. Historia de la violencia.

<https://www.banrepcultural.org/multimedia/colombia-historia-de-la-violencia-desde-la-guerra-de-los-mil-dias-hasta-gaitan>

BANREPCULTURAL. LA PAZ SE TOMA LA PALABRA. Una red cultural para hablar de Paz. AMNISTÍA DE LAS GUERRILLAS LIBERALES ES PROMOVIDA POR ROJAS PINILLA. Línea de tiempo. <https://proyectos.banrepcultural.org/proyecto-paz/hechos-de-paz/amnist%C3%ADa-de-las-guerrillas-liberales-es-promovida-por-rojas-pinilla>

BARÓMETROS DE LAS AMERICAS COLOMBIA: Paz, posconflicto y reconciliación 2016. Observatorio de la Democracia. Universidad de los Andes. https://obsdemocracia.org/uploads/related_file/Informe_Paz_2016_Of7V0WN.pdf

BELLO GÓMEZ, RICARDO. El Tiempo. Reforma política: más desilusiones que noticias esperanzadoras Iniciativa tenía un potencial transformador para la democracia colombiana, pero se ha deformado. <https://www.eltiempo.com/politica/congreso/reforma-politica-mas-desilusiones-que-noticias-esperanzadoras-313924>

RED CULTURAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA EN COLOMBIA. BANREPCULTURAL. El Frente Nacional. 2015

http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/politica/el_frente_nacional

BETÍN, TOMÁS. El repaso de independientes y opositores a la paz en primer año del presidente Duque. <https://www.elheraldo.co/politica/el-repaso-de-independientes-y-opositores-la-paz-en-primer-ano-del-presidente-duque-656463>

BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA. La desgraciada Patria Boba. <https://bibliotecanacional.gov.co/es-co/proyectos-digitales/historia-de-colombia/libro/capitulo5.html>

BOLAÑOS, EDISON. (2020) Después del acuerdo de paz, el 52% de los líderes sociales fue asesinado en este Gobierno. El Espectador. El Espectador solicitó información a dicha Unidad Especial y tomó cifras del último informe de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, en aras de analizar qué se ha hecho para detener este baño de sangre después de negociar la paz con las Farc. <https://www.elespectador.com/colombia2020/pais/despues-del-acuerdo-de-paz-el-52-de-los-lideres-sociales-fueron-asesinados-en-este-gobierno/>

BUSTAMANTE PEÑA, GABRIEL. (2011). ¿Qué pasó con la democracia participativa en Colombia? Revista Semana.

www.semana.com/nacion/articulo/que-paso-democracia...colombia/238906-3

CANCIMANCE LÓPEZ, ANDRÉS. (2013). Memoria y violencia política en Colombia. Los marcos sociales y políticos de los procesos de Reconstrucción de memoria histórica en el país. Revista Eleuthera, 9(2), 13-38.

vip.ucaldas.edu.co/eleuthera/downloads/Eleuthera9_3.pdf

CÁRDENAS GRACIA, JAIME. Partidos Políticos y Democracia. Cuaderno de divulgación de la cultura democrática.

https://portalanterior.ine.mx/documentos/DECEYEC/partidos_politicos_y_democracia.htm#PRESENTA

CARVAJAL, ESTEFANÍA. (2018) Desmovilizados de las Farc votan por primera vez en Ituango. <https://www.elcolombiano.com/elecciones-2018-colombia/desmovilizados-de-las-farc-votan-por-primera-vez-YX8347067>

CASTILLEJO CUÉLLAR, ALEJANDRO, Y OTROS (2015) Proceso de Paz y perspectivas democráticas en Colombia. Colección Becas de Investigación. CLACSO. ISBN: 978-987-722-084-1 <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/becas/20150713033325/ProcesoDePaz.pdf>

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA. Los 25 años de la paz con el M-19. (2015) <http://centrodememoriahistorica.gov.co/tag/m19/>

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA. Guerrilla y población civil, trayectoria de las FARC.

<https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/farc/guerrilla-y-poblacion-civil-jun-2016.pdf>

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA. Los 25 años de la paz con el M-19. (2015) <http://centrodememoriahistorica.gov.co/tag/m19/>

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA. Gutiérrez Sanin, Francisco. ¿Una historiasimple? centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/comisionPaz2015/GutierrezFrancisco.pdf

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA. (2013), Guerrilla y población civil. <https://www.google.com/search?sxsrf=ALeKk02tbpx3haB1cwRCwrHa7giaUs5A%3A1602077141224&ei=1cF9X4GKDYGD5wLwx6gBQ&q=CNMH+En+cierta+medida+lo+que+a%C3%BA>

n+legítima+a+la+insurgencia+no+es+ni+su+ideolog%C3%ADa%2C+ni+su+programa+y+desarrollo+pol%C3%ADtico%2C+ni+su+fuerza+militar%2C+seg%C3%ADa+los+el+trabajo+hist%C3%B3rico%2C+sociol%C3%B3gico+y+doctrinal%2C+es+su+b

Cepeda Castro, Iván. Genocidio político: el caso de la Unión Patriótica en Colombia, Historia de las Américas- <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r24797.pdf>

CIDOB, BARCELONA CENTER FOR INTERNATIONAL AFFAIRS. Procesos de paz anteriores (FARC-EP y ELN)

https://www.cidob.org/publicaciones/documentacion/dossiers/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/procesos_de_paz_anteriores_farc_ep_y_eln

CNMH. Los orígenes, las dinámicas y el crecimiento del conflicto armado. Bogotá http://centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/capitulos/basta-ya-cap2_110-195.pdf

CNN. (2016) Cronología del proceso de paz con las FARC <https://cnnespanol.cnn.com/2016/05/09/cronologia-del-proceso-de-paz-con-las-farc/>

CNN LATINOAMERICA (2012) El diálogo de paz entre Colombia y las FARC comenzará en octubre en Oslo <https://cnnespanol.cnn.com/2012/09/04/el-dialogo-de-paz-entre-colombia-y-las-farc-iniciara-en-octubre-en-oslo-noruega/>

CONGRESOVISIBLE.ORG. Universidad de los Andes. <https://congresovisible.uniandes.edu.co/democracia/reformas/2003/>

CONGRESO VISIBLE.ORG. Reforma Política de 2009. Universidad de los Andes. Bogotá. <https://congresovisible.uniandes.edu.co/democracia/reformas/2009/>
<https://congresovisible.uniandes.edu.co/democracia/reformas/2003/>

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. El partido Conservador en sus inicios. Bogotá <https://www.partidoconservador.com/index.php/historia/>

CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA. (2015) La justicia venezolana condena a Leopoldo López a 13 años y nueve meses de prisión. <https://www.rtve.es/noticias/20150911/justicia-venezolana-condena-leopoldo-lopez-13-anos-nueve-meses-prision/1216240.shtml>

CHÁVEZ, NICOLE. (2018) El líder de las FARC, alias 'Timochenko', lanza su candidatura a la presidencia de Colombia. CNN LATINOAMERICA. <https://cnnespanol.cnn.com/2018/01/29/el-lider-de-las-farc-alias-timochenko-lanzasucandidatura-a-la-presidencia-de-colombia/>

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/ACTO%20LEGISLATIVO%2001%20DEL%207%20DE%20JULIO%20DE%202016.pdf>

DE CURREA, VICTOR. (2013). Participación política en el postconflicto. El Espectador. <https://www.elespectador.com/.../politica/participacion-politica-el-posconflicto>

<https://www.eltiempo.com/politica/partidos-politicos/cual-es-la-posicion-politica-de-los-partidos-en-colombia-403502>

DE PABLOS, ANDRES FELIPE. (2016) Así fue la transición del M-19 de guerrilla a movimiento político. Pacifista. <https://pacifista.tv/notas/asi-fue-la-transicion-del-m-19-de-guerrilla-a-movimiento-politico>

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. (2019) Gobierno nacional garantiza recursos para la implementación de la paz con legalidad en el presupuesto de 2020. <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Gobierno-nacional-garantiza-recursos-para-la-implementacion-de-la-paz-con-legalidad-en-el-presupuesto-de-2020.aspx>

DUQUE MÁRQUEZ, IVA. (2019) Con legalidad sostenemos la paz en Colombia EL TIEMPO <https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/duque-habla-de-implementacion-de-acuerdos-de-paz-en-su-primer-ano-de-gobierno-402342>

EL COLOMBIANO. (2019) ¿Cómo le fue al partido Farc en sus primeras elecciones regionales? <https://www.elcolombiano.com/elecciones-2019/resultados-de-elecciones-para-candidatos-de-la-farc-HO11869529>

EL COLOMBIANO: El camino de la paz de Santos a la de Duque <http://www.elcolombiano.com/colombia/politica/el-camino-de-la-paz-de-santos-a-la-de-duque-HF8887845>

EL ESPECTADOR. (2019) La implementación del Acuerdo en el primer año de Duque, según oposición e independientes. <https://www.elespectador.com/noticias/politica/la-implementacion-del-acuerdo-en-el-primer-ano-de-duque-segun-oposicion-e-independientes>

EL ESPECTADOR: ¿Se pueden o no modificar los Acuerdos de Paz? <https://www.elespectador.com/noticias/politica/se-pueden-o-no-modificar-los-acuerdos-de-paz-articulo-793967>

EL HERALDO. (2019) Cronología del acuerdo de paz entre el Gobierno y las FARC. <https://www.elheraldo.co/colombia/cronologia-del-acuerdo-de-paz-entre-el-gobierno-y-las-farc-661442>

EL PAÍS. (2019). Partido Farc pide perdón a las víctimas de secuestro y a sus familias.
<https://www.elpais.com.co/colombia/partido-farc-pide-perdon-a-las-victimas-de-secuestro-y-a-sus-familias.html>

EL PAÍS. (2018) Partido político Farc se declara en oposición al gobierno de Iván Duque
<https://www.elpais.com.co/politica/partido-politico-farc-se-declara-en-oposicion-al-gobierno-de-ivan-duque.html>

EL TIEMPO. (2018) La inclusión política garantiza que no se repita la violencia
<https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/la-inclusion-politica-de-las-farc-garantiza-que-no-se-repita-la-violencia-en-colombia-170726>

EL TIEMPO. ¿Cuál es la posición ideológica de los partidos políticos en Colombia? 22 de agosto 2019. <https://www.eltiempo.com/politica/partidos-politicos/cual-es-la-posicion-politica-de-los-partidos-en-colombia-403502>

EL TIEMPO. (2019) La educación, otra apuesta de quienes le dijeron adiós a las armas.
<https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/desmovilizados-se-estan-graduando-como-bachilleres-y-profesionales-440710>

EL TIEMPO. Cuestionamientos del Gobierno al acuerdo de paz Esto se dio especialmente por los temas de justicia transicional pactados.
<https://www.eltiempo.com/politica/congreso/cuestionamientos-del-gobierno-al-acuerdo-de-paz-296282>

FABRES CORDERO, JAIME. (¿por qué es necesaria una reforma política general?
<file:///C:/Users/CARLOS%20HERRERA/Downloads/1269-Texto%20del%20art%C3%ADculo-4548-1-10-20101006.pdf>

FARCEP, Manifiesto. <https://www.insightcrime.org/wpcontent/uploads/2019/11/Anunci%C3%B3-de-Marquez-al-rearme-de-las-FARC.pdf>

FEDERAL ELECTION COMMISSION. UNITED STATES OF AMERICA La CEF y la Ley para las campañas de elecciones federales.
<https://transition.fec.gov/pages/brochures/fecfec1.shtml>

FEDERAL ELECTION COMMISSION. UNITED STATES OF AMERICA.
<https://transition.fec.gov>

<https://www.finanzaspersonales.co/consumo-inteligente/articulo/voto-cuanto-devuelve-el-estado-de-colombia-por-voto-en-2018/75429>

GARCÍA DURÁN, MAURICIO. 2009. Colombia: conflicto armado, procesos de negociación y retos para la paz. http://www.irenees.net/bdf_fiche-conference-26_es.html

GARCÍA DURÁN, MAURICIO. De la insurgencia a la democracia. Centro de investigación y educación popular, Cinep. ISBN: 978-958-644-126-1 https://www.berghof-foundation.org/fileadmin/redaktion/Publications/Books/LIBRO_CINEP.pdf

GEHRING, HUBERT. 2014. Partidos políticos en Colombia, Evolución y prospectiva. Fundación Konrad Adenauer. ISBN. 978-958-57456-7-4
https://www.kas.de/c/document_library/get_file?uuid=696741a6-8eb3-0558-d773-1e7859ca898e&groupId=252038

GONZÁLEZ, MARIA FERNANDA. (2020) Los retos que le esperan a Iván Duque. El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/los-retos-que-le-esperan-al-presidente-ivan-duque-al-cumplir-dos-anos-de-su-proyecto-politico-526964>

HENAO, LUIS FELIPE (2019) La Nueva Patria Boba. El Espectador
<https://www.elespectador.com/opinion/la-nueva-patria-boba-columna-853963/>

INDEPAZ. El pacto de la Uribe con las Farc-Ep en 1984. http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2013/04/El_Pacto_de_la_Urbe_con_las_Farc.pdf

INDEPAZ. DECLARACIÓN DE LOS PARTIDOS DE OPOSICIÓN EN DEFENSA DE LA PAZ DE COLOMBIA. <http://www.indepaz.org.co/declaracion-de-los-partidos-de-oposicion-en-defensa-de-la-paz-de-colombia/>

LIFSCHITZ, J. Y ARENAS S. (2012). Memoria política y artefactos culturales. Estudios Políticos 40, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia. 98-119
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5263657.pdf>

LÓPEZ, C. (2018). Las FARC y sus resultados electorales. Rebelión. Recuperado de: <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=239344>

LLORENTE Y CUENCA, LLYC. Entendiendo el “no” al acuerdo de paz en Colombia. <https://www.revista-uno.com/numero-27/entendiendo-no-al-acuerdo-paz-colombia/>

MEDINA, MEDÓFILO. (2019) Iván Duque o el costoso ensayo de ser presidente. Razonpublica.com <https://razonpublica.com/ivan-duque-o-el-costoso-ensayo-de-ser-presidente>

MEDINA, MEDÓFILO. La historiografía política del siglo XX en Colombia. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá D.C. www.bdigital.unal.edu.co/1430/3/02CAPI01.pdf

https://moe.org.co/wpcontent/uploads/2017/07/Libro_MOE_Entre_reglas_e_incertidumbres_2016.pdf Artículo 14, Ley 130 de 1994

MEDINA, MEDÓFILO. (2020) ¿De dónde viene y para dónde va el partido Farc? Razonpública.com. <https://razonpublica.com/donde-viene-donde-va-partido-farc/http://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/515/study-description>

MEDINA, MEDÓFILO. (2020) ¿De dónde viene y para dónde va el partido Farc? Razonpública.com. <https://razonpublica.com/donde-viene-donde-va-partido-farc/>

MERINO, M. (1995). La participación ciudadana en la democracia. Instituto Federal Electoral, 1–23. Retrieved from http://www.mundodescargas.com/apuntestrabajos/politica_administracion_publica/decargar_participacion-ciudadana-en-lademocracia.pdf

MISION ELECTORAL ESPECIAL. Propuestas reforma político y electoral. <https://moe.org.co/wp-content/uploads/2017/04/Libro-Reformma-completo-2017-1-1.pdf>

MISION DE OBSERVACION ELECTORAL. MOE. (2010) Financiamiento Electoral en Colombia. ISBN Obra Independiente: 978-958-99235-8-0 Bogotá

MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL – MOE. 2010 Financiamiento Electoral en Colombia. https://moe.org.co/wpcontent/uploads/2017/07/Cartilla_Financiamiento_Electoral_en_Colombia_2010.pdf

MONTES GRISALES, GLORIA. (2015) LA EFECTIVIDAD DE LA JUSTICIA DE PAZ. Universidad de Manizales. https://ridum.umanizales.edu.co/xmlui/bitstream/handle/20.500.12746/2290/Montes_Grisales_Gloria_Elena.pdf?sequence=2&isAllowed=y

MORENO, MAURICIO. (2019). Iván Márquez pierde su investidura como Senador. <https://www.portafolio.co/economia/gobierno/ivan-marquez-pierde-su-investidura-como-senador-530614>

<https://www.eleconomista.es/especiales/elecciones-estados-unidos/sistema-politico.php>
https://www.eitb.eus/es/elecciones/elecciones-estados-unidos/detalle/817790/como-se-financian-partidos-politicos-estadounidenses/https://www.nodal.am/2020/07/colombia-971-lideres-sociales-y-218-excombatientes-asesinados-desde-la-firma-de-losacuerdosdepaz/#Ver_informe_de_Indepazhttps://www.nodal.am/2020/07/colombia-971-lideres-sociales-y-218-excombatientes_asesinados-desde-la-firma-de-los-acuerdos-de

ORJUELA, JAVIER. (2015) Uribe versus Santos: del enfrentamiento personal a la diferenciación ideológica. rev. estudios sociales. no.52 Bogotá Abril. /Junio 2015. Print version ISSN0123885X http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123885X2015000200015

PACHECO SÁNCHEZ, RAMÓN. CRECONOCIMIENTO DE BELIGERANCIAS. Universidad Libre. Barranquilla.
<http://www.unilibrebaq.edu.co/unilibrebaq/pdhulbq/publicaciones/reconocimientobeligerancias.pdf>

PATÍÑO, OTTY. (1998). Diez reflexiones sobre el conflicto armado y su resolución. Revista Estudios Sociales. (Guerra y Paz). Pp. 73-76.
<https://journals.openedition.org/revestudsoc/31009>

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS – OEA. (2011) Sección de Política y Derecho. Política, Dinero y Poder – Un dilema para las democracias de las Américas. Coord. Dante Caputo. México

PARES Fundación Paz & Reconciliación. (2016) Procesos de Paz en Gobiernos anteriores.
<https://pares.com.co/2016/06/22/procesos-de-paz-en-gobiernos-antiores/>
<https://partidoliberal.org.co/c.php?id=23&n=historia>.

PARTIDO FARC. La Paz no tiene marcha atrás.
<https://partidofarc.com.co/farc/2020/09/14/declaracion-4/>

PARTIDO FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMÚN FARC. (2019) Denuncian política de desfinanciamiento contra la Unidad Nacional de Protección.
<https://partidofarc.com.co/farc/2019/07/08/denuncian-politica-de-desfinanciamiento-contra-la-unidad-nacional-de-proteccion>

PELÁEZ TERRANOVA, CAROLINA (2018)
http://vitela.javerianacali.edu.co/bitstream/handle/11522/10722/Transito_farc_partido_politico.pdf?sequence=1&isAllowed=y

PÉREZ SALAZAR, JUAN CARLOS. (2019) Proceso de paz en Colombia: “Es irreversible”, dice Juan Manuel Santos, expresidente y premio Nobel, en entrevista con BBC Mundo. BBC NEWS MUNDO. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-49320010>

PULZO.COM: Al presidente Duque le quedará de pa'riba sacar a Timochenko e Iván Márquez del Congreso <https://www.pulzo.com/elecciones-2018/podra-hacer-presidente-duque-con-proceso-paz-PP503343>

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA. 2019. Gobierno retiró la reforma política que cursaba en el Congreso. <https://www.radionacional.co/actualidad/noticias-reforma-politica-congreso-gobierno>

<https://www.ramajudicial.gov.co/...doble+militancia>

Red Cultural del Banco de la República En Colombia. BANREPCULTURAL. Simón Bolívar. 2017. Colombia

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. (2012) Historia del voto en Colombia. Bogotá <https://www.registraduria.gov.co/-Historia-del-voto-en-Colombia,548-.html>

RÍOS, JERÓNIMO. El acuerdo de paz entre el Gobierno Colombiano y las FARC: o cuando una paz imperfecta es mejor que una guerra perfecta. Universidad de Sevilla. <https://www.redalyc.org/jatsRepo/282/28253016027/html/index.htm>

<http://siteresources.worldbank.org/SAFETYNETSANDTRANFERS/Resources/281945-113146827118/1876750-1140107387177/ColombiaCCT.pdf>

<https://www.registraduria.gov.co/La-financiacion-de-la-actividad.html>

Registraduría Nacional del Estado Civil.

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. La Financiación de la Actividad Política. <https://www.registraduria.gov.co/La-financiacion-de-la-actividad.html>

SALGAR, DANIEL. (2019) En el partido FARC avanzamos con la paz aunque nos están matando: Rodrigo Londoño. (16 de septiembre) <https://www.elespectador.com/noticias/politica/en-el-partido-farc-avanzamos-con-la-paz-aunque-nos-estan-matando-rodrigo-londono/>

SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMPONENTE INTERNACIONAL DE VERIFICACIÓN CINEP/PPP-CERAC (junio 2019) Tercer informe de verificación de la implementación del Enfoque de Género en el Acuerdo Final de Paz en Colombia para los Verificadores Internacionales Felipe González y José Mujica (A.F. 6.3.2) <https://www.verificacion.cerac.org.co/wp-content/uploads/2019/07/Tercer-Informe-de-Implementaci%C3%B3n-del-Enfoque-de-G%C3%A9nero-STCVI.pdf>

TELESUR. (2020) Los integrantes del partido FARC aseguraron estar fielmente comprometidos con la paz e insistieron en la implementación del Acuerdo firmado en 2016

<https://www.telesurtv.net/news/colombia-farc-compromiso-paz-acuerdos-gobierno-duque-20200128-0020.html>

<https://www.telesurtv.net/news/colombia-farc-compromiso-paz-acuerdos-gobierno-duque-20200128-0020.html>

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES. (2020) Conversatorio: Séptima papeleta, 30 años del movimiento estudiantil. <https://uniandes.edu.co/es/noticias/derecho/septima-papeleta-30-anos-del-movimiento-estudiantil>.

UNIVERSIDAD LIBRE (2018) ¿Cuál será el futuro del Acuerdo de Paz en el Gobierno de Iván Duque? <http://www.unilibre.edu.co/bogota/ul/noticias/noticias-universitarias/3652-cual-sera-el-futuro-del-acuerdo-de-paz-en-el-gobierno-de-ivan-duque>

[www.uv.es > ivorra > Historia > SXIX > 1808-1809](http://www.uv.es/~ivorra/Historia/SXIX/1808-1809)

www.urosario.edu.co

VERDADABIERTA.COM (2019) La Farc gravita entre mínimos logros electorales y acoso de los violentos <https://verdadabierta.com/la-farc-gravita-minimos-logros-electorales-acoso-los-violentos/>

<https://verdadabierta.com/la-farc-gravita-minimos-logros-electorales-acoso-los-violentos/>
“Los resultados del partido de la rosa en las urnas contrastan con los riesgos que corren los exintegrantes de la antigua guerrilla en zonas donde están concentrados y adelantan procesos de reincorporación a la vida legal”.

VERDADABIERTA.COM (proceso de Paz) Ni el peor de los incumplimientos justifica que ‘Iván Márquez’ se haya rearmado” <https://verdadabierta.com/peor-los-incumplimientos-justifica-ivan-marquez-se-haya-rearmado/>

VILLA, JUAN DAVID. (2016) Perdón y reconciliación: una perspectiva psicosocial desde la noviolencia. Polis Revista Latinoamericana.
<https://journals.openedition.org/polis/11553?lang=en>

WALLACE, ARTURO. (2019) FARC: ¿qué tanta amenaza al proceso de paz de Colombia el regreso a las armas de los comandantes Iván Márquez y Jesús Santrich? BBC NEWS MUNDO. Agosto 30 de 2019. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-49526639>

<https://es.wikipedia.org/wiki/Wikipedia:Portada>

https://es.wikipedia.org/wiki/Iv%C3%A1n_M%C3%A1rquez

https://es.wikipedia.org/wiki/Jes%C3%BAs_Santrich

<https://www.webdianoia.com>

XINHUANET. (2019) Partido FARC pide perdón tras decisión de "Márquez" y "Santrich" de retomar las armas. http://spanish.xinhuanet.com/2019-08/30/c_138349193.htm

ZULUAGA CONTRERAS, MARCELA. (2019) La Paz desfinanciada. Verdad Abierta. <https://verdadabierta.com/la-paz-desfinanciada/>

20MINUTOS.COM. (2019) Cronología del conflicto y proceso de paz en Colombia <https://www.20minutos.com/noticia/250733/0/cronologia-conflicto-proceso-paz-colombia/>

